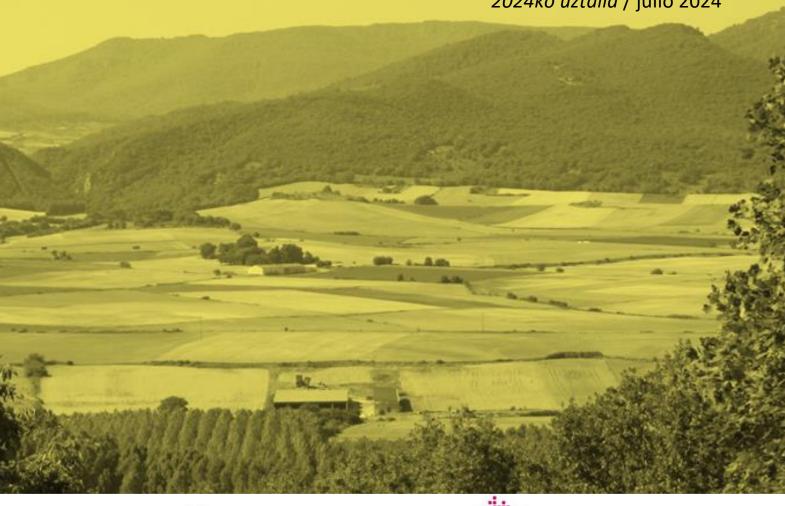


Araba Erdialdeko

eremu funtzionalaren Lurralde Plan Partzialaren berrikuspena Revisión del Plan Territorial Parcial del área funcional de Álava Central

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Behin-behineko onarpena / Aprobación provisional 2024ko uztaila / julio 2024











ÍNDICE

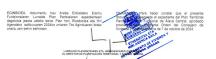
1.	INTR	ODUCCIÓN	8
2.	PRO	CEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	9
	a.	Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria	11
	b.	Consultas previas y determinación del alcance del Estudio Ambiental Estratégico.	12
	c.	Redacción del Estudio Ambiental Estratégico	12
	d. púb	Versión inicial del Plan e información pública y consulta a las Administraciones licas afectadas y a las personas interesadas	13
	e.	Propuesta final del Plan y análisis técnico del expediente	13
	f.	Declaración ambiental estratégica	13
3.	ALCA	NCE, CONTENIDO Y DESARROLLO DEL PLAN	15
3	3.1.	Antecedentes del Plan	15
3	3.2.	Ámbito	15
3	3.3.	Objetivos	15
3	3.4.	Estrategias planteadas	16
	3.4.	1. Reformulación de la ordenación del suelo no urbanizable	17
	3.4.	2. Potenciación del hábitat rural y los sistemas agroalimentarios locales	27
	3.4.	3. Hábitats urbanos que integran el Área Funcional	28
	3.4.	, , ,	45
	3.4.!	ajística	
	3.4.		
	3.4.		
4.		RNATIVAS DE PLANIFICACIÓN	
	4.1.	Alternativa 0 o situación actual	
	+.1. 1.2.	Alternativa 1	
	+.2. 1.3.	Alternativa 2	
	+.3. 1.4.	Alternativa 3 o alternativa elegida	
	1.5.	Alternativa 4	
	1.6.	Alternativa 5	
	1.7.	Alternativa 6	
	1.8.	Síntesis de alternativas propuestas	
5.		ICIÓN CON OTROS PLANES	
6.		ACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	
	5.1.	Descripción de la situación ambiental. Definición del modelo territorial	
7.		TOS AMBIENTALES DEL PLAN PROPUESTO	



	7.1.	Consideraciones previas	99
	7.2.	Efectos ambientales de los objetivos el Plan Territorial Parcial	100
	7.3.	Efectos ambientales de las propuestas	102
	7.3.2	1. Posibles efectos sobre el medio físico	102
	7.3.2	2. Posibles efectos sobre la infraestructura verde	103
	7.3.3	 Posibles efectos ambientales en los Perímetros de Crecimiento Urbano (PCU 117)
	7.3.4	4. Posibles efectos ambientales de las instalaciones de energías renovables	133
	7.3.5	5. Posibles efectos ambientales en el sistema urbano del Área Funcional	133
	7.3.6	6. Otras infraestructuras y equipamientos	134
	7.4.	Consideración del cambio climático	135
	7.5.	Valoración de las afecciones a la Red Natura 2000	136
8.	MED	DIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS	140
	8.1.	Medidas referentes a la ocupación del suelo	140
	8.2. a mitig	Medidas referentes al correcto funcionamiento de la red de infraestructura verde gar las afecciones a la fauna	
	8.3.	Medidas referentes a la protección del paisaje	142
	8.4.	Medidas referentes a los proyectos de energía renovable	142
	8.5.	Medidas referentes a la calidad del aire y ruido	143
9.	Estu	JDIO DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA	145
	9.1.	Evaluación de la adaptación a las exigencias de sostenibilidad energética	147
	9.2. infraes	Evaluación de la implantación de energías renovables en los edificios e structuras	148
		Estudio de movilidad, a los efectos del consumo energético, incluyendo alternativ del transporte privado y políticas de impulso de la movilidad no motorizada y la no)
		dad	
	9.4.	Estudio de alumbrado público exterior	
10		GRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL	
	10.1.	Objetivos de control	
	10.2.	Legislación	151
	10.3.	Identificación de los sistemas, aspectos y variables ambientales objeto de niento	158
	10.4.	Fijación de indicadores	
	10.5.	Programa de supervisión	
	10.6.	Responsable del cumplimiento del Plan de Vigilancia Ambiental	
11		ESIS AMBIENTAL	
	31111		



	11.2.	Principales propuestas del Plan Territorial Parcial	. 162
	11.3.	Síntesis de la evaluación ambiental llevada a cabo	. 163
1	2. RESUM	EN NO TÉCNICO	. 165
	12.1.	Procedimiento de evaluación ambiental	. 165
	12.2.	Alcance, contenido y desarrollo del Plan	. 165
	12.3.	Alternativas	. 172
	12.4.	Relación con otros planes	. 174
	12.5.	Caracterización de la situación del medio ambiente	. 174
	12.6.	Efectos ambientales del plan propuesto	. 177
	12.7.	Medidas preventivas, correctoras y compensatorias	. 178
	12.8.	Programa de vigilancia ambiental	. 178



ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRAF. 1	ZONIFICACIONES PROPUESTAS POR EL PORN DEL ÁREA DE AIZKORRI-ARATZ	. 20
GRAF. 2	ZONIFICACIONES PROPUESTAS POR EL PORN DE GORBEIA.	. 21
GRAF. 3	ZONIFICACIÓN PROPUESTA POR EL PORN DE IZKI	. 22
GRAF. 4	ZONIFICACIÓN PROPUESTA POR EL PORN DE VALDEREJO	. 23
GRAF. 5	PERÍMETRO DE CRECIMIENTO URBANO PROPUESTO EN EL ENTORNO DE ARASUR	. 30
GRAF. 6	PERÍMETRO DE CRECIMIENTO URBANO PROPUESTO EN NANCLARES DE LA OCA-VITORIA-GASTEIZ	. 32
GRAF. 7	PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL ÁMBITO DE MAXXAM.	. 33
GRAF. 8	PERÍMETRO DE CRECIMIENTO URBANO DEL AEROPUERTO DE FORONDA	. 35
GRAF. 9	PERÍMETRO DE CRECIMIENTO URBANO DEL PARQUE TECNOLÓGICO- POLÍGONO MIÑANO	. 36
GRAF. 10	ZONA DE INTERÉS PARA LA DEFENSA NACIONAL, DE LA BASE MILITAR DE ARACA	. 37
GRAF. 11	PERÍMETRO DE CRECIMIENTO URBANO DE GOIAIN- LLADIE	. 38
GRAF. 12	PERÍMETRO DE CRECIMIENTO URBANO DE AGURAIN/SALVATIERRA	. 39
GRAF. 13	PERÍMETRO DE CRECIMIENTO URBANO DE ASPARRENA	. 40
GRAF. 14	PERÍMETRO DE CRECIMIENTO URBANO DE LANTARÓN	. 41
GRAF. 15	GOBERNANZA DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA, EN ORDEN JERÁRQUICO	. 49
GRAF. 16	Precipitación acumulada anual en 2021	. 71
GRAF. 17	CLIMOGRAMA, BASADO EN DATOS DE LA ESTACIÓN METEOROLÓGICA DE ARKAUTE	. 72
GRAF. 18	Mapa geológico del Área Funcional de Álava Central	. 74
GRAF. 19	Mapa hidrológico del Área Funcional de Álava Central.	. 76
GRAF. 20	Mapa de vegetación del Área Funcional de Álava Central.	. 77
GRAF. 21	EJES PRINCIPALES DE INFRAESTRUCTURA VERDE EN EL ÁREA FUNCIONAL.	. 78
GRAF. 22	DISTRIBUCIÓN DE LA RED NATURA 2000 EN EL ÁREA FUNCIONAL DE ÁLAVA CENTRAL	. 80
GRAF. 23	Inundabilidad del Área Funcional de Álava Central.	. 82
GRAF. 24	INUNDABILIDAD DEL ENTORNO DE VITORIA-GASTEIZ.	. 82
GRAF. 25	RIESGO DE INCENDIO EN EL ÁREA FUNCIONAL DE ÁLAVA CENTRAL.	. 83
GRAF. 26	Vulnerabilidad de acuíferos en el Área Funcional de Álava Central.	. 84
GRAF. 27	RIESGO SÍSMICO EN EL ÁREA FUNCIONAL DE ÁLAVA CENTRAL.	. 85
GRAF. 28	EVOLUCIÓN DE LAS EMISIONES DE GEI ENTRE 2005 Y 2018.	. 86
GRAF. 29	CONTRIBUCIÓN DE LOS SECTORES EMISORES.	. 86
GRAF. 30	PROYECCIÓN DE TEMPERATURA MEDIA DURANTE EL SIGLO XXI	. 88
GRAF. 31	PROYECCIÓN DE PRECIPITACIONES MEDIAS DURANTE EL SIGLO XXI	. 89
GRAF. 32	PROYECCIONES ESTACIONALES DE PRECIPITACIONES MEDIAS DURANTE EL SIGLO XXI	. 89
GRAF. 33	UNIDADES PAISAJÍSTICAS DEL ÁMBITO.	. 90
GRAF. 34	Intersección de Gorbeia y propuesta de Infraestructura verde	106
GRAF. 35	INTERSECCIÓN DE ENTZIA Y PROPUESTA DE INFRAESTRUCTURA VERDE	107



GRAF. 36	INTERSECCIÓN DE ARASUR Y PROPUESTA DE INFRAESTRUCTURA VERDE.	108
GRAF. 37	Intersección de Sierra de Badaia y propuesta de Infraestructura verde	109
GRAF. 38	Intersección de Sierra de Tuyo y propuesta de Infraestructura verde	110
GRAF. 39	Intersección de Montes de Vitoria y propuesta de Infraestructura verde	111
GRAF. 40	INTERSECCIONES DE ARKAUTE Y PROPUESTA DE INFRAESTRUCTURA VERDE	112
GRAF. 41	Intersección de Asparrena y propuesta de Infraestructura verde	113
GRAF. 42	Intersección de Jundiz y propuesta de Infraestructura verde	114
GRAF. 43	Intersección de Dallo y propuesta de Infraestructura verde.	115
GRAF. 44	Intersección del cerro de jundiz y propuesta de Infraestructura verde	116
GRAF. 45	SUELOS DE ALTO VALOR AGROLÓGICO EN EL PERÍMETRO DE CRECIMIENTO URBANO DE VITO	
GRAF. 46	SUELOS DE ALTO VALOR AGROLÓGICO EN EL PERÍMETRO DE CRECIMIENTO URBANO DE	
GRAF. 47 ASPARRENA.	Suelos de alto valor agrológico en el perímetro de crecimiento urbano de	119
GRAF. 48 LLADIE	Suelos de alto valor agrológico en el perímetro de crecimiento urbano de Goi <i>f</i>	
GRAF. 49 AEROPUERTIO	Suelos de alto valor agrológico en el perímetro de crecimiento urbano del	120
GRAF. 50	AFECCIÓN POR RIESGOS NATURALES EN EL PCU DE GOIAIN-LLADIE.	125
GRAF. 51	CONDICIONANTES AMBIENTALES EN EL PCU DE GOIAIN-LLADIE.	125
GRAF. 52	AFECCIÓN POR RIESGOS NATURALES EN EL PCU DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA	126
GRAF. 53	CONDICIONANTES AMBIENTALES EN EL PCU DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA	126
GRAF. 54	AFECCIÓN POR RIESGOS NATURALES EN EL PCU DE VITORIA-NANCLARES.	127
GRAF. 55	CONDICIONANTES AMBIENTALES EN EL PCU DE VITORIA-NANCLARES.	127
GRAF. 56	AFECCIÓN POR RIESGOS NATURALES EN EL PCU DEL AEROPUERTO.	128
GRAF. 57	CONDICIONANTES AMBIENTALES EN EL PCU DEL AEROPUERTO	128
GRAF. 58	AFECCIÓN POR RIESGOS NATURALES EN EL PCU DE ARASUR.	129
GRAF. 59	CONDICIONANTES AMBIENTALES EN EL PCU DE ARASUR.	129
GRAF. 60	AFECCIÓN POR RIESGOS NATURALES EN EL PCU DE LANTARÓN.	130
GRAF. 61	CONDICIONANTES AMBIENTALES EN EL PCU DE LANTARÓN.	130
GRAF. 62	AFECCIÓN POR RIESGOS NATURALES EN EL PCU DE AGURAIN.	131
GRAF. 63	CONDICIONANTES AMBIENTALES EN EL PCU DE AGURAIN.	131
GRAF. 64	AFECCIÓN POR RIESGOS EN EL PCU DE ASPARRENA.	132
GRAF. 65	CONDICIONANTES AMBIENTALES EN EL PCU DE ASPARRENA.	132







1. Introducción

El ámbito geográfico o territorial del Plan lo constituye el Área Funcional de Álava Central compuesto por los municipios de Agurain/Salvatierra, Alegría-Dulantzi, Armiñón, Arraia-Maeztu, Arrazua-Ubarrundia, Asparrena, Barrundia, Berantevilla, Bernedo, Campezo/Kanpezu, Kuartango, Elburgo/Burgelu, Iruña de Oca/Iruña Oka, Iruraiz-Gauna, Lagrán, Lantarón, Legutio, Otxandio, Peñacerrada-Urizaharra, Erriberagoitia/Ribera Alta, Ribera Baja/Erriberabeitia, Añana, San Millán/Donemiliaga, Ubide, Urkabustaiz, Valdegovia, Valle de Arana/Harana, Vitoria-Gasteiz, Zalduondo, Zambrana, Zigoitia, Zuia e incluye además los ámbitos de Sierra Brava de Badaya y Parzonería de Entzia.

Abarca una extensión de 2.330,23 km², la mayor unidad de ordenación de la CAPV, alcanzando hasta el 77% de la superficie del Territorio Histórico de Álava. Con algo más de 282.000 habitantes, se trata de un territorio caracterizado por una fuerte macrocefalia protagonizada por la capital, Vitoria-Gasteiz, donde vive más del 80% de la población. Al mismo tiempo, la estructura de asentamientos del área se encuentra conformada por hasta 326 núcleos de población dispersos por todo el territorio, la gran mayoría de ellos con una población inferior a los 100 habitantes.

Se trata, por tanto, de un territorio con bajas densidades de población (con la gran excepción de Vitoria-Gasteiz, que además aglutina la mayoría de los servicios y equipamientos), donde los espacios naturales protegidos de gran valor, y la red de infraestructura verde en general, ocupan una gran parte del territorio, y que presenta unas condiciones óptimas para el desarrollo rural y económico gracias a las grandes extensiones de suelo de alto valor agrológico y el diseño de los perímetros de crecimiento urbano donde se pretenden desarrollar las actividades económicas.



2. Procedimiento de evaluación ambiental

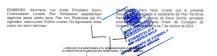
El presente documento constituye el Estudio Ambiental Estratégico de la revisión del Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Álava Central.

La Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi, supone la traslación a la legislación autonómica de la Ley estatal 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental estratégica.

En cumplimiento del artículo 6 de dicha Ley 21/2013, la evaluación ambiental estratégica de la revisión del Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Álava Central (a partir de ahora PTP de Álava Central) se considera de tipo ordinario, al tratarse de un documento cuya elaboración y aprobación corresponde a una Administración pública (en este caso, el Gobierno Vasco).

Conforme a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, con fecha 5 de julio de 2022, el Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes del Gobierno Vasco solicita a la Viceconsejería de Sostenibilidad Ambiental del Gobierno Vasco el inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria de la Revisión del PTP de Álava Central. Para ello, la Comisión de Ordenación del Territorio remitió el Documento Inicial Estratégico (DIE), elaborado por Ezquiaga Arquitectura, Sociedad y Territorio S.L. y que incluía el contenido establecido en el artículo 8 del Decreto 211/2012 y el artículo 18 de la Ley 21/2013.

El procedimiento de tramitación para la aprobación de la revisión del PTP de Álava Central conlleva la tramitación conjunta del procedimiento ambiental y del urbanístico, que se establecen como procedimientos diferenciados, pero complementarios.



TRAMITACIÓN AMBIENTAL

TRAMITACIÓN URBANÍSTICA

PROPUESTA PARA DISCUSIÓN PREVIA AL AVANCE

PARTICIPACIÓN PÚBLICA – Encuestas y período de sugerencias

SOLICITUD DE INICIO

AVANCE DEL PLAN

Solicitud+ borrador del PTP+ Documento Inicial Estratégico

CONSULTAS A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS Y A LAS PERSONAS INTERESADAS

Borrador y documento de inicio sometidos a consultas

45 días hábiles

DOCUMENTO DE ALCANCE (DA) (órgano ambiental)

4- ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (EAE)

PERIODO DE AUDIENCIA

El Avance será remitido a todas las Administraciones Públicas, para que formulen sus observaciones, sugerencias, alternativas y propuestas.

2 meses

APROBACIÓN INICIAL

EXPOSICIÓN PÚBLICA (mínimo 45 días hábiles y 2 meses para la tramitación urbanística) Período de admisión de alegaciones y sugerencias (1 mes para la tramitación urbanística) Solicitud de informes a las Administraciones cuyas competencias se vean afectadas y a las personas interesadas

5- EXPEDIENTE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA COMPLETO

APROBACIÓN PROVISIONAL

El órgano sustantivo remitirá al órgano ambiental el expediente de evaluación ambiental estratégica completo:

Propuesta final de plan + EAE + Resultados información pública y consultas + Documento sobre la integración en el Plan de los aspectos ambientales, EAE y de su adecuación al DA

6- DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (órgano ambiental)

La Comisión remitirá el expediente con su informe al Departamento de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, que elevará la correspondiente –propuesta al Gobierno Vasco para la aprobación definitiva del Plan.

APROBACIÓN DEFINITIVA

PUBLICIDAD DE LA APROBACIÓN DEL PLAN

TABLA 1. TRAMITACIÓN CONJUNTA DEL PROCEDIMIENTO AMBIENTAL Y URBANÍSTICO.

La Evaluación Ambiental Estratégica es un proceso relativamente complejo que involucra a los siguientes: a los propios órganos promotores de la revisión del PTP, que son el Gobierno Vasco y la Diputación Foral de Álava, siendo este último un agente clave al cofinanciar el proyecto y a



la hora de definir objetivos, estrategias y líneas de acción de la revisión, en un área funcional donde vive una proporción muy mayoritaria de la población del conjunto del Territorio Histórico; el órgano sustantivo, que constituye el órgano de la Administración pública que ostenta las competencias para aprobar el Plan (Gobierno Vasco); el órgano ambiental competente, que lo tramita y evalúa (Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco).

El procedimiento cuenta, además, con un trámite de consultas que incorpora un procedimiento de información pública en el que se atienden las alegaciones e informes de las administraciones públicas, las asociaciones de distinta naturaleza o los particulares.

La evaluación ambiental debe realizarse durante el período de redacción y tramitación del PTP y completarse necesariamente antes de que sea aprobado definitivamente, constituyendo un trámite de carácter vinculante.

De manera específica, el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria implica las siguientes fases, según lo contenido en la Sección 1ª del Capítulo I del Título II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental:

a. Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria

El órgano sustantivo remitirá al órgano ambiental la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, junto con el documento inicial estratégico y el borrador de la revisión del PTP.

La elaboración de este documento constituye un primer trámite, atribuible al promotor del Plan y previo a la redacción del Estudio Ambiental Estratégico (EAE). En el artículo 18 de la Ley de evaluación ambiental se establecen los aspectos que debe tratar el documento inicial estratégico:

- a. Los objetivos de la planificación.
- b. El alcance y contenido del plan o programa propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
- c. El desarrollo previsible del plan o programa.
- d. Los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático.
- e. Las incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.

El órgano sustantivo comprobará que la solicitud de inicio incluye la documentación preceptiva antes de su remisión al órgano ambiental.

En el plazo de veinte días hábiles desde la recepción de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, el órgano ambiental podrá resolver su inadmisión por alguna de las siguientes razones:

- a) Si estimara de modo inequívoco que el plan o programa es manifiestamente inviable por razones ambientales.
- b) Si estimara que el documento inicial estratégico no reúne condiciones de calidad suficientes.
- c) Si ya hubiese inadmitido o ya hubiese dictado una declaración ambiental estratégica desfavorable en un plan o programa sustancialmente análogo al presentado.



b. Consultas previas y determinación del alcance del Estudio Ambiental Estratégico

El órgano ambiental, una vez recibida la documentación inicial descrita antes, identificará a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado, a las que remitirá dicha documentación para que remitan las sugerencias y observaciones que consideren oportunas en el plazo de 45 días hábiles desde su recepción, y que constituirán los elementos de juicio necesarios para la elaboración del Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico por el órgano ambiental.

c. Redacción del Estudio Ambiental Estratégico

El Estudio Ambiental Estratégico constituye el documento mediante el cual el órgano promotor (a través del equipo redactor) identifica, describe y evalúa los probables efectos significativos sobre el medio ambiente, que puedan derivarse de la aplicación de la revisión del PTP de Álava Central, así como unas alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables, incluida entre otras la alternativa cero (entendida como la no realización de la revisión), que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito territorial del PTP. Se tendrá en consideración para su composición por parte del equipo redactor, además del propio documento de alcance, las determinaciones establecidas en el anexo IV de la Ley 21/2013:

- a) Un esbozo del contenido, objetivos principales del plan o programa y relaciones con otros planes y programas pertinentes;
- b) Los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicación del plan o programa;
- Las características medioambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa y su evolución teniendo en cuenta el cambio climático esperado en el plazo de vigencia del plan o programa;
- d) Cualquier problema medioambiental existente que sea relevante para el plan o programa, incluyendo en particular los problemas relacionados con cualquier zona de especial importancia medioambiental, como las zonas designadas de conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales y especies protegidas y los espacios protegidos de la Red Natura 2000;
- e) Los objetivos de protección medioambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guarden relación con el plan o programa y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto medioambiental se han tenido en cuenta durante su elaboración;
- f) Los probables efectos significativos en el medio ambiente, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, su incidencia en el cambio climático, en particular una evaluación adecuada de la huella de carbono asociada al plan o programa, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación entre estos factores. Estos efectos deben comprender los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos;
- g) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, incluyendo aquellas para mitigar su incidencia sobre el cambio climático y permitir su adaptación al mismo;
- h) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas y una descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades, como



- deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida;
- i) Un programa de vigilancia ambiental en el que se describan las medidas previstas para el seguimiento;
- j) Un resumen de carácter no técnico de la información facilitada en virtud de los epígrafes precedentes.

El estudio ambiental estratégico recogerá también la información que se considere necesaria para asegurar la calidad del informe. A estos efectos se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Los conocimientos y métodos de evaluación existentes.
- El contenido y nivel de detalle del Plan.
- La fase del proceso de decisión en que se encuentra.
- La medida en que la evaluación de determinados aspectos, necesita ser complementada en otras fases de dicho proceso, para evitar su repetición.

d. Versión inicial del Plan e información pública y consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas

El promotor elaborará la versión inicial del PTP teniendo en cuenta el estudio ambiental estratégico, y presentará ambos documentos ante el órgano sustantivo.

Por su parte, el órgano sustantivo someterá dicha versión inicial del PTP, acompañado del estudio ambiental estratégico, a información pública previo anuncio en el Boletín Oficial del País Vasco y a consulta de las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas que hubieran sido previamente consultadas. La información pública y las consultas serán, como mínimo, de cuarenta y cinco días hábiles.

e. Propuesta final del Plan y análisis técnico del expediente

Finalizada la fase de información pública y de consultas, tomando en consideración las alegaciones formuladas en dicho trámite, el promotor modificará, si procediese, el estudio ambiental estratégico, y elaborará la propuesta final de la revisión del PTP.

El órgano sustantivo remitirá al órgano ambiental el expediente de evaluación ambiental estratégico completo, integrado por:

- La propuesta final de la revisión del PTP.
- El estudio ambiental estratégico.
- El resultado de la información pública y de las consultas.
- Un documento resumen en el que el promotor describa la integración en la propuesta final del plan o programa de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y cómo éstas se han tomado en consideración.

A continuación, el órgano ambiental realizará un análisis técnico del expediente, y un análisis de los impactos significativos de la aplicación del PTP en el medio ambiente.

f. Declaración ambiental estratégica

Una vez concluido el análisis técnico del expediente, el órgano ambiental formulará la declaración ambiental estratégica. La declaración ambiental estratégica tendrá la naturaleza de



informe preceptivo, determinante y contendrá una exposición de los hechos que resuma los principales hitos del procedimiento incluyendo los resultados de la información pública, de las consultas, así como de las determinaciones, medidas o condiciones finales que deban incorporarse en el PTP que finalmente se apruebe o adopte.

El órgano promotor, a través del equipo redactor, elaborará la propuesta definitiva de la revisión del PTP incorporando el contenido de la Declaración Ambiental Estratégica.



3. Alcance, contenido y desarrollo del Plan

3.1. Antecedentes del Plan

El vigente Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Álava Central fue aprobado definitivamente mediante el Decreto 277/2004, de 28 de diciembre, del Consejo de Gobierno Vasco. En 2018 fue modificado a través del Decreto 145/2018, de 9 de octubre, para posibilitar la construcción de la Terminal Logística Intermodal de Jundiz-Víllodas.

3.2. Ámbito

De acuerdo con el documento de Avance presentado, el ámbito geográfico o territorial del Plan lo constituye el Área Funcional de Álava Central compuesto por los municipios de Agurain/Salvatierra, Alegría-Dulantzi, Armiñón, Arraia-Maeztu, Arrazua-Ubarrundia, Asparrena, Barrundia, Berantevilla, Bernedo, Campezo/Kanpezu, Kuartango, Elburgo/Burgelu, Iruña de Oca/Iruña Oka, Iruraiz-Gauna, Lagrán, Lantarón, Legutio, Otxandio, Peñacerrada-Urizaharra, Erriberagoitia/Ribera Alta, Ribera Baja/Erriberabeitia, Añana, San Millán/Donemiliaga, Ubide, Urkabustaiz, Valdegovia, Valle de Arana/Harana, Vitoria-Gasteiz, Zalduondo, Zambrana, Zigoitia, Zuia e incluye además los ámbitos de Sierra Brava de Badaya y Parzonería de Entzia.

3.3. Objetivos

A continuación, se recogen los principios rectores de las DOT, que asume la revisión del PTP de Álava Central.

- Incorporar la infraestructura verde y la puesta en valor de los servicios de los ecosistemas a la ordenación del medio físico.
- Visibilizar de forma específica el hábitat rural en la ordenación territorial.
- Incorporar al sistema urbano la figura de los ejes de transformación
- Optimizar la utilización del suelo ya artificializado promoviendo la regeneración urbana y la mixticidad de usos, así como evitar el crecimiento ilimitado a través del establecimiento del perímetro de crecimiento urbano.
- Promover una respuesta ágil y eficaz para la necesidad de suelo para nuevas actividades económicas, propugnando fundamentalmente la regeneración, renovación y redensificación del suelo existente.
- Incluir la gestión del paisaje a través de los instrumentos de ordenación territorial.
- Incorporar el concepto de gestión sostenible de los recursos: agua, soberanía energética, economía circular y autosuficiencia conectada (Recursos de las materias primas).
- Promover la movilidad y logística sostenible concediendo especial atención a la movilidad peatonal y ciclista, al transporte publico multimodal y a la optimización de la combinación de los distintos modos de transporte, en un escenario temporal en el que se contará con los servicios del tren de alta velocidad.
- Incluir cuestiones novedosas en la ordenación del territorio que se consideran de carácter transversal como la accesibilidad universal, la perspectiva de género, el euskera, el cambio climático, la salud y la interrelación territorial.
- Promover una buena gobernanza en la gestión de la política pública de la ordenación del territorio, a través, principalmente, del seguimiento y la evaluación de los planes, de la participación y de la integración administrativa.



Las DOT establecen así mismo directrices específicas para cada Área Funcional. En este caso, se refieren al Eje de Transformación de la Llanada Alavesa, para la cual establecen las siguientes directrices:

- Garantizar la conectividad ecológica entre los valiosos espacios naturales que rodean la Llanada, y también con los importantes espacios naturales del interior (Salburua, Robledales-isla, cauces fluviales, etc.), considerando en este contexto el Anillo Verde de la ciudad de Vitoria Gasteiz (que es parte de su infraestructura verde local) y sus prolongaciones piezas de importancia especial como "rótulas" sobra las que afianzar la continuidad ecológica.
- Desarrollar un eje lineal al este y al oeste de Vitoria Gasteiz, hasta Nanclares-Iruña de Oca por el oeste, y hasta Agurain por el este, siguiendo el eje del ferrocarril de ADIF e incluyendo núcleos como Elburgo y Alegría – Dulantzi, estudiando la posibilidad de extender el área de influencia de este eje desde Armiñón hasta Araia, especialmente en lo relativo a movilidad y recorridos blandos.
- Considerar dentro de este eje de transformación el eje interior de la ciudad de Vitoria –
 Gasteiz constituido por el aeropuerto, la estación de autobuses, el nodo de innovación que supone el espacio central de la ciudad, y la Universidad, así como la infraestructura verde de la ciudad, y su relación con el patrimonio natural del entorno.
- Concentrar las actuaciones edificatorias sobre los asentamientos ya existentes mediante actuaciones de densificación y ocupaciones puntuales de suelo urbano, evitando mayores extensiones de suelo calificado, realizando el posible crecimiento para usos industriales y logísticos de la Llanada Alavesa de forma coherente con las características del paisaje y del sistema de asentamientos tradicional de este territorio.
- Conectar a través de transporte publico diversos recorridos que refuercen la integración de la Montaña y los Valles Alaveses con la Llanada y la ciudad.

La revisión del PTP abordará, por tanto, los siguientes retos:

- Modernizar y diversificar la base económica para generar empleo de calidad.
- Revertir el proceso de despoblamiento.
- Nuevas dimensiones de la calidad de vida: afrontar el envejecimiento de la población.
- Reducción de los niveles de uso de los recursos biofísicos.
- Conservación e incremento de la biodiversidad y, en general, de todos los servicios de los ecosistemas.
- Mejorar la vertebración territorial con los territorios próximos.

3.4. Estrategias planteadas

Las propuestas desarrolladas a lo largo de esta revisión, se pueden clasificar en los siguientes ejes de acción:

- 1. Reformulación de la ordenación del suelo no urbanizable.
- 2. Potenciación del hábitat rural y los sistemas agroalimentarios locales.
- 3. Hábitats urbanos que integran el Área Funcional.
- 4. Paisaje y patrimonio cultural: valores, oportunidades y criterios de acción paisajística.
- 5. Gestión sostenible de los recursos: 3E2030.
- 6. Impulso y desarrollo de la movilidad sostenible: Integración de las propuestas de las DOT.
- 7. Adaptación y mitigación del cambio climático.
- 8. Una gobernanza más integradora del territorio: difusión y participación.

3.4.1. Reformulación de la ordenación del suelo no urbanizable

Ordenación del medio físico

Considerando las nuevas directrices de las DOT, la revisión del PTP pretende establecer una reordenación del suelo no urbanizable atendiendo a las seis categorías decretadas en las DOT, listadas a continuación con sus correspondientes superficies:

a. **Especial Protección:** 100.340,87 Has

b. Agroganadero y Campiña. Alto valor estratégico: 17.498,60 Has

c. Agroganadero y Campiña. Paisaje Rural de Transición: 52.525,98 Has

d. Forestal: 29.526,05 Has

e. Mejora ambiental: 2.279,72 Has

f. Pasto Montano: 1.341,52 Has

g. Protección de aguas superficiales: 14.663,24 Has

Hay diferencias significativas en las superficies de las categorías al ser comparadas con la planificación territorial vigente, o con la planificación municipal a través de los datos recogidos en UDALPLAN, tal y como puede apreciarse en la siguiente tabla:

	Revisión del PTP (Has)	UDALPLAN (Has)
Especial Protección	100.340,87	78.420,11
Agroganadero y Campiña: alto valor estratégico	17.498,60	61 625 94
Agroganadero y Campiña: paisaje rural de transición	52.525,98	61.635,84
Forestal	29.526,05	55.617,34
Mejora Ambiental	2.279,72	3.760,76
Pasto Montano	1.341,52	2.293,23
Protección de Aguas Superficiales	14.663,24	13.468,04

TABLA 2. COMPARACIÓN DE SUPERFICIES ENTRE LAS CATEGORÍAS DE LA REVISIÓN DEL PTP Y EL PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

Los cambios detectados en las superficies son debidos a diferentes criterios de planificación dentro de la nueva propuesta. En términos generales, las mayores diferencias se dan en las categorías de Especial Protección y Forestal; en la primera, la categoría aumenta notablemente su superficie en detrimento de la categoría forestal, principalmente por la inclusión de los espacios Natura 2000, pero también por la incorporación de los Lugares de Interés Geológico y las áreas de interés especial de fauna que cuentan con planes de gestión.



Para el caso de la categoría Agroganadero y Campiña, además de la creación de la nueva subcategoría de paisajes rurales de transición (que aumenta su superficie respecto a lo establecido en el PTS Agroforestal, por contar con un mayor valor agrícola), la subcategoría de Alto valor estratégico reduce su superficie por la inclusión de la categoría de Protección de aguas superficiales, que a su vez ve aumentada su superficie principalmente por la inclusión de embalses.

La categoría de Mejora ambiental se ve reducida por la eliminación de delimitaciones inferiores a 10 Has, y finalmente, los Pastos montanos quedan reducidos casi a la mitad por pasar a ser zonas de Especial protección.

En el siguiente apartado, estos cambios se explican de forma más pormenorizada.

a. Suelos de especial protección

Las Directrices de Ordenación Territorial establecen los siguientes elementos como integrantes de la categoría Especial Protección:

- i. Las áreas que desempeñan un papel importante en el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales tales como la protección de los suelos, o la recarga de acuíferos, por ejemplo.
- ii. Muestras de hábitats naturales en buen estado de conservación que están amenazados de desaparición o que, en virtud de convenios internacionales o disposiciones específicas requieran una protección especial.
- iii. Áreas que alberguen poblaciones de animales o vegetales catalogados como especies amenazadas, altas concentraciones de elementos endémicos o especies que en virtud de convenios internacionales o disposiciones específicas requieran una protección especial.
- iv. Paisajes rurales o agrestes armoniosos, de extraordinaria belleza o valor cultural.
- v. Lugares de interés geológico (LIG).
- vi. Áreas que contengan elementos naturales que destaquen por su rareza o singularidad, o tengan interés científico especial.

Esta categoría está compuesta por suelos especialmente relevantes considerados prioritarios respecto a otras categorías, tales como:

- Las zonificaciones de Especial Protección extraídas de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales de los Espacios Naturales Protegidos.
- ii. Áreas de Interés Especial de Fauna, según Planes de Gestión aprobados, tales como el del Águila perdicera y el del Visón europeo.
- iii. Los espacios incluidos en la Red Natura 2000 (ZEC, ZEPA).
- iv. Las delimitaciones asociadas con los siguientes Objetivos de Calidad Paisajística según el Catálogo de Paisaje de Álava Central
 - a. Potenciar la protección de enclaves de alta exposición
 - b. Potenciar la protección de enclaves de fondos escénicos
 - c. Potenciar la protección de masas arbóreas singulares en el paisaje
 - d. Potenciar la protección del paisaje natural (rocoso y erosivo)
 - e. Potenciar la protección visual de enclaves agropecuarios culturales
 - f. Potenciar la protección y conservación visual de peñas y cerros
- v. Afloramientos de Lugares de Interés Geológico: cierre perianticlinal de Valderejo, Calizas de Subijana, Diapiro de Añana o Barranco de Igoroin, entre otros.



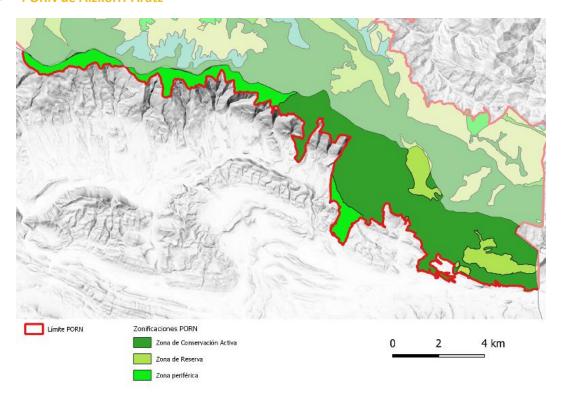
vi. Otros elementos caracterizados como de interés o cuyo estado de conservación sea notable, tales como los montes de San Fausto, Jugatxi, San Kristobal, los alrededores de Atiega / Atiaga y algunas delimitaciones referentes a Áreas de Rehabilitación Integrada y Áreas Degradadas delimitadas por planeamientos municipales.

En el caso de los espacios protegidos con zonificación previa proveniente de Planes de Ordenación de Recursos Naturales (PORN), la ordenación, planificación y gestión de estos espacios se remite a sus instrumentos específicos.

En los siguientes planos se presentan los espacios naturales protegidos, con la zonificación propuesta por sus respectivos PORN. Son cuatro los espacios naturales protegidos que se sitúan dentro del ámbito territorial: Aizkorri-Aratz, Gorbeia, Izki y Valderejo.

La elaboración y aprobación de los PORN, de manera previa a la declaración de una zona como Parque Natural, es una exigencia de la Ley 16/1994, de 30 de junio, de Conservación de la Naturaleza del País Vasco.

PORN de Aizkorri-Aratz

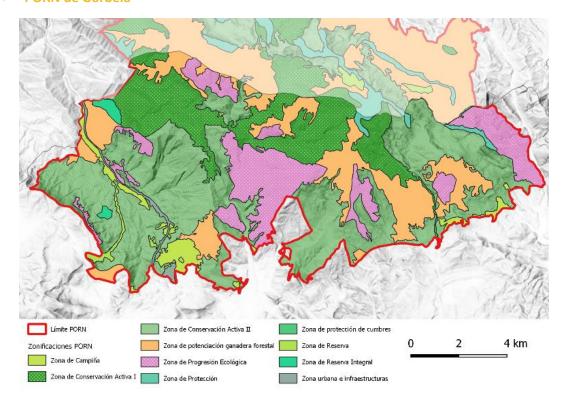


GRAF. 1 ZONIFICACIONES PROPUESTAS POR EL PORN DEL ÁREA DE AIZKORRI-ARATZ

Fue aprobado por medio del Decreto 75/2006, de 4 de abril, y la zona fue declarada Parque Natural mediante el Decreto 76/2006, de 4 de abril. Abarca parte de los municipios alaveses de Asparrena, Zalduondo, San Millán y Barrundia, y como tal, los instrumentos de ordenación territorial o física que afecten a estos municipios se tienen que adaptar a las determinaciones establecidas en este PORN. En tanto dicha adaptación no tenga lugar, las determinaciones del plan de ordenación se aplicarán en todo caso, prevaleciendo sobre dichos instrumentos de ordenación territorial o física.

Mediante Decreto 83/2016, de 31 de mayo, se designó Aizkorri-Aratz como Zona Especial de Conservación (ZEC) y se aprobaron las medidas de conservación del Espacio Natural Protegido.

PORN de Gorbeia

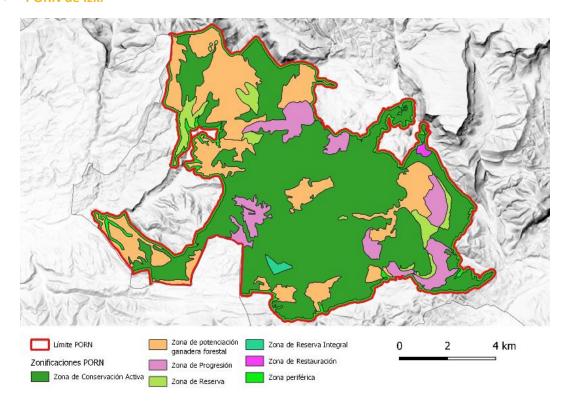


GRAF. 2 ZONIFICACIONES PROPUESTAS POR EL PORN DE GORBEIA

La parte de ese territorio que se conoce como Gorbeia, ya fue declarada Parque Natural mediante el Decreto 228/1994, de 21 de junio, previa aprobación del correspondiente Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) por Decreto 228/1994, de 21 de junio. Adicionalmente, mediante Decreto 66/1998, de 31 de marzo, se aprobó el I Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural.

Mediante Decreto 40/2016, de 8 de marzo, se ha designado Gorbeia como Zona Especial de Conservación y se han aprobado las medidas de conservación del Espacio Natural Protegido.

PORN de Izki

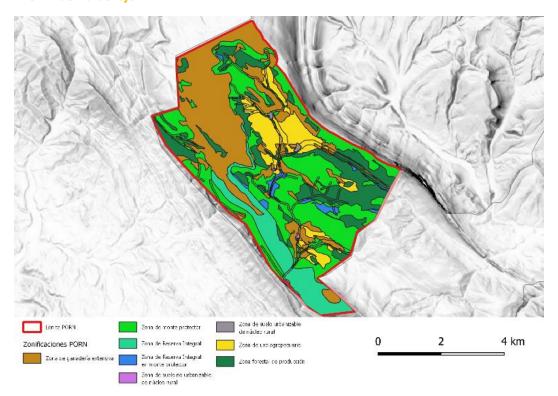


GRAF. 3 ZONIFICACIÓN PROPUESTA POR EL PORN DE IZKI

La parte de ese territorio que se conoce como Izki, ya fue declarada Parque Natural mediante el Decreto 65/1998, de 31 de marzo, previa aprobación del correspondiente Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) por Decreto 64/1998, de 31 de marzo. Adicionalmente, mediante Decreto 200/2000, de 10 de octubre, se aprobó el I Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural.

Mediante Decreto 33/2016, de 1 de marzo, se ha designado Izki como Zona Especial de Conservación y Zona de Especial Protección para las Aves y se han aprobado las medidas de conservación del Espacio Natural Protegido.

PORN de Valderejo



GRAF. 4 ZONIFICACIÓN PROPUESTA POR EL PORN DE VALDEREJO

La parte de ese territorio que se conoce como Valderejo, ya fue declarada Parque Natural mediante el Decreto 4/1992, de 14 de enero, previa aprobación del correspondiente Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) por Decreto 3/1992, de 14 de enero. Adicionalmente, mediante Decreto 146/2002, de 18 de junio, se aprobó el II Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural.

Mediante Decreto 47/2016, de 15 de marzo, se ha designado Valderejo-Sobrón-Sierra de Árcena (ES2110024) Zona Especial de Conservación y Zona de Especial Protección para las Aves y se han aprobado las medidas de conservación del Espacio Natural Protegido.



En la nueva propuesta de planificación, esta categoría se ve ampliamente aumentada en detrimento de la categoría Forestal. Esto se debe a la inclusión de numerosos espacios de la Red Natura 2000 entre los años 2012 y 2016, pues, pese a que estos espacios presentan una zonificación concreta, gran parte de estas delimitaciones incluyen Zonas de Especial Protección, de Conservación o de Restauración Ecológica, lo que se integraría como de Especial Protección.

Así mismo, la ampliación de esta categoría se debe a la incorporación de afloramientos de Lugares de Interés Geológico y las áreas de interés especial de fauna delimitadas a partir de un Plan de Gestión aprobado.

b. Mejora ambiental

Tal y como se establece en las Directrices de Ordenación Territorial de 2019, la categoría de mejora ambiental deberá recoger todos aquellos terrenos que sean susceptibles de albergar proyectos de conservación, pues se considera prioritaria su evolución y desarrollo hacia mayores grados de calidad.

La revisión del PTP integra por tanto en esta categoría:

- Actualización y adaptación de la delimitación de Mejora Ambiental establecida por el PTS Agroforestal.
- 2. Las delimitaciones asociadas con los siguientes Objetivos de Calidad Paisajística según el Catálogo de Paisaje de Álava Central:
 - a. Potenciar la integración paisajística de explotaciones mineras.
 - b. Potenciar la mejora paisajística y ecológica de pastos y matorrales.
 - c. Potenciar la mejora paisajística y ecológica de plantaciones forestales.

Esta categoría posee una superficie semejante a la establecida por el PTS Agroforestal, sin embargo, se ve reducida en referencia a lo que dicta el planeamiento vigente, lo cual se debe mayoritariamente a cuestiones de escala. Esta capa, para su comprensión ha eliminado delimitaciones de menos de 10 hectáreas por lo que, en muchos casos, ha eliminado pequeñas zonificaciones delimitadas como Mejora Ambiental por el planeamiento vigente, representando esta categoría únicamente a escala territorial. Así, los planes generales podrán delimitar, a escala municipal, las zonificaciones potenciales de tener categoría de Mejora Ambiental.

c. Forestal

La propuesta de suelos de Categoría Forestal abarca los suelos forestales que carecen de figuras de conservación de rango superior o, que, según los Planes de Ordenación de Recursos Naturales, están delimitadas como zonas de producción forestal.

Las fuentes cartográficas más recientes consultadas presentan algunas variaciones y desactualizaciones debido a la antigüedad de los planes, por lo cual se explica que parte de los suelos que el PTS considera forestal han pasado a la categoría de especial protección.

Además, esta categoría se ve reducida en gran medida debido a la inclusión de Red Natura o afloramientos de LIG como los conglomerados de Pobes o las calizas de Subijana, que antes se encontraban categorizados como categoría Forestal.

d. Agroganadera y campiña

La Categoría Agroganadera y Campiña se conforma por dos subcategorías: los suelos agroganaderos de alto valor estratégico, cuya delimitación proviene mayoritariamente de lo



establecido por el PTS Agroforestal (a excepción de pequeñas delimitaciones resultado de planes más actualizados) y los paisajes rurales de transición, subcategorización que no existe en el planeamiento vigente.

Por esta razón, es más difícil realizar una comparativa entre el Plan vigente y la nueva propuesta; no obstante, respecto al PTS Agroforestal, encontramos que, en la propuesta, el Alto valor estratégico disminuye su superficie. Esto sucede debido a la inclusión de la categoría de protección de aguas superficiales, la cual no se contemplaba en el PTS Agroforestal. Asimismo, la propuesta grafía delimitaciones de alto valor estratégico no contempladas en el PTS que se derivan de la zonificación de Zona de Producción Agroganadera y Campiña extraída de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales aprobados.

En cuanto a la categoría Paisaje Rural de Transición, la propuesta supone un aumento de la superficie respecto a lo establecido en el PTS Agroforestal debido a la inclusión de áreas que actualmente poseen uso agrícola o que, debido a sus condiciones, poseen elevado potencial agrícola y que antes se encontraban incluidas dentro de la categoría Forestal – Monte Ralo.

Con todo ello, el cómputo total de categoría Agroganadera y Campiña aumenta, con respecto al planeamiento vigente, en más de 7.000 hectáreas.

e. Pastos montanos

Integra las zonas ganaderas de altura, situadas en las zonas cacuminales de los macizos montañosos. Como se ha señalado para Forestal, esta categoría ha sido incluida por el PTS Agroforestal en la supracategoría «Monte», y distinguiendo en ella los Pastos montanos-roquedos (grandes paredones rocosos, con resaltes casi verticales) del resto de pastos montanos (céspedes rasos y densos situados en cotas altas, con un aprovechamiento ganadero intenso, aunque estacional, y asociados a una cultura pastoril tradicional).

La propuesta de zonificación de Pasto Montano, sitúa la mayor parte de los mismos al norte de Vitoria-Gasteiz, a lo largo de las carreteras N-622 y A-3608 por Gopegi. Encontramos asimismo una superficie reseñable de estos pastos en el extremo oeste del Área Funcional, en los montes de Quintarrilla/Valleruca y, en menor medida, en los montes de Nanclares de Oca/Langraiz Oka, zona sur y este del Embalse de Ullibarri/Uribarriko urtegia y paisajes circundantes al Parque Natural de Izki/Izkiko Parke Naturala.

Esta categoría, al igual que mejora ambiental, se ve reducida pues, aquellas zonas de altura, situadas en zonas cacuminales de los macizos montañosos, en los que además en general hay inclusión en Red Natura 2000, pasaron a Especial Protección.

f. Protección de aguas superficiales

La Categoría de Protección de Aguas Superficiales integra los ríos y arroyos con sus correspondientes zonas de protección. Para la delimitación de esta categoría, ha sido necesario emplear la cartografía más actualizada respecto a los ejes de los ríos, proveniente de la Agencia Vasca del Agua (URA).

Esta capa de URA ha sido posteriormente adaptada según lo establecido por el PTS de Ríos y Arroyos, dotando de niveles (componente hidráulica) a los distintos ejes y cuencas y actualizando la capa de márgenes según el estado actual de ámbitos desarrollados, infraestructuras de comunicación, potenciales de nuevo desarrollo y ámbito rural, para poder establecer los retiros de cada río y, por tanto, su categorización en el suelo.



Por otro lado, se incluyen las consideraciones del PTS de Zonas Húmedas y las protecciones de aguas superficiales del planeamiento municipal. Se han incluido, por tanto, en esta categoría, los embalses, sus zonas de afección, y los islotes que se generan en estos cuando el agua alcanza su nivel máximo de almacenamiento, pues pese a presentar en ocasiones usos que podrían ser merecedores de otra categorización, su aislamiento y clara vinculación al medio del embalse ha llevado a esta decisión.

Al realizar una comparación entre el planeamiento vigente y la nueva propuesta, la superficie de esta categoría se ve ligeramente aumentada debido a la inclusión de los embalses y algunas modificaciones de trazado y cauces según la última cartografía de inundabilidad.

Ordenación de una red de infraestructura verde interconectada

La infraestructura verde es uno de los factores clave en el diseño de un modelo territorial sostenible. En este sentido, son numerosas las acciones consideradas por las DOT, y esta revisión se centrará en generar una infraestructura verde interconectada que funcione y repare la segmentación y segregación actual de sus unidades paisajísticas.

Los elementos que constituirán la infraestructura verde de Álava Central serán:

Espacios protegidos por sus valores ambientales: esta categoría incluye los Parques Naturales de Gorbeia, Aizkorri-Aratz, Izki y Valderejo; aquellos espacios integrados en la Red Natura 2000, como las ZEPAS de Salburúa, Valderejo – Sobrón – Sierra de Árcena, Sierra Salvada, las Sierras meridionales de Álava y las ZEC de los Robledales Isla de la Llanada Alavesa, Lago de Caicedo Yuso y Arreo y el Biotopo protegido del Diapiro de Añana, Entzia, Montes de Aldaia o Arkamu – Gibillo – Arrastaria, y la ZEC de los Montes de Vitoria. Encontramos un total de 19 espacios protegidos por sus valores ambientales.

La Red Natura 2000, como parte del suelo rústico, está incluida en la cartografía del PTP como un condicionante superpuesto a las categorías de dicho suelo y que se regulan, en lo que a conservación de la biodiversidad se refiere, a través de sus correspondientes planes de gestión:

- a) Lugares de Importancia comunitaria [LIC]. Son áreas territoriales que contienen los hábitats y las especies representativas de la región biogeográfica donde se incluyen, y que hay que proteger, preservar, recuperar y restaurar. Los hábitats y las especies que se incluyen en estos LIC figuran a los anexos de la "Directiva Hábitats".
- b) Zonas de Especial Protección para las Aves [ZEPA]. Son áreas favorables para la conservación tanto de las aves migratorias cómo de las sedentarias. En esta figura, tal como se define en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo relativa a la conservación de las aves silvestres, se incluyen las zonas de reproducción y de nutrimento, así como sus hábitats naturales.
- c) **Zonas de Especial Conservación [ZEC].** Se declaran como tales los LIC, cuando dispongan de su plan de gestión para garantizar la conservación, el mantenimiento y la restauración de los hábitats y las especies de interés comunitario.



- Otros espacios de interés natural: esta categoría integra aquellos espacios que, pese a no encontrarse catalogados en ninguna de las dos redes de espacios protegidos mencionados anteriormente, se grafían como parte de la infraestructura al poseer un alto valor ecológico y ambiental y dotar de servicios ecosistémicos. Estos espacios son: la zona occidental de los Montes de Vitoria, las Sierras de Badaia y Arrato, la Sierra de Tuyo, las zonas de Sobrón y Desfiladero de Angosto, y las áreas de piedemonte de las sierras de Aizkorri-Aratz y Entzia.
- 3. Red de corredores ecológicos: en el caso de los corredores ecológicos, encontramos los siguientes: corredores Gorbeia Sierras de Badaia y Arrato Aizkorri-Aratz, que transcurren por el entorno del sistema de embalses Urrunaga-Ulibarri, al norte; los de Montes de Vitoria orientales Entzia Izki, al este; los corredores de las Sierras meridionales, al sur; los corredores situados al oeste del territorio, que conectan los espacios protegidos de Valderejo Arkamu Sobrón Añana.
- 4. Red hidrográfica: la red hidrográfica genera lo también denominado infraestructura azul, cuyos valores y funciones se asemejan a los corredores ecológicos, dada su alta capacidad para interconectar espacios. Son áreas de alto valor ecológico y faunístico que, al igual que el resto de espacios naturales, dotan de servicios ecosistémicos. Estos corredores fluviales en su gran mayoría se encuentran delimitados asimismo por la Red Natura 2000 como Zonas de Especial Conservación. Esta categoría incluye las ZEC de los Embalses del sistema de Zadorra, y de los ríos Arakil, Bayas, Barrundia, Ebro, Ega-Berrón, Ayuda y Omecillo-Tumecillo.

Las propuestas a desarrollar por el PTP en referencia a la infraestructura verde son:

- Integración de los espacios protegidos asegurando su interconectividad.
- Planificación de corredores ecológicos estableciendo una delimitación con coherencia territorial a partir de lo establecido en la Infraestructura verde de la CAPV.
- Potenciación de restauración y conservación de los ecosistemas presentes en estos espacios, vital para el correcto funcionamiento de sus bioprocesos.
- Favorecer la integración de estos espacios como una red conectada interna y externamente.
- Asegurar un correcto funcionamiento de los ecosistemas que se den en la red de infraestructura verde, lo que garantizará los posibles servicios ecosistémicos derivados de estos espacios.
- Estudio de sus intersecciones con la infraestructura gris y posibles soluciones futuras.

3.4.2. Potenciación del hábitat rural y los sistemas agroalimentarios locales.

El Área Funcional de Álava tiene una problemática especial al tratarse de un área de elevado carácter rural donde gran parte de los asentamientos poseen una población menor de 200 habitantes. Esto además se ve agravado con la inaccesibilidad de estas zonas rurales a la prestación de servicios.

Por ello, esta revisión tendrá como objetivo:



- Alcanzar la máxima autosuficiencia de alimentos de proximidad producidos con agricultura ecológica
- 2. Incrementar el carbono orgánico del suelo y mejorar, en consecuencia, la fertilidad del suelo.
- 3. Incrementar en 180.000 tn/año la captación de carbono fruto del cambio de la agricultura convencional a la agricultura ecológica.
- 4. Descontaminar y regenerar los acuíferos.
- 5. Incrementar la infiltración del agua de lluvia por una mayor percolación del agua en los suelos que acompañan a la agricultura ecológica. Una mayor infiltración supone, además, una reducción del impacto por inundación de algunas de las áreas urbanas con esta problemática.
- 6. Reducción de la erosión de los suelos con agricultura ecológica
- 7. Incrementar la biodiversidad del área dedicada a la agricultura ecológica e incrementar la biodiversidad en los entornos habitados, buscando una mayor penetración de la infraestructura verde en los núcleos urbanos y rurales.
- 8. Incrementar el empleo, en especial el empleo juvenil.

3.4.3. Hábitats urbanos que integran el Área Funcional

Jerarquía de asentamientos del Área Funcional

La jerarquía del sistema de asentamiento del área funcional de Álava Central se plantea en los siguientes términos:

- Cabecera: Vitoria-Gasteiz, cabecera del Área Funcional y de su propia cuadrilla.
- Subcabeceras:
 - Cuadrilla de Campezo- Montaña Alavesa: Santa Cruz de Campezo en Campezo/ Kanpezu.
 - ii. Cuadrilla de Añana / Valles Alaveses: Ribabellosa
 - iii. Cuadrilla de Gorbeialdea / Estribaciones del Gorbea: Murgia (Zuia)
 - iv. Cuadrilla de Llanada Alavesa: Agurain/Salvatierra
 - v. Otxandio y Ubide: Otxandio
- Núcleos articuladores:
 - i. Cuadrilla de Montaña Alavesa: Maeztu
 - ii. Cuadrilla de Añana/ Valles Alaveses: Espejo (Valdegovia), Langraiz Oka
 - iii. Cuadrilla de Gorbeialdea- Estribaciones del Gorbea: Legutio, Gopegui (Zigoitia), Izarra (Urkabustaiz).
 - iv. Cuadrilla de Llanada Alavesa: Alegría- Dulantzi, Araia (Asparrena)

Perímetros de crecimiento urbano (PCU)

Los PCU son una herramienta para evitar la dispersión urbana y controlar el consumo del suelo a base en las demandas observadas, contribuyendo en último término a la reducción del suelo sellado. No implican clasificación del suelo, pero si establecen una orientación gráfica para la aplicación de la cuantificación de capacidades de crecimiento, así como una orientación de las dinámicas de crecimiento preferente para las actuaciones de carácter territorial en el área funcional, tal y como establece el artículo 11 de las DOT.

De la lectura de dicho artículo se ha interpretado que dichos perímetros son pertinentes sólo en aquellos lugares en los que puedan tener una clara incidencia en las dinámicas supramunicipales



de ocupación del suelo. Cada perímetro se dimensiona para permitir la integración urbana con asentamientos existentes y orientar los procesos de crecimiento, y la consolidación de los ejes de transformación propuestos preservando los vacíos territoriales entre núcleos.



Se muestra a continuación la delimitación de los correspondientes perímetros:

• Entorno de Arasur



GRAF. 5 PERÍMETRO DE CRECIMIENTO URBANO PROPUESTO EN EL ENTORNO DE ARASUR.

Abarca 410,87 hectáreas de suelos clasificados en su zona norte como urbanos y urbanizables para actividades económicas, y como no urbanizables en la parte sur. Mientras que la ocupación de los suelos urbanos consolidados de la parte más occidental es prácticamente total, existe dos ámbitos ribereños del río Bayas, el I-06 PERI El Vado y el I-08 sector al Norte del Vado, que no se han desarrollado hasta la fecha. El desarrollo de la 1ª fase de Arasur está alcanzando el 100% de su superficie. La 2ª fase de Arasur alberga en este momento el proyecto Ekian, una instalación fotovoltaica de gran tamaño. Más hacia el sur, el Plan Especial del Parque Fotovoltaico Ekienea en Lacorzana (Armiñón), aprobado definitivamente por Orden Foral 148/2023, de 3 de noviembre, va a acoger el proyecto Ekienea, otra gran instalación fotovoltaica.

Se excluyen del perímetro los cauces principales, el espacio natural de la Laguna de Lacorzana y su entorno, así como las zonas incluidas dentro de la ZEC del río Baia y su Zona Periférica de Protección. En este perímetro se plantea la consolidación de Arasur 1º fase como espacio industrial, una actuación condicionada por la magnitud de la oferta de ese ámbito y la de los suelos clasificados en el vecino municipio burgalés de Miranda de Ebro.

El catálogo de paisaje de Álava Central incluye estos suelos en el Área de Especial Interés Paisajístico "Acceso a Álava Central por Miranda de Ebro", considerando que su interés no radica en su paisaje actual sino en el que pueda presentar en un futuro próximo, pues el suelo no ocupado y los componentes de valor paisajístico permitirían articular un entorno más amable visualmente. El Objetivo de Calidad Paisajística que se establece es el de reordenar el espacio para integrar paisajísticamente el suelo logístico, mejorando su aspecto y percepción, y establece como acciones:



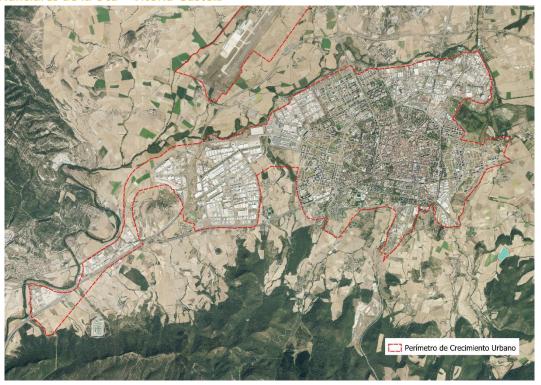
- 1. Creación de un borde perimetral vegetado, como anillo verde que facilite la integración del espacio, incorporando el Zadorra como parte del diseño.
- 2. Potenciación de la vegetación de cubiertas e integración de paneles solares.
- 3. Conservación de la corona de suelo agrícola como barrera paisajística
- 4. Calificación dotacional de los bordes donde no es posible la mejora.
- 5. Desarrollo de bases técnicas para el diseño exterior de pabellones de borde que genere una imagen homogénea de los pabellones aún no ejecutados o que proponga un carácter común, de líneas sencillas y colores claros. Dichas bases habrán de determinar una estética global del AEIP.

La creación del parque solar de Lacorzana, junto con la conversión de la "lágrima" de I-09 Arasur 2ª fase al mismo uso, supone que una parte sustancial de estos suelos pasen a verse marcados visualmente por paneles fotovoltaicos apoyados en suelo, con las condiciones técnicas ya establecidas en sus respectivos proyectos. En todo caso, las indicaciones del catálogo de paisaje para las edificaciones siguen siendo válidas para la parte aún pendiente de ejecutar de la primera fase de Arasur.

En la parte occidental del ámbito se encuentran las instalaciones de Exolum Rivabellosa, instalación de almacenamiento de hidrocarburos de CLH, sujeta al Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en que intervengan sustancias peligrosas (Seveso), y cuenta con un Plan de Emergencia Exterior, con una zona de intervención de 205 m de radio y una zona de alerta con 255 m de radio.



Nanclares de la Oca – Vitoria-Gasteiz

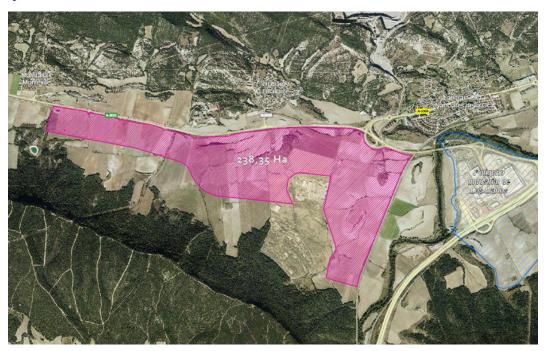


GRAF. 6 PERÍMETRO DE CRECIMIENTO URBANO PROPUESTO EN NANCLARES DE LA OCA- VITORIA-GASTEIZ.

Este perímetro abarca 3.955,30 hectáreas de suelo, conformando una geometría de unos 16 km entre sus puntos extremos. En su parte oriental alberga la ciudad de Vitoria- Gasteiz y sus crecimientos sucesivos desde el primitivo asentamiento en la colina del Casco Viejo hasta los más recientes. Incorpora también en la parte más central del perímetro propuesto las áreas industriales de Júndiz y Ali Gobeo, y en su extremo occidental los espacios productivos al sur del Zadorra; aunque entre estas dos piezas existe un espacio que hoy no presenta continuidad urbana, la plataforma logística intermodal de Vitoria- Gasteiz, en Júndiz, es un argumento para plantear una continuidad de las áreas industriales, sin afectar al monte homónimo y preservando los correspondientes vacíos territoriales, propiciando sinergias. El PCU excluye las zonas incluidas dentro de la ZEC río Zadorra y su Zona Periférica de Protección.

En cuanto a la ampliación del perímetro de crecimiento urbano para dar cabida a las ampliaciones de instalaciones vinculadas a Mercedes Benz, se efectúa sin perjuicio de que pueda haber una necesidad de compensación de las superficies de suelos agroganaderos de alto valor estratégico afectados. La protección del robledal isla se incluirá como determinación textual en normativa.





GRAF. 7 PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL ÁMBITO DE MAXXAM.

Con respecto a la ampliación del ámbito de Maxam en Iruña de Oka, dicha delimitación ha sido explicada en relación con una propuesta de nuevo corredor ferroviario destinado a conectar con el actual trazado ferroviario Bilbao- Miranda de Ebro.

Debe señalarse que el Plan apuesta por la idea del Arco de Innovación, pero que priorizará la regeneración de las áreas consolidadas y la ampliación de otras zonas más estratégicas dentro de los perímetros de crecimiento urbano. Por esta razón, y teniendo en cuenta la cercanía del perímetro propuesto para el área de Nanclares de la Oca – Vitoria-Gasteiz, y la existencia de suelos urbanizables vacantes al Este del sector de Los Llanos, se considera que se debería optar por estos suelos.

Adicionalmente, la propuesta de ampliación de Maxam abarcaría suelos agroganaderos de alto valor estratégico, especialmente en el sector oriental próximo a la línea de ferrocarril de ADIF, lo que implicaría que la hipotética ocupación de estos suelos debería ser compensada al Sur del Aeropuerto.

En términos paisajísticos, incorpora los suelos urbanos y urbanizables interiores al Área de Especial Interés Paisajístico del "Anillo de Vitoria-Gasteiz", incorporando dentro del perímetro parte de dicho AEIP (entorno de la factoría Mercedes Benz), así como la mayor parte del AEIP "Acceso sur llanada de Vitoria-Gasteiz (Corredor del Zadorra)", de la cual se excluye la parte ubicada al oeste del trazado ferroviario existente y el intercambiador de Júndiz, pero se añaden en el término municipal de Nanclares de la Oca los suelos comprendidos entre la A-1 y el trazado propuesto para la línea de alta velocidad Burgos- Vitoria-Gasteiz. Las oportunidades de nueva urbanización dentro de este perímetro se ubican en la zona occidental, para usos de actividad económica y logística.

Para el AEIP "Acceso sur llanada de Vitoria-Gasteiz (Corredor del Zadorra)" el catálogo de paisaje plantea la necesidad de un plan de acción conjunta dirigida a la reordenación, con una propuesta integrada de estética común, que suponga un atractivo y mejora del paisaje. El objetivo de calidad del paisaje director es la reordenación del espacio para integrar paisajísticamente el



suelo industrial, mejorando su aspecto y percepción, e incorporando criterios paisajísticos para futuros desarrollos. Para ello se propone la naturalización de las zonas de borde; la integración y adecuación de elementos naturales como el arroyo Mendizorrotz, la revegetación del espacio entre los polígonos de Subillabide y San José de los Llanos; la integración paisajística y acústica con pantallas sonoras y vegetales; la vegetación de cubiertas e integración de paneles solares; la conservación de suelo agrícola alrededor de los suelos calificados como equipamientos en el PGOU; la definición de alternativas para los bordes en los que no es posible la mejora; el desarrollo de bases técnicas para el diseño de pabellones de borde y para cualquier actuación en el área; y la atención al diseño paisajístico de la terminal intermodal de Júndiz- Villodas.

Dentro de este espacio se da una gran variedad de usos y condiciones. La condición de borde que brinda el anillo verde en torno a la ciudad central es un factor positivo, que se pierde en la zona occidental, de carácter más industrial. Este perímetro se define como continuo en términos conceptuales, pero se plantea la conveniencia de dotarlo de al menos tres puntos de permeabilidad paisajística y ecológica:

- Montes de Vitoria- Meandro del Zadorra al sureste del núcleo de Nanclares de la Oca.
 Esto implica un diseño de los posibles suelos urbanizables entre autovía y ferrocarril garantizando dicha permeabilidad a través de ecoductos o soluciones similares.
- 2. Montes de Vitoria- Meandro del Zadorra en el entorno del Monte Júndiz, complementando al eje natural del arroyo Mendizorrotz, condicionado por los suelos industriales ya consolidados en que se integra su cauce. El nudo de la A-1 con la N-102 y el trazado ferroviario que se verá potenciado con la alta velocidad y la estación de Júndiz, así como la posibilidad de un desarrollo de actividad económica paralelo al ferrocarril que enlace el polígono de Subillabide con el sector 21 de ampliación Júndiz Oeste, son los condicionantes para esta conectividad.
- 3. Continuidad del arroyo de Ibaia entre el bosque de Zabalgana y el cauce del Zadorra en las inmediaciones de la factoría de Mercedes-Benz. La previsión en el perímetro definido de una posibilidad de extensión de los suelos industriales de Mercedes-Benz hacia el sur, no debe ser en detrimento de dicho bosque ni de la continuidad como eje verde del arroyo.

Aeropuerto de Foronda



GRAF. 8 PERÍMETRO DE CRECIMIENTO URBANO DEL AEROPUERTO DE FORONDA

Con una superficie de 675,96 hectáreas, incluye el actual aeropuerto y los suelos urbanizables para actividades económicas que en la actualidad lo rodean. El desarrollo de dichos suelos urbanizables no sectorizados (Entorno Aeropuerto y Aeropuerto S.G.) permitirá apoyar el potencial logístico de esta infraestructura de transporte dentro del sistema aeroportuario de la CAPV, que puede verse reforzado por una futura conexión a la plataforma logística intermodal de Vitoria- Gasteiz en Jundiz. A diferencia de la intermodalidad para pasajeros, la intermodalidad de mercancías entre el tren y el avión es muy rara. El perímetro definido mantiene parte del suelo urbanizable previamente clasificado al oeste y este de la pista, excluyendo:

- 1. Suelos inundables.
- Suelos descartados por la irregularidad del borde inundable de un trazado geométrico regular. Estos suelos ocupan más de 56 hectáreas y pueden permitir compensar ocupaciones de suelo de alto valor estratégico ocurridas en otros perímetros de crecimiento urbano.
- 3. Al noreste, el perímetro se extenderá hacia esta dirección, hasta los márgenes del arroyo Iturzabaleta, previsto para el ámbito rural por el PTS de Ríos y Arroyos de la CAPV.
- 4. Aunque en este perímetro no se prevén usos residenciales, la necesidad de viales hace que el perímetro de crecimiento urbano se limite al ámbito protegido por el tipo planteado sobre el río, teniendo en cuenta el Proyecto de Construcción de la Defensa del río Zaia. En consecuencia, este límite retrocede una media de 85 m de lo previsto en el planeamiento, ajustándose al eje del río.

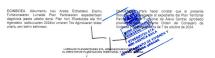
Parque Tecnológico – Polígono Miñano

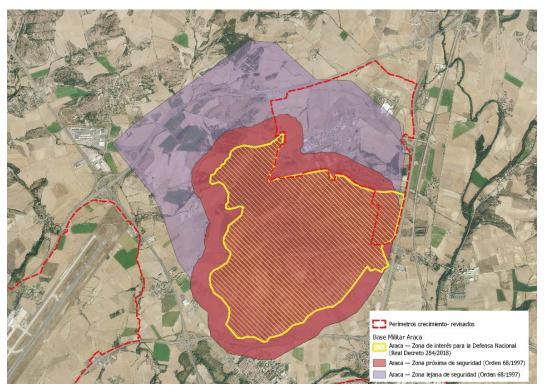


GRAF. 9 PERÍMETRO DE CRECIMIENTO URBANO DEL PARQUE TECNOLÓGICO- POLÍGONO MIÑANO

La última versión propuesta para este perímetro comprende 389,06 hectáreas para uso de actividades económicas, de las cuales 120 ha corresponden al suelo urbano del Parque Tecnológico. Es un ámbito que cuenta con la ventaja de su accesibilidad desde dos vías de gran capacidad (AP-1 y N-240), y la condición de fachada hacia ambas. Contribuye, junto con el perímetro de Goiain- Lladie, en el que existe una iniciativa pública de promoción de suelo industrial en curso, a la potenciación de las actividades económicas en el norte del área funcional.

Quedan incluidos en esta última versión del perímetro de crecimiento urbano los suelos urbanizables clasificados en el entorno inmediato del parque tecnológico existente, con la salvedad de los terrenos que, de acuerdo con el escrito aportado por la Junta Administrativa de Mendiguren, son propiedad de esta, que ha manifestado su opinión de que dichos terrenos deben excluirse de los procesos de crecimiento urbano. Sí han sido excluidos los suelos que, de acuerdo con el Real Decreto 284/2018, están dentro de la Zona de Interés para la Defensa Nacional y que pertenecen a la Base Militar de Araca. En todo caso, se incluirá en el PTP una determinación fomentando un mayor aprovechamiento del suelo del parque tecnológico a través de su densificación, así como la conservación de los elementos naturales de mayor valor.





GRAF. 10 ZONA DE INTERÉS PARA LA DEFENSA NACIONAL, DE LA BASE MILITAR DE ARACA.

Goiain-Lladie



GRAF. 11 PERÍMETRO DE CRECIMIENTO URBANO DE GOIAIN- LLADIE

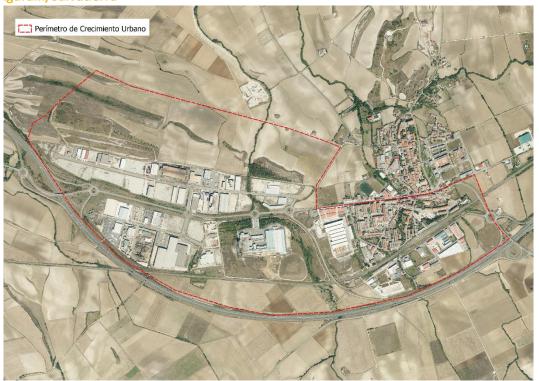
Este perímetro, que en su versión definitiva abarca 311,11 hectáreas, incluyendo tanto el polígono industrial de Goiain al Sur como las áreas ya urbanas al este de la carretera N-240, y terrenos en los que SPRILUR propone una ampliación del suelo urbanizable para actividades productivas. Dicha actuación, en el triángulo norte, permitirá dotar de coherencia a lo que hasta ahora han sido implantaciones aisladas sin una ordenación de conjunto, pese a su gran tamaño, y supone la transición desde una lógica de actuaciones en suelo no urbanizable a una de creación de trama urbana productiva con planeamientos actualizados respecto del caso de Goiain.

Se excluyen del perímetro las zonas incluidas dentro de la ZEC Zadorra y su Zona Periférica de Protección, así como las zonas incluidas dentro de la ZEC Embalses del Sistema del Zadorra y su Zona Periférica de Protección.

En este perímetro es relevante una adecuada configuración del frente edificado hacia el embalse de Urrunaga y la N-240, así como el frente visible desde la AP-1 y el tren de alta velocidad, ya construido en este tramo, pues supone la primera imagen visible de Álava al salir del túnel desde Gipuzkoa. Es igualmente relevante la inclusión en la propuesta de infraestructura verde del rio Santa Engrazia, cauce que en este tramo es inundable, por lo que su tratamiento ha de tener en cuenta ambas condiciones.



Agurain/Salvatierra



GRAF. 12 PERÍMETRO DE CRECIMIENTO URBANO DE AGURAIN/SALVATIERRA

Abarca un espacio de 367,86 hectáreas, en su mayoría calificadas para usos de actividades económicas, y también incluyendo al Norte suelos actualmente no urbanizables incluidos en categorías forestal y agroganadera y campiña. Se retoma la delimitación del AEIP "Corredor N1 (Agurain/Salvatierra)" del catálogo de paisaje de Álava Central, aunque incluyendo también parte del tejido urbano residencial existente y las ya mencionadas zonas en suelo no urbanizable. El objetivo de calidad paisajística director es el de reordenar el espacio para integrar paisajísticamente el suelo industrial, mejorando su aspecto y percepción desde la A-1. Se proponen medidas análogas a las planteadas en otros espacios de dominante industrial ya mencionados, añadiéndose el condicionante de la integración del Camino de Santiago.

Una parte importante del suelo industrial aún no desarrollado se ve condicionado por la presencia de la línea de ferrocarril convencional, que junto con la autovía hacia Pamplona condiciona la accesibilidad al sur del ámbito, que deberá apoyarse en las calles Sallurtegui y Langarika. En la parte oriental del ámbito, con una importante presencia de uso residencial y servida por la estación de ferrocarril, ha de tenerse en cuenta también la presencia de cauces inundables y la consideración del entorno de Langarika Plaza como zona vulnerable.



Asparrena-San Millán



GRAF. 13 PERÍMETRO DE CRECIMIENTO URBANO DE ASPARRENA

Abarca un espacio de 256,85 hectáreas, calificadas en su mayoría para usos de actividades económicas. A excepción de los suelos no urbanizables de la zona occidental, incluidos en la última modificación del perímetro, se trata generalmente de suelo urbano consolidado, salvo una zona de reducida extensión (Salsamendi) en suelo no urbanizable.

Se incluye dentro del Área de Especial Interés Paisajístico "Corredor N1 (San Millán/Donemiliaga)" del catálogo de paisaje de Álava Central. El catálogo plantea objetivos y medidas análogas a las ya expuestas para otros ámbitos de dominante industrial. Al igual que ocurría en el perímetro de Salvatierra-Agurain, la presencia de la línea de ferrocarril convencional y la autovía a Pamplona condiciona el potencial de desarrollo de parte de estos suelos. La banda comprendida entre ferrocarril y autovía está actualmente clasificada como suelo no urbanizable, y dadas las limitaciones de accesos desde la autovía y la barrera ferroviaria, su acceso es posible únicamente desde Eguilaz, al Oeste, o desde el camino al sur de la estación de Araia, al Este, dificultando cualquier conexión que se planteara con las áreas industriales al Norte.

Lantarón



GRAF. 14 PERÍMETRO DE CRECIMIENTO URBANO DE LANTARÓN

El perímetro definido en el término municipal de Lantarón, al Oeste del asentamiento de Comunión, comprende en 140,21 hectáreas los polígonos de Zubillaga, orientado hacia la industria química, y Lantarón – SUI-2, con una mayor diversidad. Incluye también el sector de suelo urbanizable S-2ª, así como los espacios entre ambos polígonos entre la carretera A-2122 y el Ebro. Se excluyen las zonas incluidas dentro de la ZEC Ebro y su Zona Periférica de Protección, excepto las zonas que actualmente están urbanizadas.

Se trata de un espacio con una buena accesibilidad territorial gracias a la cercanía a la AP-1, y con sinergias potenciales con el entorno de Arasur, que puede contribuir al desarrollo de las actividades productivas en la comarca de Valles Alaveses.

Se trata de un ámbito que tiene potencialidad para acoger empresas que precisan gran superficie. En él se ubican tres instalaciones sujetas al Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en que intervengan sustancias peligrosas (Seveso), que cuentan con sendos Planes de Emergencia Exterior.



Dimensionado de grandes paquetes de suelo para actividades económicas

El Área Funcional cuenta en la actualidad con una importante capacidad de crecimiento para actividades económicas en suelo urbano susceptible de regeneración, especialmente dentro del municipio de Vitoria- Gasteiz (Gamarra, Betoño, Ali Gobeo) y en suelo urbano y urbanizable vacante. Las necesidades de nuevas clasificaciones pueden provenir de la evolución de la demanda hacia formatos mayores de parcela y del incremento de la demanda en condiciones que no puedan cubrirse en los suelos ya clasificados.

La priorización de las actuaciones en la materia desde esta escala es, por tanto, la dinamización de los procesos de regeneración urbana industrial, incluyendo sus gestiones previas en materia de análisis de suelos potencialmente contaminados, junto con el completado de las previsiones del planeamiento existente en los ámbitos incluidos dentro de los perímetros de crecimiento urbano definidos, y, en los casos en los que pueda ser necesario para atender a la evolución de las necesidades del mercado, la modificación o revisión del planeamiento de desarrollo para adaptar tamaños de parcelas y disposición de las mismas.

Las DOT establecen la articulación del Arco de la Innovación como un área que integre el Parque Tecnológico de Álava, el aeropuerto con su parque industrial anexo y la estación intermodal de mercancías donde, respetando los necesarios vacíos territoriales, garantizando la permeabilidad e integradas con el paisaje, puedan desarrollarse actividades económicas, industriales, logísticas y tecnológicas de alto valor.

Por otro lado, el Programa Vasco de Recuperación y Resiliencia 2021-2026 Euskadi Next plantea una serie de 16 iniciativas con incidencia potencial sobre Álava Central; sólo parece directamente asociables a la demanda de suelo de actividad económica en polígonos la Basquevolt Gigafactory, que de acuerdo con la información disponible tendría perfecta cabida en el perímetro urbano propuesto en Parque Tecnológico de Álava. Por otro lado, se ha detectado la existencia de demandas para suelo productivo en grandes parcelas, de más de 10 hectáreas; estas pueden ser atendidas en dicho perímetro en Miñano, en Goiain- Lladie, en Lantarón o en Arasur.

Cuantificación residencial

Tras la aplicación de la fórmula de cuantificación residencial definida en el anexo IV de las DOT, y de los datos y condicionantes especificados en el punto 6.4.6. de la Memoria, se presenta la tabla resultante con datos para cada uno de los municipios del Área Funcional, desglosada por componentes:

Municipios	СМТ	A1	A2	В1	В2	C1	NR	Nre	C2	CR	Cmáx	Cmin	CR2
Agurain/Salvatierra	0	267	126	14	0	24	431	1.121	51	1.070	1.277	255	1.070
Alegría-Dulantzi	0	465	79	7	0	33	584	1.518	26	1.492	643	129	643
Añana	0	-2	4	1	0	0	3	9	5	4	117	23	23
Armiñón	0	14	6	5	0	2	27	81	3	78	81	16	78
Arraia-Maeztu	0	18	19	9	0	4	50	150	13	137	328	66	137
Arratzua-Ubarrundia	0	77	26	19	0	9	131	367	11	356	270	54	270
Asparrena	0	16	40	13	0	5	74	207	22	185	562	112	185
Barrundia	0	69	23	23	0	9	124	372	11	361	279	56	279
Berantevilla	0	8	12	5	0	2	27	81	7	74	170	34	74



Municipios	CMT	A1	A2	B1	B2	C1	NR	Nre	C2	CR	Cmáx	Cmin	CR2
Bernedo	0	2	13	4	0	2	21	63	12	51	308	62	62
Campezo/Kanpezu	0	6	27	8	0	3	44	123	19	104	482	96	104
Elburgo/Burgelu	0	53	16	10	0	6	85	255	6	249	146	29	146
Erriberagoitia/Ribera Alta	0	99	22	30	0	12	163	489	12	477	295	59	295
Harana/Valle de Arana	0	-8	6	-1	0	0	1	3	5	0	134	27	27
Iruña Oka/Iruña de Oca	0	423	88	40	0	33	584	1.518	32	1.486	803	161	803
Iruraiz-Gauna	0	26	13	4	0	3	46	138	6	132	149	30	132
Kuartango	0	6	10	4	0	2	22	66	7	59	165	33	59
Lagrán	0	-2	4	1	0	0	3	9	5	4	132	26	26
Lantarón	0	1	22	6	0	2	31	93	14	79	350	70	79
Legutio	0	155	49	22	0	16	242	678	21	657	517	103	517
Otxandio	0	77	33	15	0	9	134	375	16	359	411	82	359
Peñacerrada- Urizaharra	0	21	8	7	0	3	39	117	6	111	148	30	111
Ribera Baja/Erribera Beitia	0	252	39	70	0	25	386	1.081	14	1.067	359	72	359
San Millán/Donemiliaga	0	4	17	5	0	2	28	84	10	74	242	48	74
Ubide	0	2	4	2	0	1	9	27	3	24	80	16	24
Urkabustaiz	0	156	37	48	0	17	258	722	18	704	451	90	451
Valdegovía/Gaubea	0	41	28	17	0	6	92	258	25	233	621	124	233
Vitoria-Gasteiz	0	6.699	6.090	269	0	522	13.580	29.876	2.393	27.483	59.837	11.967	27.483
Zalduondo	0	17	5	4	0	2	28	84	3	81	68	14	68
Zambrana	0	16	11	7	0	3	37	111	8	103	199	40	103
Zigoitia	0	130	45	33	0	15	223	624	20	604	488	98	488
Zuia	0	91	56	33	0	13	193	540	26	514	655	131	514
Total AF													35.276

A.	Necesidad de viviendas principales							
A1.	Por variación de la población							
A2.	Por variación del Tamaño Medio Familiar (TMF)							
В.	Demanda de vivienda secundaria							
B1.	Por variación de las viviendas principales (VP)							
В2.	Por variación del Coeficiente de Vivienda Secundaria (CVS)							
C.	Previsión de viviendas deshabitadas							
C1.	Por variación de las viviendas deshabitadas (VD)							
NECESIDADES RESIDENCIALES TOTALES								
	NR = CMT+A1+A2+B1+B2+C1							
CAPACIDAD RESIDENCIAL MA	ÁXIMA A OFERTAR POR EL PLANEAMIENTO							
NRe.	Necesidades residenciales esponjadas							
C2.	Viviendas deshabitadas a recuperar							
CR.	Capacidad residencial máxima sin considerar limitaciones:							
LIMITACIONES ADICIONALES								
Capacidad residencial máxim	Capacidad residencial máxima admisible (50% de las viviendas existentes)							
Capacidad mínima que siempre se puede prever (10% de las viviendas existentes)								



Capacidad residencial máxima a prever en el planeamiento (nº de viviendas):

CR2

TABLA 3. CUANTIFICACIÓN RESIDENCIAL, POR MUNICIPIOS.



3.4.4. Paisaje y patrimonio cultural: valores, oportunidades y criterios de acción paisajística.

Esta revisión tiene como objetivo principal la inclusión tanto del paisaje como de su entorno de influencia, persiguiendo los objetivos de calidad del paisaje e implantando las acciones e indicadores de evolución del paisaje desarrollados en el Catálogo de Paisaje de Álava Central, publicado en julio de 2020.

El catálogo identifica las unidades de paisaje, singulariza las Áreas de Especial Interés Paisajístico, y espacializa los ámbitos a los que deben aplicarse los objetivos de calidad del paisaje que define.

Se establecen por tanto las siguientes categorías operativas de trasposición de los objetivos de calidad paisajística, que ya han sido tenidas en cuenta en el apartado correspondiente a la propuesta de zonificación:

- Especial protección: en estos casos, se considera que los ámbitos afectados presentan valores que permiten su consideración como suelos de espacial protección en la matriz de las DOT. Esto implica extender la protección, por ejemplo, de los suelos del cierre escénico norte de la Llanada Alavesa.
- Infraestructura verde: corresponde a espacios en los que los valores paisajísticos contribuyen a los servicios ecosistémicos de forma que contribuyen a la infraestructura verde
- Turismo y patrimonio: se trata de ámbitos en los que los valores del paisaje están asociados al medio edificado y su entorno, y su armonía en contacto con el medio natural.
- 4. Mejora ambiental: complementa a los suelos así definidos a través del trabajo sobre zonificación.
- 5. Instrucciones al planeamiento municipal: corresponde a propuestas que tienen que ver en general con el tratamiento de espacios complejos de interacción entre infraestructuras, áreas urbanas y medio natural, y se han tratado en la definición de los perímetros urbanos.

Respecto al patrimonio, se promueve la inclusión del patrimonio cultural vasco en su conjunto, así como un tratamiento armonizado de su toponimia. Por otro lado, la Agenda Urbana Bultzatu 2050, propone establecer planes de protección del patrimonio cultural y natural y de la biodiversidad urbana, objetivos que se perseguirán también por parte de la revisión del PTP.

Por tanto, los esfuerzos en materia de paisaje y patrimonio que se plantean están orientados a:

- 1. Identificación e inventario del patrimonio cultural, tanto material como inmaterial
- 2. Delimitación de zonas y planes de protección que vayan más allá de la figura de Bien de Interés Cultural
- 3. Rehabilitar el patrimonio construido
- 4. Regular las normativas enfocadas a las iniciativas turísticas y a los usos recreativos.

3.4.5. Gestión sostenible de los recursos: 3E2030

La gestión sostenible de los recursos que aborda el PTP parte de la Estrategia Vasca de Energía, de manera que la propuesta estima la superficie de suelo necesaria para la producción de



energía renovable estipulada según los objetivos que dicha estrategia contiene. Así, la 3E2030 supone una reducción en el consumo de energía de los siguientes porcentajes:

- Global = -16%
- Residencial = -13%
- Servicios = 22%
- Transporte = -18%
- Industria = -13%

En la actualidad, el área funcional de Álava Central dispone de 100,5 ktep de energía renovable en su mix energético. Sin embargo, la 3E2030 marca como objetivo que el porcentaje de energías renovables crezca un +126% para el 2030, por lo que habría que incrementar la cuota de energía renovable en 126,6 ktep.

Así, considerando un factor de producción de energía de 112 kWh /año por m2 bruto de superficie, la propuesta final supone un total de 1.317 hectáreas destinadas a energía fotovoltaica para cubrir el total de demanda energética del área funcional de Álava Central mediante energía renovable.

Asimismo, pretende optimizar las dinámicas de metabolismo urbano actuales para mantener el bienestar y la producción, aprovechando en la medida de lo posible el potencial de las energías renovables y aplicando, en general, el principio de autosuficiencia conectada.

Esta propuesta persigue otros objetivos, tales como:

- Abastecimiento: se recogen las actuaciones del Plan Director de Abastecimiento y Saneamiento del Territorio Histórico de Álava 2016-2026, que ya ha sido objeto de evaluación ambiental. Se propone además integrar las zonas recogidas en el registro de áreas protegidas relacionadas con las captaciones de abastecimiento urbano y sus cuencas de escorrentía directa, las reservas hidrológicas, los tramos fluviales de interés medioambiental o natural y las reservas naturales fluviales, así como integra los embalses existentes en el área funcional incluyendo la cuenca de los eventuales tributarios trasvasados al embalse.
 - a. Renovación y/o ampliación de depósitos.
 - b. Renovación de redes de distribución que puedan producir pérdidas.
 - c. Mejora de la calidad del agua.
 - d. Solución a problemas de garantía de suministro.
- Saneamiento: se ha procedido al igual que con el abastecimiento, incorporando las actuaciones del Plan Director vigente con las propuestas sobre áreas protegidas y embalses ya reseñadas.
 - a. Implantación de nuevos sistemas depuradores.
 - b. Conexión a sistemas existentes o a futuros propuestos en el Plan Director de Abastecimiento y Saneamiento.
 - c. Mejora de la red de colectores.
 - d. Conexión a la red de saneamiento de Vitoria-Gasteiz del pueblo de Arkaute y el complejo de la Granja Modelo.



• Energía: El PTP de Álava Central aborda la gestión de la energía desde la necesidad de reducir los consumos de fuentes no renovables, potenciando el consumo de energía eléctrica producida a partir de fuentes renovables que permitan avanzar hacia el objetivo de descarbonización. Este objetivo de eficiencia implica también avanzar hacia la autosuficiencia energética, tanto en conjunto como para los diferentes consumidores finales, limitando de esta forma las pérdidas de energía por transporte.

El Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente ha iniciado la tramitación del Plan Territorial Sectorial de Energías Renovables, que tendrá un papel determinante en el dimensionado de las infraestructuras de generación renovable; no obstante, dicho documento se encuentra aún en tramitación administrativa, por lo que el PTP plantea sus hipótesis de trabajo, sin perjuicio de que el PTS sea ejecutivo cuando entre en vigor. En todo caso, a las consideraciones desde la escala de reflexión del conjunto de la CAPV, que incorporará el PTS, se añade la conveniencia de potenciar el autoconsumo y la mejora de la eficiencia y la sobriedad energéticas.

 Economía circular: La Estrategia de Economía Circular de Euskadi 2030 supone, en combinación con la planificación sectorial de la Diputación Foral, la referencia para las acciones futuras en la materia; la Estrategia de Economía Circular establece los objetivos de aumentar en un 30% la productividad material y la tasa de uso de material circular, y reducir en un 30% la tasa de generación de residuos por PIB.

El Plan de Prevención y Gestión de Residuos Urbanos de Araba-Álava, 2017-2030, supone el marco de referencia en la materia, entre cuyos objetivos están la mejora de la coordinación e integración del modelo de gestión de residuos urbanos, la reducción del peso de los residuos producidos en 2030 superior al 15% respecto al valor de 2016 o la reducción sostenida y progresiva de la presencia de impropios y peligrosos en las fracciones objeto de recogida separada.

De entre las acciones programadas, las más relevantes para el PTP son las relativas a una mejora de la gestión consorciada de los sistemas, con un órgano de coordinación de residuos urbanos alavés, y las relativas a infraestructuras.

El suelo como recurso: el PTP reconoce al suelo como un recurso susceptible de reciclaje a través de operaciones de rehabilitación, regeneración y renovación urbana, que pueden verse condicionadas por la presencia de contaminantes. Por ello el planteamiento establecido en cuanto al hábitat urbano apuesta claramente por contener el consumo de suelo, habida cuenta del importante stock en el planeamiento vigente y de las perspectivas de crecimiento limitado de la demanda.

3.4.6. Impulso y desarrollo de la movilidad sostenible: Integración de las propuestas de las DOT.

El nuevo modelo territorial que impulsará el PTP de Álava Central estará alineado con el resto de las planificaciones sectoriales para la promoción y el impulso de los modos de transporte no motorizados y el transporte público que contribuyan a transformar el sistema de movilidad actual. Para materializar este cambio en el Área Funcional del PTP de Álava Central será necesaria la priorización de las actuaciones que tengan una relación directa con el fomento de modos de transporte sostenible como:

- Desarrollo e incorporación de itinerarios ciclistas y peatonales.
- Promoción del transporte público.



- Reducción de la movilidad asociada al vehículo privado.
- Desarrollo de plataformas reservadas para sistemas de transporte público.
- Desarrollo de nodos intermodales en las actuales paradas y estaciones de transporte público para favorecer un cambio modal hacia modos de transporte sostenibles y/o no motorizados.

El objetivo global de la propuesta es fomentar un ecosistema sobre el que se contribuya a invertir la pirámide de la movilidad mediante el fomento de la intermodalidad con el transporte público y el aumento de la cuota modal de modos de transportes no motorizados. Y, para lograrlo, el PTP impulsará la creación de nodos intermodales en las principales paradas del transporte público existente.

La mayoría de los desplazamientos que tienen lugar en el Área Funcional tienen como destino Vitoria — Gasteiz, ya sea por motivos laborales o por estudios. Cabe destacar que los desplazamientos desde Montaña Alavesa, sin embargo, son mínimos debido al envejecimiento de su población, mientras que los desplazamientos con origen en Campezo y Arraia son los más comunes, siendo estos municipios los que presentan un mayor porcentaje de población activa.

Algunas de las propuestas que plantea esta revisión son:

Carreteras:

- 1. Descartar la ampliación de la AP-1 propuesta en el PTP de 2004.
- 2. Plantear acondicionamientos en la A-126 entre Bernedo, el límite de Navarra en Angostina y Santa Cruz de Campezo.
- 3. Descartar el cierre por el sur de la ronda de Vitoria-Gasteiz, dado su impacto ambiental y la configuración propuesta para el perímetro de crecimiento urbano de la ciudad.

Ferrocarriles:

El Plan propone reforzar la conexión de las actuales redes ferroviarias para contribuir a los criterios generales en materia de movilidad y logística.

1. Alta Velocidad:

- a. Completar la ejecución de la Y Vasca (Plan Territorial Sectorial de la Red Ferroviaria en la CAPV de 2001). Finalizar la conexión entre el trazado ejecutado y la integración urbana del ferrocarril en Vitoria.
- b. Potenciar la intermodalidad en la futura estación de Vitoria que deberá ser concebida como pasante en el eje Madrid-París.
- 2. Reforzar la conexión ferroviaria de media distancia que une Vitoria con Pamplona y Logroño.
- 3. Impulsar las obras de supresión de los pasos a nivel.

3.4.7. Adaptación y mitigación del cambio climático

Para esta revisión del PTP se incorporará la perspectiva climática, analizando impactos y vulnerabilidad, y estableciendo unas medidas de aplicación. Se tendrán en cuenta las directrices de las Agendas Urbanas, como la apuesta por edificaciones neutrales en términos de GEI y la mejora de la resiliencia.

Teniendo en cuenta que las grandes problemáticas encontradas en esta área Funcional hacen referencia al riesgo de inundación por precipitaciones extremas, al riesgo de estrés hídrico y al



efecto isla de calor, se propone una identificación y cartografiado de estos condicionantes, estableciendo así mismo medidas de adaptación.

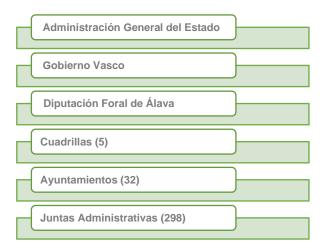
La propuesta del PTP, incluirá en este caso las siguientes medidas:

- 1. Identificación de las zonas más afectadas por riesgos derivados del cambio climático.
 - a. Evolución del riesgo de inundación fluvial y pluvial en el contexto de cambio climático.
 - b. Vulnerabilidad hídrica por el aumento de la frecuencia de las sequías.
 - c. Nivel de riesgo por ola de calor sobre la salud humana.
- 2. Incorporación de orientaciones en relación a la profundización en el análisis de los efectos del cambio climático y a las medidas a adoptar para fomentar la mitigación y la adaptación al cambio climático.
- 3. Cálculo de la incidencia de las propuestas en el balance de carbono, si se implementa el consumo basal.
- 4. Promoción de la infraestructura verde y soluciones basadas en la naturaleza, así como la regeneración y naturalización de los ecosistemas para mantener la resiliencia del territorio.
- 5. Favorecer la conexión entre los espacios verdes urbanos y periurbanos y la integración de los ecosistemas fluviales para disminuir los efectos de las islas de calor en las áreas urbanas y contribuir a su resiliencia frente a los efectos del cambio climático.
- 6. Favorecer la adaptación del sector agrario.

3.4.8. Una gobernanza más integradora del territorio: difusión y participación.

La Gobernanza en uno de los elementos más complejos que caracteriza al Área Funcional de Álava Central, pues en este territorio persisten unas estructuras históricas que incluyen diversas formas de asociación.

El PTP vigente abordaba esta temática estableciendo una división en fragmentos territoriales, la cual nunca se hizo efectiva. En la actualidad, las asociaciones involucradas en la gobernanza del territorio alavés son las siguientes:



GRAF. 15 GOBERNANZA DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA, EN ORDEN JERÁRQUICO.

Dentro de esta jerarquía, las Juntas Administrativas de los Concejos son el organismo más cercano al territorio y sus habitantes, por lo que es importante dotarlas de medios que refuercen su autogobierno.



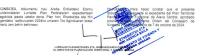
Esta organización dividida por sistemas locales favorece la gestión local, el contacto directo y la detección temprana de problemas. De la misma manera, favorece la gestión del mantenimiento continuo y la rápida implementación de soluciones.

Así, las medidas a implantar por parte de la Revisión del PTP son las siguientes:

- Promover estrategias de gobernanza para la gestión sostenible de los flujos metabólicos.
- 2. Creación de un Centro de Recursos Metabólicos, dependiente de la Diputación Foral de Álava, como organización encargada de la gestión de la autosuficiencia conectada.
- 3. Favorecer la coordinación entre administraciones públicas.

Considerando tanto la propia jerarquía de gobernanza del territorio como los agentes entrevistados y la participación en las diferentes mesas territoriales, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1.B. del Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, se aporta el siguiente listado de administraciones públicas afectadas y público interesado:

- Administraciones públicas:
 - o Administración General del Estado
 - Gobierno Vasco
 - Departamento de Seguridad
 - Departamento de Trabajo y Empleo
 - Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno
 - Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente
 - Departamento de Economía y Hacienda
 - Departamento de Educación
 - Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes
 - Departamento de Salud
 - Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales
 - Departamento de Cultura y Política Lingüística
 - Departamento de Turismo, Comercio y Consumo
 - Basquetour
 - Sprilur
 - Hazi
 - IHOBE
 - Neiker
 - Diputación Foral de Álava
 - Departamento de Desarrollo Económico, Innovación y Reto Demográfico
 - Departamento de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral
 - Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos
 - Departamento de Equilibrio Territorial
 - Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad
 - Departamento de Políticas Sociales
 - Departamento de Agricultura
 - Departamento de Cultura y Deporte
 - Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo
 - Álava Agencia de Desarrollo
 - Diputación Foral de Bizkaia



- Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial
- Departamento de Promoción económica
- Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural
- Departamento de Transporte y Movilidad Sostenible
- Cuadrillas (5): Cuadrilla de Montaña Alavesa, Cuadrilla de Llanada Alavesa, Cuadrilla de Añana – Valles Alaveses, Cuadrilla de Gorbeialdea, Cuadrilla de Vitoria-Gasteiz.
- O Ayuntamientos (32): municipios alaveses de Alegria-Dulantzi, Añana, Armiñón, Arraia-Maeztu, Arratzua-Ubarrundia, Asparrena, Barrundia, Berantevilla, Bernedo, Campezo, Elburgo, Iruña de Oca, Iruraiz-Gauna, Kuartango, Lagrán, Lantarón, Legutio, Peñacerrada-Urizaharra, Ribera Alta, Ribera Baja, Salvatierra, San Millán, Urkabustaiz, Valdegovía, Valle de Arana, Vitoria-Gasteiz, Zalduondo, Zambrana, Zigoitia y Zuia, y los municipios vizcaínos de Otxandio y Ubide.
- Juntas Administrativas (298)
- Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
 - CEA
 - GILSA
 - CTV Vitoria
 - Promoción Económica
 - Ensanche 21
- Otras entidades / público interesado:
 - ACOA
 - UAGA
 - o EHNE
 - o Ekologistak Martxan
 - Parque Tecnológico de Álava

4. Alternativas de planificación

Según lo contenido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, el Estudio Ambiental Estratégico contendrá la consideración de unas alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables, incluida la alternativa cero.

El planteamiento de las diversas alternativas de planificación se centra en las superficies necesarias para cubrir diferentes demandas de producción de energía renovable, de acuerdo con las propuestas de reducción de consumo energético (y por tanto de emisiones de gases de efecto invernadero) planteadas.

Partiendo de las cifras de consumo energético actual por sector, recogidas en la alternativa 0 o de no actuación, cada una de las otras alternativas presenta una propuesta de cobertura de demanda energética a través de la instalación de energías renovables, que presentarán diferentes afecciones de acuerdo con los suelos escogidos, la superficie de ocupación y la tipología de instalación escogida, pero contemplando siempre panoramas integrales de sostenibilidad territorial que comprenden el conjunto de los beneficios complementarios derivados de las propuestas.

Exceptuando la alternativa 0 o de no actuación, el resto de propuestas consideran diferentes escenarios de reducción del consumo energético, más o menos ambiciosos, que van desde la reducción del consumo en sectores concretos al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Energética Vasca o el Plan Director de Transporte Sostenible de Euskadi. El abanico de alternativas plantea diferentes incidencias, como la contribución a la mitigación de los efectos del cambio climático gracias a la apuesta por las energías renovables, cambios en el modelo de movilidad territorial, la apuesta por el robustecimiento de la red de infraestructura verde, las afecciones que puedan darse en términos paisajísticos y, en último término, la incidencia que las diferentes alternativas puedan tener sobre el equilibrio territorial, en un intento por redistribuir equitativamente las nuevas áreas estratégicas que puedan llegar a desarrollarse.

Adicionalmente, de cara a la valoración de las alternativas se tienen en consideración los siguientes factores:

- Afección ambiental: Atendiendo a la afección ambiental, las propuestas que se plantean en las alternativas deberán tener en cuenta aquellos ámbitos y elementos naturales de mayor valor agroecológico, ambiental y paisajístico, teniendo en especial consideración los principales activos naturales del Área Funcional.
- Afección paisajística: Uno de los objetivos generales a tener en cuenta en la elección de alternativas es la de minimizar el impacto paisajístico del plan en un entorno valioso y frágil paisajísticamente. El gran potencial visual existente desde las principales vías de comunicación que rodean al ámbito y el elevado número de observadores potenciales del mismo, junto con la configuración eminentemente llana del ámbito, exigen que la afección paisajística sea uno de los mayores limitantes a la hora de desarrollar el plan.
- Viabilidad económica: La variable económica es un factor considerado de manera determinante a la hora de establecer las diferentes alternativas a la ordenación, basada en la búsqueda de un equilibrio entre la dinamización y el desarrollo.
- Viabilidad técnica y de gestión: La determinación del grado de obligatoriedad en el cumplimiento de las especificaciones regulatorias que se establezcan, considerando las competencias de cada estamento de la Administración y favoreciendo la integración de la política territorial en todas ellas.



4.1. Alternativa 0 o situación actual

La alternativa cero supone la no actualización del PTP vigente, es decir, la continuidad del Plan Territorial Parcial de Álava Central, que fue aprobado definitivamente mediante el Decreto 277/2004, de 28 de diciembre, y modificado en 2018 con el fin de posibilitar la construcción de la Terminal Logística Intermodal de Júndiz – Víllodas.

El Plan Territorial Parcial, aprobado en diciembre de 2004, fue el resultado de un proceso que comenzó con la suscripción de un Convenio de Cooperación en 1998 entre los entonces denominados Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno Vasco y el Departamento de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de la Diputación Foral de Álava.

El objetivo principal de este Plan es el crecimiento económico y poblacional y se basa en la reproducción de los procesos ocurridos en los años 60, entre los que destaca el auge de la industria, la cual ocupó gran parte de la llanada alavesa. Sin embargo, en este caso el desarrollo económico provendría de la logística y estaría más centrado en el sector servicios y la tecnología punta.

Las propuestas del modelo territorial incluían la modernización de la red ferroviaria vasca, con el fin de incluirse en el Eje Transeuropeo y el diseño de una estructura territorial clasificada en cuatro ejes:

- Redes, que contienen canalizadores de flujos, relacionados a distintos medios de transporte e infraestructuras de comunicación.
- Organizaciones, que comprenden todos aquellos ámbitos con un uso dominante y continuidad o cualidad organizativa. Elementos articulantes que dotan al territorio de carácter estructural.
- Espacios, que incluyen aquellas áreas vinculadas a actividades o usos específicos y que refuerzan a las organizaciones o elementos estructurantes.
- Sistema urbano, que recoge la jerarquización que tanto el Gobierno Vasco como las Diputaciones Forales de Álava y Bizkaia quieren impulsar en la consolidación de los asentamientos de esta área Funcional.

El Área Funcional se divide, según este Plan, en 11 Fragmentos Territoriales en los que se plantean cuatro tipos de procesos:

- Procesos de Transformación Territorial, que suponen modificaciones en la categoría del suelo rural a urbano sin que ello suponga su conversión en urbanización continua. Esta figura suele aplicarse a ámbitos considerados como áreas de oportunidad y ejes motores de la dinamización territorial.
- Procesos de Protección Territorial, conformados por aquellos suelos rurales que no cambiarán su calificación y que, en general, poseen alguna figura de protección como la Red Natura 2000 o los Montes de Utilidad Pública.
- Procesos de Recualificación Territorial, a los que pertenecen aquellos suelos mayoritariamente vacíos y que, pudiendo incluirse dentro de los Procesos de Protección Territorial, poseen un valor estratégico debido a su proximidad a áreas de transformación urbana y, por tanto, se reservan para la recepción prioritaria de las medidas compensatorias derivadas de otras actuaciones próximas.
- Procesos de Reserva de Recursos, en los cuales se reservan los ámbitos objeto de iniciativas próximas no previstas en el PTP.



De la misma manera, el PTP vigente propone numerosas acciones, algunas de las cuales no han sido implementadas hasta el momento. La continuidad de este PTP supondría, por tanto, el desarrollo de estas intervenciones, las cuales se dividen en:

- Acciones Estructurales, cuyo objetivo suele ser de carácter infraestructural o paisajístico-ambiental.
 - AE-1: Unión de Etxabarri Ibiña Armiñon
 - AE-2: Red de transporte ligero
 - AE-3: Recorrido ferroviario del rio Bayas
 - AE-4: Recorrido recreativo Ulibari-Araya
 - AE-5: Recorridos agrícolas de Zadorra
 - AE-6: Itinerario del aprovechamiento del medio
 - AE-7: Recorrido intercomarcal del Sur de Álava
 - AE-8: Itinerario alternativo del Noroeste
 - AE-9: Camino de Santiago



- Operaciones Estratégicas, enfocadas en actuaciones dotacionales, de organización de la actividad económica y de diversificación de la oferta residencial.
 - OE-1: Espacio territorial Subijana-Morillas / Pobes
 - OE-2: Arco de innovación Norte: Complejo logístico-productivo-aeroportuario
 - OE-3: Arco de la Innovación Sur: Puerta de Álava
 - OE-4: Consolidación del núcleo urbano de Araya
 - OE-5: Foco de articulación territorial de Salinas-Bergüenda-Espejo
 - OE-6: Consolidación territorial de Salvatierra-Agurain
 - OE-7: Foco de articulación territorial de Eguileta
 - OE-8: Centro de interpretación medioambiental de Izki
 - OE-9: Actividades económicas en el Arco Sur
 - OE-10: Nuevo espacio territorial dotacional de Peñacerrada Urizaharra
 - OE-11: Nuevos desarrollos en Santa Cruz de Campezo

La conveniencia de revisar el PTP del Área Funcional de Álava Central se sustenta en base a los siguientes aspectos generales:

- A pesar de que el artículo 3 del PTP vigente establece la vigencia indefinida del mismo, también incorpora en el artículo 4 que, en todo caso, será objeto de revisión en el caso de que se modifiquen o revisen las Directrices de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco, las cuales se actualizaron en 2019.
- La adaptación al nuevo marco regulatorio de gran incidencia en la ordenación del territorio alavés, destacando, entre otras, la Ley 2/2014, de 2 de octubre, de modificación de la Ley 2/2006, de Suelo y Urbanismo.
- Su necesidad de actualización e incorporación de las nuevas determinaciones establecidas en los Planes Territoriales Sectoriales que afectan al Área Funcional de Álava Central, tales como el PTS Agroforestal o el PTS de Vías Ciclistas e Itinerarios Verdes del Territorio Histórico de Álava.
- El desarrollo de procesos territoriales que convierten la revisión del PTP como una cuestión primordial:
 - Centralización de la base económica alavesa en sectores como la administración pública, educación y sanidad, y en comercio-transporte-hostelería, junto con la industria.
 - Despoblamiento tanto a escala agregada como localizado en zonas rurales y urbanas.
 - Envejecimiento de la población tanto en Vitoria como en núcleos rurales.
 - Profunda división entre la ciudad y la región, lo que fragmenta el territorio.
 - Impactos derivados de las explotaciones mineras.
 - Desbordamiento de la biocapacidad y superaciones de los límites máximos en cuanto a gases de efecto invernadero, nitratos y fosfatos presentes en el medio derivados de un metabolismo agrológico intensivo e industrializado.
 - La fragmentación causada por el enclave de Treviño.



En términos energéticos, el consumo actual por sector se sitúa en:

	Consumo – Régimen Actual (ktep)
Industria	271,9
Residencial	81,3
Servicios	60,3
Sector primario	12,6
Transporte	378,2
Total	804,3

TABLA 4. CONSUMO ENERGÉTICO ACTUAL POR SECTOR.

4.2. Alternativa 1

Esta alternativa contemplaría los consumos actuales tal y como se estipula en la alternativa 0, pero en este caso se buscaría cubrir las necesidades con energías renovables. De esta manera, teniendo en cuenta los ktep producidos actualmente en el Área Funcional a partir de energías renovables, sería necesario generar otros 746 ktep más, lo cual aplicando el factor de conversión (112 kWh/año m2), supondría una superficie de 7.758 hectáreas destinadas a energía fotovoltaica.

El resto de determinaciones serían comunes al modelo propuesto.

4.3. Alternativa 2

La alternativa 2 es similar a la alternativa 1 o actual a excepción de que, en este caso, no se incluye el consumo energético generado por el transporte para el cálculo de las necesidades de producción de renovables a futuro. Así, la superficie destinada a energía fotovoltaica sería de 3.824 hectáreas.

Todas las demás determinaciones serían comunes al modelo propuesto.

4.4. Alternativa 3 o alternativa elegida

La alternativa 3 o alternativa elegida, es el modelo de ordenación desarrollado con mayor grado de detalle en el Documento de Avance de la revisión del PTP del Área Funcional de Álava Central, así como en el apartado 1.2 del presente documento. En este caso, y como se ha comentado anteriormente, la superficie necesaria para cubrir los objetivos de la Estrategia Energética Vasca en cuanto a generación de energías renovables sería de 1.317 hectáreas.

El resto de determinaciones serían comunes al modelo propuesto.

4.5. Alternativa 4

La alternativa 4 es similar a la alternativa elegida, pero en este caso el cálculo del balance energético se basa no solo en alcanzar lo estipulado por la Estrategia Energética de Euskadi 2030, sino en incluir asimismo los objetivos establecidos por el Plan Director del Transporte Sostenible de Euskadi (PPDTS). Este Plan Director estima una reducción del 30% del consumo de derivados del petróleo para el sector del transporte, por lo cual esto aumentaría la superficie necesaria para la instalación de renovables, alcanzando las 2.285 ha.

El resto de determinaciones serían comunes al modelo propuesto.



4.6. Alternativa 5

Esta alternativa supone el paso a un régimen basal, el cual establece unas cuantías mínimas de recurso de que debe aspirarse a garantizar a precio de coste, contribuyendo así a evitar fenómenos como la pobreza energética, de tal manera que en el consumo adicional de recursos el precio libremente fijado es el que puede contribuir a mantener el consumo dentro de parámetros razonables.

A partir de dicho concepto, la revisión del PTP propone:

- Residencial: 50% del uso actual (aprox 4.000 kWh/ año por vivienda).
- Industria: Se mantiene el consumo de energía actual.
- Servicios: Se reduce un 35% el consumo. Comportamiento análogo al residencial. El régimen basal de servicios se encontraría en torno a 40 ktep.
- Sector primario: Se mantiene el consumo actual.
- Transporte: Se reduce a un tercio el consumo actual. Inclusión del vehículo eléctrico, desarrollo de nuevos modos sostenibles, incremento de la movilidad ferroviaria de mercancías.

Bajo estas premisas, la necesidad de superficie fotovoltaica sería de 4.499 hectáreas.

En este caso, referente a la infraestructura verde, se incluirían los suelos de la categoría Agroganadera y Campiña. Alto valor estratégico. El resto de determinaciones serían comunes al modelo propuesto.

4.7. Alternativa 6

Esta alternativa supone el paso a un régimen basal al igual que la alternativa 5; sin embargo, en este caso, no se incluye el cómputo de energía consumida por parte del sector industrial, manteniéndose las reducciones del consumo en el resto de sectores tal y como establece la alternativa 5. De esta manera, la superficie necesaria para cubrir las necesidades energéticas basales, exceptuando la industria, supondría una necesidad de 1.671 hectáreas de superficie fotovoltaica.

En cuanto a la infraestructura verde, esta alternativa también incluiría, al igual que la alternativa 5, los suelos de Agroganadera y Campiña. Alto valor estratégico dentro del condicionante superpuesto de infraestructura verde. El resto de determinaciones serían comunes al modelo propuesto.

4.8. Síntesis de alternativas propuestas

	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3	Alternativa 4	Alternativa 5	Alternativa 6	
	Consumo Consumo Actual sin transporte (ktep) (ktep)		Consumo futuro (3E2030) (ktep)	Consumo futuro (3E2030) + Veh. Eléctrico (ktep)	Régimen basal (ktep)	Régimen basal sin industria (ktep)	
Industria	271,9	271,9	236,6	236,6	271,9		
Residencial	81,3	81,3	70,7	70,7	40,7	40,7	
Servicios	60,3	60,3	47,0	47,0	39,8	39,8	
Sector primario	12,6	12,6	11,0	11,0	12,6	12,6	
Transporte	378,2	0	310,1	310,1	126,1	126,1	



Renovable existente	100,5	100,5	100,5	100,5	100,5	100,5
Total	746	368	127	220	432	161
Superficie Fotovoltaica (ha)	7758	3824	1317	2285	4499	1671

Tabla 5. Síntesis de alternativas propuestas, con sus respectivos consumos energéticos por sector.

5. Relación con otros planes

A continuación, se hace una relación de todos aquellos planes y programas conexos que pueden incidir en la generación de sinergias y efectos acumulativos ambientales en el desarrollo del PTP del Área Funcional de Álava Central. Se analizará, sobre todo, si los objetivos de los planes supramunicipales y otros planes, estrategias, etc. con posible incidencia en el futuro desarrollo del PTP, presentan objetivos y propuestas de ordenación, categorización y zonificación con implicación en el futuro PTP.

Se presentan, en primer lugar, los planes y documentos de carácter supramunicipal, empezando por las Directrices de Ordenación del Territorio, que son las que están jerárquicamente por encima de los planes territoriales (parciales y sectoriales). En segundo lugar, se presentan las estrategias y programas, y en última instancia se desarrollan otros planes y documentos, que no ordenan el territorio, pero que marcan las directrices para la gestión de temas con incidencia sobre la Revisión del PTP.

Directrices de Ordenación Territorial

Las Directrices de Ordenación del Territorio (DOT) de la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobadas definitivamente mediante el Decreto 128/2019, de 30 de julio, suponen una revisión de las DOT aprobadas mediante el Decreto 28/1997, primer instrumento de planificación territorial para toda la comunidad autónoma.

Desde entonces, durante estos años han surgido nuevas cuestiones y enfoques disciplinares que se deben contemplar en la planificación territorial: el reto del cambio climático, la regeneración urbana, la infraestructura verde, el paisaje, la economía circular o la movilidad, entre otros; la participación pública ha adquirido otra dimensión, la gobernanza se ha impuesto al gobierno del territorio, y finalmente la gestión de los indicadores territoriales aparece como elemento de medida de la acción del ser humano.

Con estos antecedentes, fueron revisadas las DOT con la voluntad de que sirvan de marco de referencia renovado para la revisión de los restantes instrumentos de planificación territorial y urbanística.

Los principios rectores de la revisión de las DOT se desarrollan a largo de la descripción del modelo territorial propuesto y son:

- 1. Incorporar la infraestructura verde y la puesta en valor de los servicios de los ecosistemas a la ordenación del medio físico.
- 2. Visibilizar de forma específica el hábitat rural en la ordenación territorial.
- 3. Incorporar al sistema urbano la figura de los ejes de transformación.
- 4. Optimizar la utilización del suelo ya artificializado promoviendo la regeneración urbana y la mixticidad de usos, así como evitar el crecimiento ilimitado a través del establecimiento del perímetro de crecimiento urbano.
- 5. Promover una respuesta ágil y eficaz para las necesidades de suelo para nuevas actividades económicas, propugnando fundamentalmente la regeneración, renovación y redensificación del suelo existente.
- 6. Incluir la gestión del paisaje a través de los instrumentos de ordenación territorial.
- 7. Incorporar el concepto de gestión sostenible de los recursos: agua, soberanía energética, economía circular y autosuficiencia conectada (recursos de las materias primas).
- 8. Promover la movilidad y logística sostenible concediendo especial atención a la movilidad peatonal y ciclista, al transporte público multimodal y a la optimización de la



- combinación de los distintos modos de transporte, en un escenario temporal en el que se contará con los servicios del tren de alta velocidad.
- 9. Incluir cuestiones novedosas en la ordenación del territorio que se consideran de carácter transversal como la accesibilidad universal, la perspectiva de género, el euskera, el cambio climático, la salud y la interrelación territorial.
- 10. Promover una buena gobernanza en la gestión de la política pública de la ordenación del territorio, a través, principalmente, del seguimiento y la evaluación de los planes, de la participación, y de la integración administrativa.

Incidencias previsibles con el PTP:

En la elaboración del PTP, se ha tenido muy presente lo recogido en las DOT. Así lo ratifican los objetivos que se ha planteado el PTP en fase de Aprobación inicial, que promueve el uso racional del suelo, el impulso de los recursos naturales, la incorporación de la infraestructura verde, inclusión del paisaje como variable imprescindible en la ordenación del área funcional, o la promoción de la movilidad sostenible. Por todo ello, no se plantean incidencias entre lo que recoge la Revisión del PTP y las DOT.

PTS de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV (vertiente mediterránea)

Los vigentes Planes Territoriales Sectoriales de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV (Vertientes Cantábrica y Mediterránea) se aprobaron definitivamente mediante los Decretos 415/1998, de 22 de diciembre, y 455/1999, de 28 de diciembre, respectivamente, pero es el Decreto 449/2013, de 19 de noviembre, el que aprueba definitivamente la Modificación del Plan Territorial Sectorial de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV (Vertientes Cantábrica y Mediterránea).

Dicha modificación tiene por objeto principal refundir en un único texto los documentos normativos de ambos PTS, en el que se introducen algunos cambios normativos puntuales y las pertinentes actualizaciones legislativas. La sistematización metodológica del documento del PTS se divide en tres áreas de trabajo: medioambiental, hidrológica y urbanística. Así mismo, una de las determinaciones que establece este PTS (según criterios y directrices procedentes de Planes y Directivas de rango superior) es la inclusión en el mismo de la planificación ambiental básica de la CAPV.

El Plan desarrolla y pormenoriza los criterios de las Directrices de Ordenación Territorial correspondientes a los epígrafes 5.2.D de "5.2. Directrices Generales relativas a los Elementos y Procesos del Medio Físico" y 6.8.7. de "6.8. Categorías de Ordenación del Medio Físico", relativos a Aguas Superficiales.

Incidencias previsibles con el PTP:

En el diagnóstico previo del PTP, se ha tenido en cuenta la ordenación de los márgenes de los ríos y arroyos del Área Funcional. Los cauces se han incluido en la categoría de "Protección de Aguas Superficiales", y los complejos fluviales en buen estado han quedado categorizados como de especial protección. Además, el aspecto medioambiental del PTS se ha tenido presente para conocer la situación de la vegetación y promover la conservación y/o recuperación siguiendo sus criterios.

De esta manera, no se prevén efectos negativos de la Revisión de este PTP sobre el PTS de Ordenación de los Ríos y Arroyos.

PTS de Zonas Húmedas de la CAPV



Aprobado mediante el Decreto 160/2004, y modificado mediante el Decreto 231/2012, el Plan Territorial Sectorial (PTS) de Zonas Húmedas de la CAPV reconoce la elevada importancia que desempeñan los humedales, por los procesos hidrológicos y ecológicos que albergan. Sus objetivos principales son tres:

- 1. Garantizar, para cada zona húmeda, la conservación de sus valores naturales, productivos y científico-culturales.
- 2. Posibilitar la mejora, recuperación y rehabilitación del medio natural de las zonas húmedas degradadas.
- 3. Establecer líneas de acción que permitan una revalorización de sus recursos naturales.

Este PTS solamente ordena las zonas húmedas incluidas en el Grupo II, clasificadas a su vez en dos tipos: las protegidas por planeamiento especial urbanístico y las ordenadas pormenorizadamente por este PTS.

Incidencias previsibles con el PTP:

Las zonas húmedas del Grupo II y III quedan incluidas dentro de la categoría de ordenación del medio físico, Especial Protección, además de ser elementos que toman parte de la infraestructura verde que propone este PTP. De la misma forma, los ámbitos propuestos por el PTS como mejora ambiental, se han recogido dentro de la categoría de "Mejora Ambiental" dentro del nuevo PTP.

Por todo lo recogido, esta Revisión cumple con las directrices de este PTS y no van a existir incidencias negativas por parte de la Revisión del PTP sobre el mismo.

PTS Agroforestal de la CAPV

Aprobado mediante el Decreto 177/2014, de 16 de septiembre, se trata de un documento básico, globalizador y dinámico, que, por un lado, sugiera y canalice actividades encaminadas a la planificación y gestión de los usos agroforestales, acogiéndolas en un marco de planeamiento global del territorio, y, por otro, defienda los intereses del sector agrario frente a otro tipo de usos.

Incidencias previsibles con el PTP:

El Artículo 4 de la normativa del PTS establece el modo de coordinación del Plan con los Planes Territoriales Parciales en los siguientes términos:

- 1. Los PTP aprobados definitivamente prevalecerán sobre este PTS, en los términos establecidos por la legislación de ordenación territorial vigente.
- 2. Los PTP en tramitación deberán incluir las disposiciones del PTS Agroforestal relativos a las áreas de Alto Valor Estratégico de este Plan y el condicionante superpuesto Montes de Utilidad Pública y Montes Protectores.
- 3. Las modificaciones y revisiones futuras de los PTP aprobados definitivamente deberán tener en cuenta las disposiciones del PTS Agroforestal relativas a las áreas de Alto Valor Estratégico y Montes de Utilidad Pública y Montes Protectores.

Todo ello se ha tenido en cuenta, y el PTP ha recogido la zonificación que el PTS realiza para categorizar Suelo de Protección de Recursos Agropecuarios y Forestales. Por lo tanto, la Revisión se alinea con los objetivos de este PTS Agroforestal. Para reforzar los objetivos de conservación de recursos agrarios de este PTS, la revisión del PTP ha definido corredores ecológicos



agropecuarios, que refuerzan la conservación y entidad de aquellas zonas con alto valor agrológico.

PTS de Energías Renovables en Euskadi (Aprobación Inicial)

Aprobado inicialmente por la Orden de 27 de abril de 2023, de la Consejería de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, el PTS se constituye como una de las herramientas básicas que permitan alcanzar la sostenibilidad energética en el País Vasco.

Tiene como uno de sus objetivos básicos el alinearse con los objetivos establecidos en estrategias y planes a nivel mundial, europeo, estatal y autonómico, promoviendo el desarrollo de las energías renovables de tal modo que se contribuya a alcanzar todos y cada uno de los objetivos y metas en materia de energía renovable y de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Incidencias previsibles con el PTP:

Con el objetivo de contemplar una regulación que no dependa de un hipotético PTS de Energías Renovables, la Normativa contiene un Anexo II al que se trasladan las cuestiones que serán vigentes hasta que se apruebe definitivamente el PTS; mientras tanto, el artículo 25, que contiene criterios específicos para el Área Funcional y orientaciones en la materia, es el que continuará vigente más allá de la aprobación definitiva del PTS.

La revisión del PTP no recoge las Zonas de Localización Seleccionada del PTS, pero sí propone otras Zonas de Localización Preferente (ZLP) para la implantación de instalaciones de energía fotovoltaica, así como la repotenciación de los parques eólicos existentes.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y que la revisión del PTP se alinea con los objetivos del PTS, no van a existir incidencias negativas por parte de la revisión del PTP sobre el mismo.

PTS de Actividades Económicas y Equipamientos Comerciales de la CAPV

Es a través del Decreto 262/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Sectorial de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y de Equipamientos Comerciales de la CAPV. Los objetivos del Plan son los siguientes:

- Identificación sectorial del modelo de ordenación territorial de las DOT en relación con la regulación urbanística del suelo para actividades económicas.
- Establecimiento de un instrumento de coordinación para el proceso de elaboración de los planes territoriales parciales.
- Enunciado de unos criterios generales para la programación de las operaciones de creación pública de suelo para actividades económicas.
- Sistematización de la ordenación territorial de las grandes superficies comerciales.

Incidencias previsibles con el PTP:

De acuerdo con lo señalado por el PTS, la subárea de Vitoria-Gasteiz y el corredor de Nanclares queda incluida dentro de la categoría de ámbito estratégico para la localización de Zonas de Actividad Logística. Si se tiene en cuenta la totalidad del corredor, desde Berantevilla, pasando por Iruña de Oca y Vitoria-Gasteiz, hasta la parte más oriental de la Llanada, son varios los ámbitos prioritarios para el desarrollo de actividades económicas que el PTS define. Asimismo, el Plan hace énfasis en la necesidad de desarrollar áreas de incentivación para la implantación de nuevas actividades económicas en algunos municipios de las Cuadrillas de Valles Alaveses



(Salinas de Añana, Erriberagoitia) y Montaña Alavesa (Arraia-Maeztu, Kanpezu), con el objetivo de dinamizar unas comarcas caracterizadas por la regresión poblacional y falta de oportunidades para las personas jóvenes.

El PTP de Álava Central, aprobado definitivamente mediante el Decreto 277/2004, de 28 de diciembre, fue modificado en 2018 a través del Decreto 145/2018 precisamente para posibilitar la construcción de la Terminal Logística Intermodal de Jundiz-Villodas, en el ámbito territorial delimitado por este PTS. A excepción del ámbito de desarrollo que el PTS plantea en la zona de Alegria-Dulantzi, para el resto de ámbitos sí se ha desarrollado la figura del perímetro de crecimiento urbano, planteado por las DOT como un espacio donde evitar la dispersión territorial, priorizando la utilización del suelo ya artificializado y promoviendo la regeneración urbana y la diversidad de usos.

PTS de Vías Ciclistas e Itinerarios Verdes del TH de Álava

Este Plan Territorial Sectorial, aprobado por Orden Foral 130/2019, de 24 de mayo, tiene por objeto la creación de nuevas rutas ciclistas en el Territorio Histórico de Álava que se unan a la actual red de Rutas Verdes que cuenta con más de 1.000 km. Pretende integrar la Red Foral de Vías Ciclistas y la Red de Itinerarios Verdes de Álava en las redes interurbanas de infraestructuras, para permitir así el desarrollo de alternativas no motorizadas mientras se incentivan las visitas a sectores con valor paisajístico, histórico, cultural y patrimonio natural.

Para no intervenir en el medio natural, el PTS intenta mantener e incluso recuperar y restaurar antiguos caminos, líneas de ferrocarril y otras infraestructuras en desuso.

Incidencias previsibles con el PTP:

El PTP ha recogido la actual red de Rutas Verdes, la Red Foral de Vías Ciclistas y la Red de Itinerarios Verdes de Álava, así como la propuesta de creación de nuevas rutas ciclistas.

Por lo tanto, la Revisión se alinea con los objetivos de este PTS y no van a existir incidencias negativas por parte de la Revisión del PTP sobre el mismo.

PTS de la Red Ferroviaria en la CAPV

El Plan Territorial Sectorial de la Red Ferroviaria en la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por el Decreto 41/2001, de 27 de febrero, tiene por objeto la ordenación de las infraestructuras ferroviarias en el ámbito de la CAPV, y a partir de ello pretende integrar y coordinar todas las actuaciones que se deriven del mismo.

Incidencias previsibles con el PTP:

La revisión del Plan Territorial se alinea con las estrategias del PTS de la Red Ferroviaria e incluye las disposiciones sobre ordenación territorial desarrolladas en el mismo.

PTS de Energía Eólica en la CAPV

El Plan Territorial Sectorial de Energía Eólica tiene por objeto identificar, seleccionar e integrar los emplazamientos eólicos ambiental y técnicamente más idóneos para el aprovechamiento de este recurso. De esta manera pretende alcanzar los objetivos de producción energética establecidos.



Fue aprobado por Decreto 104/2002, de 14 de mayo y, en el caso de Álava selecciona los siguientes emplazamientos: Kolometa, Elgea-Urkilla, Arkamo, Badaia, Montes de Iturrieta y Cruz de Alda – Arlaba.

Incidencias previsibles con el PTP:

La revisión del Plan queda a la espera de la aprobación definitiva del Plan Territorial Sectorial de las Energías Renovables en Euskadi.

Plan Sectorial de Carreteras de Álava

Aprobado por la Norma Foral 30/1998, de 23 de noviembre, tiene por objeto establecer las disposiciones, objetivos, prioridades y mejoras que deben introducirse en la totalidad de las carreteras alavesas. Así mismo, pretende recoger las previsiones del Plan General de Carreteras del País Vasco en todas aquellas cuestiones en las que resulte preceptivo y vinculante.

Incidencias previsibles con el PTP:

La revisión del Plan Territorial se alinea con las estrategias del PTS de Carreteras de Álava e incluye las disposiciones sobre ordenación territorial desarrolladas en el mismo.

Estrategia de Biodiversidad de la CAPV 2030

Se trata de una estrategia con la que cuenta el Gobierno Vasco para poder afrontar las demandas más urgentes del medio natural, que tienen que ver con la existencia de numerosas especies de fauna y flora amenazadas y en peligro de extinción, y con el hecho de que más del 75% de los hábitats de interés para el País Vasco presenten un estado de conservación desfavorable.

La Estrategia plantea cuatro ejes de actuación para evitar la pérdida de biodiversidad: la protección y la restauración de los ecosistemas; el impulso de la Red Natura 2000; la promoción del conocimiento y la cultura de la Naturaleza; y la eficiencia en la gestión del territorio y el Patrimonio Natural. Todo ello, por medio de 10 líneas de actuación y una hoja de ruta con 40 acciones, con el objetivo ambiental de facilitar que el medio natural local pueda ser legado de futuras generaciones en las mejores condiciones posibles.

Incidencias previsibles con el PTP:

El Plan Territorial se alinea con los objetivos ambientales contemplados en esta estrategia y plantea líneas estratégicas y/o acciones que desarrollan dichos objetivos.

Estrategia de Geodiversidad de la CAPV 2020

Tiene como objetivo principal el análisis y valoración de la geodiversidad del País Vasco y el establecimiento de los criterios y propuestas de intervención en materia de protección, gestión y uso del patrimonio geológico identificado en el "Inventario de Lugares de Interés Geológico (LIG) de la CAPV" elaborado de forma complementaria a la redacción de esta estrategia y cuyas conclusiones han sido tenidas en cuenta para la definición de las actuaciones propuestas.

La Estrategia se plantea, como objetivo general, desempeñar un papel vertebrador en el conjunto de planificaciones, programas y acciones concretas susceptibles de repercutir sobre la Geodiversidad y el Patrimonio Geológico, sin menoscabo del lógico uso y aprovechamiento racional de los recursos y del papel que pueden desempeñar en el desarrollo rural del territorio.

Incidencias previsibles con el PTP:



El Plan Territorial se alinea con los objetivos ambientales contemplados en esta estrategia y plantea líneas estratégicas y/o acciones que desarrollan dichos objetivos.

Estrategia KLIMA 2050

En sintonía con los esfuerzos y horizontes que maneja la Unión Europea, pero teniendo en cuenta la realidad de la sociedad vasca, KLIMA 2050 es el instrumento que permitirá consolidar una ciudadanía comprometida con una economía sostenible y competitiva. La presente Estrategia, por lo tanto, define la Visión de Euskadi al año 2050, asentada sobre cinco premisas, cuya aplicación permitirá alcanzar los objetivos marcados: acción transversal, administración ejemplar, innovación y oportunidades, cultura cero emisiones y saber para transformar.

Debido a que la acción frente al cambio climático se aborda desde las perspectivas de mitigación y adaptación, los objetivos que fija la Estrategia se centran en ambas vertientes, y debido a su transversalidad se dividen en 9 metas sectoriales a 2050. Para avanzar en estas metas, la Estrategia concreta 24 líneas de actuación que orientan hasta 70 acciones a desarrollar en las próximas décadas.

Incidencias previsibles con el PTP:

El Plan Territorial se alinea con los objetivos ambientales contemplados en esta estrategia y plantea líneas estratégicas y/o acciones que desarrollan dichos objetivos.

Estrategia Klima Araba 2050

Esta estrategia toma como referencia la Estrategia de Cambio Climático 2050 del País Vasco, que a su vez se basa en directrices europeas. A través de lo planteado en este documento, Álava quiere contribuir al objetivo global de limitar la temperatura media de la atmósfera por debajo de los dos grados, a la vez que se prepara para reducir los impactos que el cambio climático pueda generar a nivel local en el Territorio Histórico. Por lo tanto, la estrategia establecerá la hoja de ruta de Álava en materia de cambio climático e instaurará el marco de trabajo para apoyar la acción local e involucrar al sector privado.

Los objetivos se dividen en dos grandes bloques, mitigación y adaptación. Los mismos podrán ser revisados a futuro, teniendo en cuenta la evolución del contexto internacional y europeo, así como los sectoriales.

- Objetivo 1: Mitigación Territorio Histórico de Álava neutro en Carbono a 2050 a través de la reducción de emisiones y la potenciación de los sumideros de carbono del territorio.
- Objetivo 2: Adaptación Territorio Histórico de Álava resiliente, mediante un entorno y
 planificación territorial que reduzcan los riesgos del cambio climático, un sistema de
 emergencias reforzado y la capacitación de la población y del sector económico.

Incidencias previsibles con el PTP:

El Plan Territorial se alinea con los objetivos ambientales contemplados en esta estrategia y plantea líneas estratégicas y/o acciones que desarrollan dichos objetivos.

Estrategia Energética de Euskadi 2030 (3E-2030)

En consonancia con los objetivos energéticos y climáticos de la Unión Europea para el año 2030, la estrategia energética vasca tiene los siguientes objetivos:



- 1. Alcanzar un ahorro de energía primaria de 1.250.000 tep año entre 2016-2030, lo que equivaldría al 17% de ahorro en 2030.
- 2. Potenciar el uso de las energías renovables un 126% para alcanzar una cuota de renovables en consumo final del 21%.
- 3. Promover un compromiso ejemplar de la administración pública vasca que permita reducir el consumo energético en sus instalaciones en un 25% en 10 años.
- 4. Reducir el consumo de petróleo en 790.000 tep el año 2030, es decir, un 26% respecto al escenario tendencial.
- 5. Aumentar la participación de la cogeneración y las renovables para generación eléctrica de forma que alcance el 40% en el 2030.
- 6. Potenciar la competitividad de la red de empresas y agentes científico-tecnológicos vascos del sector energético a nivel global.
- 7. Contribuir a la mitigación del cambio climático mediante la reducción de 3 Mt de CO2 debido a las medidas de política energética.

Además, dicha Estrategia recomienda, en los proyectos energéticos, evitar en lo posible afecciones a suelos de alto valor agrológico, ubicar las instalaciones fotovoltaicas sobre cubiertas en entornos urbanizados de manera distribuida, y en caso de utilizar suelo rural, utilizar preferentemente terrenos de baja productividad y con pendientes inferiores al 5%.

Incidencias previsibles con el PTP:

El Plan Territorial se alinea con los objetivos ambientales contemplados en esta estrategia y plantea líneas estratégicas y/o acciones que desarrollan dichos objetivos.

Estrategia de Economía Circular del País Vasco 2030

La misión de esta estrategia es impulsar la transición de Euskadi hacia una economía más circular a través de la innovación, el emprendimiento y un modelo de colaboración público-privada que involucre a ciudadanía, empresas y Administraciones hacia la consecución de un objetivo común.

Concretamente, los objetivos estratégicos que plantea son los siguientes:

- Aumentar en un 30% la productividad material.
- Aumentar en un 30% la tasa de uso de material circular.
- Reducir en un 30% la tasa de generación de residuos por unidad de PIB.
- Reducir a la mitad la generación de desperdicios alimentarios.
- Lograr que el 100% de los envases de plástico sean reciclables.

Incidencias previsibles con el PTP:

El Plan Territorial se alinea con los objetivos ambientales contemplados en esta estrategia y plantea líneas estratégicas y/o acciones que desarrollan dichos objetivos.

Estrategia de protección del suelo 2030 de Euskadi (en elaboración)

En coherencia con los principios y objetivos de las estrategias mundiales y europeas, la Estrategia de protección de suelo de Euskadi 2030 persigue el ambicioso objetivo de lograr, a través de la gestión sostenible del suelo, que no se produzca la degradación de este medio en términos netos a la vez que se garantiza su salud.



Por tanto, el objetivo general es hacer un uso sostenible del suelo que conduzca a la degradación neta cero y al logro de unos suelos saludables en 2050 contribuyendo así a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible con impacto sobre el suelo.

Y partiendo de este objetivo general, se plantean estos 5 objetivos estratégicos:

- Reducir el consumo de suelo.
- Gestionar la ocupación del suelo desde una perspectiva global.
- Proteger el suelo de impactos perjudiciales.
- Restaurar los suelos degradados.
- Mejorar la sensibilización y el conocimiento.

Incidencias previsibles con el PTP:

El Plan Territorial se alinea con los objetivos ambientales contemplados en esta estrategia y plantea líneas estratégicas y/o acciones que desarrollan dichos objetivos.

Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética

Esta ley tiene por objeto asegurar el cumplimiento, por parte de España, de los objetivos del Acuerdo de París, adoptado el 12 de diciembre de 2015 y firmado por España el 22 de abril de 2016; facilitar la descarbonización de la economía española, su transición a un modelo circular, de modo que se garantice el uso racional y solidario de los recursos; y promover la adaptación a los impactos del cambio climático y la implantación de un modelo de desarrollo sostenible que genere empleo decente y contribuya a la reducción de las desigualdades.

Los objetivos mínimos nacionales establecidos para 2030 son los siguientes, considerando en todo momento la meta de alcanzar la neutralidad climática antes de 2050 para dar cumplimiento a los compromisos internacionalmente adquiridos:

- Reducir en el año 2030 las emisiones de gases de efecto invernadero del conjunto de la economía española en, al menos, un 23% respecto del año 1990.
- Alcanzar en el año 2030 una penetración de energías de origen renovable en el consumo de energía final de, al menos, un 42%.
- Alcanzar en el año 2030 un sistema eléctrico con, al menos, un 74% de generación a partir de energías de origen renovables.
- Mejorar la eficiencia energética disminuyendo el consumo de energía primaria en, al menos, un 39,5 %, con respecto a la línea de base conforme a normativa comunitaria.

Incidencias previsibles con el PTP:

El Plan Territorial se alinea con los objetivos ambientales contemplados en esta Ley y plantea líneas estratégicas y/o acciones que desarrollan dichos objetivos.

Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca

La presente ley tiene por objeto el establecimiento, de acuerdo con la orientación general de la política energética, de los pilares normativos de la sostenibilidad energética en los ámbitos de las administraciones públicas vascas y del sector privado, articulando los deberes y obligaciones básicos que unas y otros deben cumplir y que se orientan fundamentalmente al impulso de medidas de ahorro y eficiencia energética, y de promoción e implantación de energías renovables.



Entre todos los objetivos, destaca el impulso de la eficiencia en el uso de la energía y la promoción del ahorro, la promoción e implantación de las energías renovables, la desvinculación gradual de la producción de energía de origen fósil y nuclear hasta alcanzar el consumo nulo, la promoción y el fomento de una movilidad más racional y sostenible o reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Incidencias previsibles con el PTP:

El Plan Territorial se alinea con los objetivos ambientales contemplados en esta Ley y plantea líneas estratégicas y/o acciones que desarrollan dichos objetivos.

Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030

Se trata de la respuesta a la demanda de la Unión Europea para que cada Estado miembro elabore su propio PNIEC, y poder así determinar el grado de cumplimiento conjunto y establecer actuaciones para corregir posibles desvíos.

En el caso de España, el PNIEC persigue una reducción de un 23% de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) respecto a 1990, tal y como también especifica la Ley 7/2021, y el resto de medidas contempladas son las que permitirán alcanzar los compromisos internacionales que la misma ley adquiere.

Incidencias previsibles con el PTP:

El Plan Territorial se alinea con los objetivos ambientales contemplados en este plan y plantea líneas estratégicas y/o acciones que desarrollan dichos objetivos.

Marco de Acción Prioritaria (MAP) para Natura 2000 en el País Vasco

Los Marcos de Acción Prioritaria (MAPs) son herramientas estratégicas plurianuales que tienen como objetivo proporcionar una visión global de las medidas necesarias para implementar la red paneuropea Natura 2000 y sus infraestructuras verdes asociadas, concretando las necesidades financieras para estas medidas y ligándolas a los diferentes programas y fondos UE. En línea con los objetivos de la Directiva Hábitats, en la que se basa la Red Natura 2000, las medidas a identificar en los MAPs deben estar orientadas, principalmente, a "mantener y restaurar, hasta un estatus favorable a la conservación, los hábitats naturales y las especies de importancia comunitaria, teniendo en cuenta las especificidades económicas, sociales y culturales y las características regionales y locales".

Aunque los responsables directos de la gestión de la Red Natura 2000 son los estados miembros, la Comisión Europea tiene un papel relevante en la validación de las propuestas de lugares de interés comunitario elaboradas por cada estado miembro.

Sin embargo, por nuestra división administrativa, son las comunidades autónomas las que tienen las competencias y la responsabilidad de gestionar el territorio y, por tanto, la red Natura 2000.

Incidencias previsibles con el PTP:

El Plan Territorial se alinea con los objetivos ambientales contemplados en este programa y plantea líneas estratégicas y/o acciones que desarrollan dichos objetivos.

Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la CAPV 2030



Es aplicable a todos los residuos incluidos dentro del marco de aplicación de la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, que se generen en territorio vasco o que procedan del exterior de la Comunidad Autónoma pero sean gestionados a través de empresas localizadas en la CAPV.

Los objetivos estratégicos del Plan son los siguientes:

- Prevención: para 2030 reducir en un 30% la tasa de generación de residuos totales por unidad de PIB respecto a 2016, y un 15% en generación absoluta respecto a 2010.
- Recogida y separación selectiva: alcanzar en 2030 un 85% de residuos segregados en origen.
- Valorización: para 2030 alcanzar un 85% de residuos reconvertidos en recursos secundarios, limitando a su vez la valorización energética a menos del 15%.
- Reducir la Eliminación: reducir la gestión de residuos mediante operaciones de eliminación a menos de un 15% de los residuos generados para 2030.

Incidencias previsibles con el PTP:

El Plan Territorial se alinea con los objetivos ambientales contemplados en este plan y plantea líneas estratégicas y/o acciones que desarrollan dichos objetivos.

Plan de Prevención y Gestión de Residuos Urbanos Araba 2030

Ha sido realizado por la Diputación Foral de Álava da continuidad al anterior Plan de Gestión de Residuos Urbanos del Territorio Histórico de Álava (2006-2016). Los principios rectores emanan de la normativa europea y han sido adoptados y desarrollados por la normativa y planificación estatal y autonómica.

Entre los objetivos estratégicos de este Plan está la eficiencia y calidad del servicio, la reducción del peso de los residuos urbanos producidos en 2030 superior al 15%, la reducción sostenida y progresiva de la presencia de impropios, el incremento de la preparación para la reutilización, incrementar la tasa de reciclado hasta el 60% en 2030, la reducción de la cantidad de residuos municipales depositados en vertedero al 15%, asegurar la sostenibilidad económica del sistema, la reducción del impacto ambiental y sobre la salud, y contribuir a la sostenibilidad social.

Incidencias previsibles con el PTP:

El Plan Territorial se alinea con los objetivos ambientales contemplados en este plan y plantea líneas estratégicas y/o acciones que desarrollan dichos objetivos.

Plan de Infraestructura Verde (PIV) del Territorio Histórico de Álava

Promovido por el Servicio de Sostenibilidad Ambiental de la Diputación Foral de Álava y presentado en noviembre del 2021, el objeto del presente Plan es establecer metas, definir criterios y orientaciones, así como precisar líneas de actuación con acciones de restauración que permitan garantizar la coherencia territorial de Álava desde una óptica ecológica, generando las condiciones adecuadas para la mejora de la conectividad entre espacios naturales de nuestro territorio y entre éstos y los de los territorios vecinos y la funcionalidad de los servicios ecosistémicos.

Se persigue con este planteamiento impulsar una red ecológica de infraestructura verde dirigida a mejorar las condiciones de resiliencia del territorio y de adaptación al Cambio Climático y a asegurar el correcto funcionamiento de los procesos ecológicos y, por tanto, la conservación a largo plazo y mejora de la biodiversidad del territorio.



Incidencias previsibles con el PTP:

El Plan Territorial se alinea con los objetivos ambientales contemplados en este plan e incorpora las propuestas para la consolidación de la red ecológica en el Área Funcional.

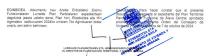
Plan Hidrológico y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación del Ebro

El 20 de enero de 2016 entró en vigor el Plan Hidrológico actualmente vigente. El objetivo principal de la planificación hidrológica es conseguir el buen estado y la adecuada protección de las masas de agua de la demarcación, la satisfacción de las demandas de agua y el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial.

El Plan de Gestión del Riesgo de Inundación es un documento fundamental para la gestión de las crecidas de los ríos y de los temporales costeros. Es un Plan de referencia para todas las Administraciones y para la sociedad en general. Constituye la última fase de implantación de la Directiva Europea de Inundaciones. En el momento de redacción de este documento, está pendiente de aprobación definitiva el "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación 2022-2027. Fase III".

Incidencias previsibles con el PTP:

El Plan Territorial se alinea con los objetivos ambientales contemplados en este plan y plantea líneas estratégicas y/o acciones que desarrollan dichos objetivos.



6. Caracterización de la situación del medio ambiente

6.1. Descripción de la situación ambiental. Definición del modelo territorial

6.1.1. El medio físico

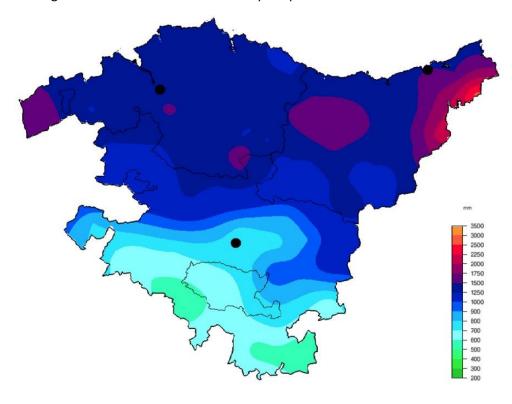
a. Climatología

De acuerdo con la clasificación climática de Köppen y Geiger, Álava Central se enmarca en la categoría Cfb, que responde a un clima templado oceánico.

Adicionalmente a esta clasificación, es necesario matizar que el País Vasco se caracteriza por su heterogeneidad en términos climáticos. Concretamente, el Área Funcional de Álava Central está condicionada por dos regiones, la Eurosiberiana y la Mediterránea.

La zona Eurosiberiana ocupa la parte noreste del Área Funcional y se caracteriza por temperaturas suaves y veranos húmedos. La cercanía de estas tierras al macizo Pirenaico supone unas temperaturas medias bajas que rondan los 11° C, y que descienden considerablemente en invierno. El volumen de las precipitaciones se sitúa alrededor de los 1.500 - 2.000 mm anuales y, a partir de los 1.500 m sobre el nivel del mar, suele aparecer en forma de nieve.

Por otro lado, en la zona más suroeste del Área Funcional es donde encontramos un clima propio de la región Mediterránea, caracterizada por veranos secos y cálidos, lo que supone un estrés hídrico para la vegetación, en contraposición a lo que encontramos en la región Eurosiberiana. Por otro lado, los inviernos son fríos, pudiendo encontrar diferencias térmicas de hasta 15ºC. Sin embargo, las precipitaciones anuales no superan los 1.000 mm, pues las masas de aire húmedas llegan a esta zona debilitadas tras su paso por las barreras montañosas.

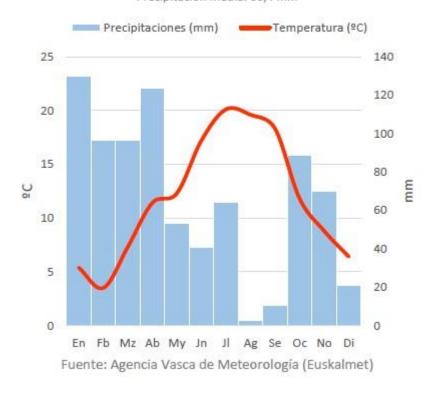


GRAF. 16 PRECIPITACIÓN ACUMULADA ANUAL EN 2021

Fuente: Euskalmet

Climograma

Temperatura media: 11,8°C Precipitación media: 66,4 mm



GRAF. 17 CLIMOGRAMA, BASADO EN DATOS DE LA ESTACIÓN METEOROLÓGICA DE ARKAUTE

Fuente: Euskalmet

b. Geología

El relieve y la geología condicionan de manera absoluta las características físicas y territoriales de la región. La topografía y relieve son causantes de las características bioclimáticas del ámbito, siendo el dominio vasco-cantábrico el predominante dentro del Área Funcional, a excepción de la zona suroeste donde encontramos parte del relieve ligado a la Depresión del Ebro.

En cuanto a unidades morfoestructurales destacan al norte los Montes Vascos y al sur la sierra de Toloño. Entre ambos límites encontramos la depresión denominada Llanada Alavesa y varias sierras y depresiones intermedias como la Sierra de Urbasa, la Sierra de Kodes o las estribaciones de los Montes Obarenes.

El soporte geomorfológico ligado a los Montes Vascos se caracteriza mayoritariamente por sedimentos terrígenos formados por materiales pertenecientes al Cretácico Inferior, entre los que destacan las margas y las calizas. En cuanto a la Llanada Alavesa, está compuesta por sedimentos margosos del Cretácico Superior que se intercalan con materiales solapantes del Cuaternario depositados en las cuencas hidrográficas del Zadorra y del Arakil. Por otro lado, en la zona de Murgia, situada al noroeste del ámbito encontramos materiales blandos del Keuper, originándose una depresión rodeada por escarpes calizos del Cretácico Superior.

Al oeste, las sierras de Badaia, Arkamo y Arrato, poseen un soporte caracterizado por calizas, calizas dolomíticas y margas del Cretácico Superior. Sus vertientes son muy marcadas, presentando una vertiente escarpada en la parte septentrional, mientras que la meridional



presenta una topografía más suave. De esta manera se desarrolla un modelado kárstico con lapiaz, dolinas y depresiones cerradas.

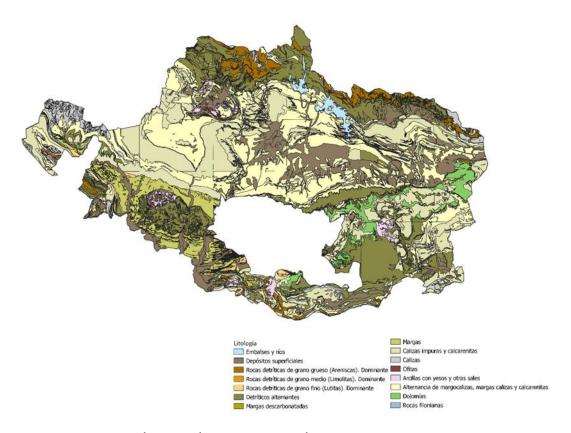
En la zona oriental del Área Funcional encontramos los montes de Iturrieta y Entzia, compuestos por sedimentos carbonatados procedentes tanto del Cretácico superior como del Terciario marino. Destacan las calcarenitas y dolomías por las formaciones de crestones que generan el contorno de la Sierra de Urbasa. Junto a esta Sierra encontramos el Valle de Arana y la Depresión de Santa Cruz de Campezo, formados por sedimentos del Cretácico Superior y materiales del Terciario continental, y junto a ellos, la Sierra de Lokiz, formada por materiales calizos del Cretácico Superior que van aumentando su contenido detrítico a medida que descienden hacia la zona más meridional.

Por su parte, la Sierra de Toloño o Sierra de Cantabria está formada por afloramientos mesozoicos, paleozoicos y eocenos. Al Norte los sedimentos mesozoicos se encuentran plegados y fracturados, destacando una serie de fosas generadas a comienzos del Plioceno como consecuencia de una tectónica distensiva.

La Depresión terciaria de Miranda – Treviño, constituida por materiales triásicos del Keuper que afloran formando el diapiro de Las Salinas de Añana, forma parte de la unidad estructural del Surco Alabes junto a la Llanada Alavesa.

Así mismo, al oeste de la Sierra de Cantabria se divisan fuertes relieves que dan lugar a la Sierra de Kodes, formada por materiales cretácicos mayoritariamente carbonaticos.

Por último, los Montes Obarenes, en el suroeste, poseen un soporte compuesto por materiales carbonatados, calizos y margosos.



GRAF. 18 MAPA GEOLÓGICO DEL ÁREA FUNCIONAL DE ÁLAVA CENTRAL.

Según la Estrategia de la Geodiversidad de la CAPV, se sitúan 24 Lugares de Interés Geológico (LIG) en Álava Central que han sido incorporados como criterio para la ordenación en este Plan Territorial Parcial. La gestión de los LIG se establece según normativa específica siguiendo los criterios de intervención de la Estrategia aprobada a nivel autonómico.

c. Edafología

Álava Central dispone de la mayor superficie de suelos con alta capacidad agrícola de la CAPV (27.550 ha). Las zonas de mayor valor son los suelos aluviales asociados a las vegas de los ríos Zadorra, Bayas, Ebro, Ega, Inglares y Omecillo, entre otros. La clase agrológica de estos suelos oscila entre II y III, dependiendo de la pendiente y de limitaciones locales como la probabilidad de inundación o encharcamiento, la abundancia de cal y la profundidad del suelo.

En cuanto a la tipología de los suelos, las unidades edáficas principales de Álava Central son:

- Los cambisoles cálcicos son los suelos dominantes. Su caracterizan por no presentar una diferenciación clara entre perfiles edáficos. Se corresponden con las litologías de arenas, gravas y otros materiales sedimentarios que forman las colinas y laderas de las llanadas y los valles. Su horizonte principal es cálcico, pues debido la naturaleza caliza y carbonatada de los materiales de origen, acumulan cal.
- Los suelos de mayor capacidad agrícola del ámbito son, fundamentalmente, fluvisoles, luvisoles y vertisoles. Los fluvisoles son suelos de evolución media que presentan una estratificación de sedimentos de origen aluvial recientes. Los luvisoles se desarrollan en zonas llanas o de suave pendiente y presentan un lavado de la arcilla de sus capas superiores hacia las inferiores, por acción del agua. Los vertisoles son suelos arcillosos



con buena capacidad para retener agua. Vertisoles y luvisoles aparecen intercalados a escala local en las llanadas de Álava Central.

 En las zonas de mayor pendiente son frecuentes regosoles calcáricos, suelos poco evolucionados vinculados a la erosión de sustratos rocosos de naturaleza caliza o carbonatada.

El suelo, además de ser el principal recurso para la agricultura y de servir de soporte de los ecosistemas terrestres y de la actividad humana, provee de servicios ecosistémicos vinculados al bienestar y a la mitigación del cambio climático.

El suelo es uno de los principales sumideros de carbono del planeta, siendo esta función crucial para mitigar el cambio climático.

En Álava Central los suelos actualmente presentan un contenido medio de carbono orgánico inferior al del resto de la CAPV (entre 150 y 50 toneladas de C por hectárea en los primeros 30 cm de suelo). No obstante, estos valores son relativamente altos para suelos agrícolas en clima templado submediterráneo. La función como sumidero de carbono es especialmente efectiva en las sierras de Arkamo, Guillarte, Badaia, Elgea, Urkilla, Entzia y Montes de Vitoria (valores superiores a 250 toneladas de C por hectárea, mayores que la media de la CAPV).

d. Hidrología

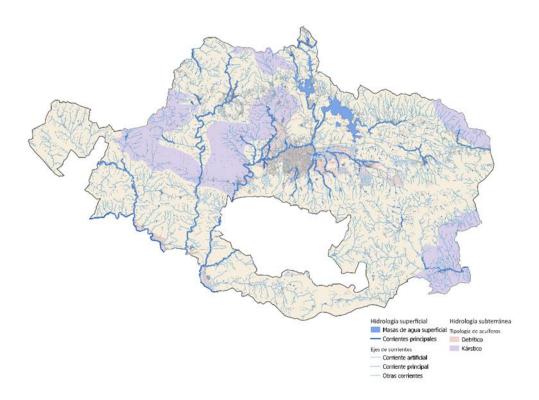
La red hidrográfica que modela el paisaje del Área Funcional de Álava Central pertenece a la Cuenca Hidrográfica del Ebro. Los ríos de la Llanada, generalmente cortos y de escaso caudal, llevan asociados amplios valles, con fondos de valle y terrazas fluviales muy desarrollados. Entre ellos, destaca el rio Zadorra, que discurre por el Área Funcional cruzando Álava Central y a cuya cuenca pertenecen los ríos Zalla, Barrundia, Alegría, Santa Engracia, Urkiola y Albina. Estos ríos destacan por poseer sus cabeceras generalmente encajadas y tener un trazado sinuoso, al igual que el Zadorra una vez supera Vitoria – Gasteiz.

Después del Ebro, cuyo caudal medio anual es de 81 m³/s, el río con mayor caudal es el Zadorra, anteriormente mencionado, cuyo caudal medio es de 20,6 m³/s, y se encuentra regulado por los embalses de Ulibarri – Gamboa y Urrunaga. El rio Bayas, que recorre la provincia de Norte a Sur, posee un caudal medio de 6 m³/s. En cuanto a la calidad de estas aguas, encontramos diferencias. En el caso del rio Zadorra, sus aguas poseen una alta calidad, hasta que estas atraviesan la ciudad de Vitoria – Gasteiz, donde empeoran considerablemente.

El Área Funcional presenta, asimismo, embalses tales como el de Urrunaga, que recoge las aguas del arroyo de Santa Engracia y del rio Urkiola, aunque recibe también agua del embalse Ullibarri, puesto que ambos se encuentran conectados por un acueducto subterráneo. Este embalse tiene como objetivo principal abastecer a Bilbao y generar energía hidroeléctrica en la central de Barazar, que está situada en el rio Arratia, afluente del Nervión. Tiene un alto riesgo de contaminación de sus aguas debido a las industrias de metal situadas en Otxandio.

El embalse de Ullibarri, por otro lado, recoge las aguas de los ríos Zadorra y Barrundia, así como parte del caudal de los ríos Argazubi, Añua y Alegria. Este se encarga de abastecer a los municipios de Álava y Bilbao, para este último necesitando pasar por el embalse de Urrunaga. También se le da un aprovechamiento hidroeléctrico, y al igual que el de Urrunaga, posee un alto riesgo de contaminación acuática debida a la actividad industrial que acontece en sus alrededores.

En cuanto a aguas subterráneas, cabe destacar que los acuíferos más vulnerables son aquellos situados en macizos calizos o en la Unidad Hidrogeológica de Vitoria.



GRAF. 19 MAPA HIDROLÓGICO DEL ÁREA FUNCIONAL DE ÁLAVA CENTRAL.

e. Vegetación

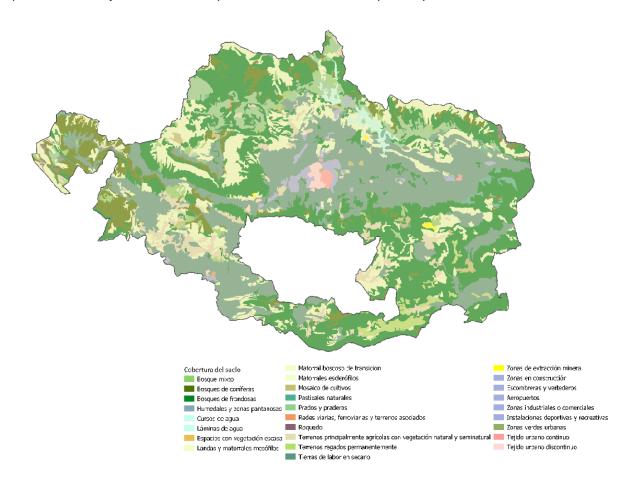
Debido a la climatología tan diversa anteriormente mencionada, la diversidad de paisajes en el Área Funcional de Álava Central es muy acusada.

Por un lado, la Llanada Alavesa posee una vegetación caracterizada por el robledal eutrofo subatlántico. Hacia el noreste, la zona cercana a las laderas del Monte Aratz o de Urkilla presenta matorrales y bosquetes de carrascas, quejigos o roble pubescente mientras que, cerca de la sierra de Urbasa-Entzia, podemos encontrar hayedos y abedulares de carácter mucho más oceánico-montano. Y, al ir hacia el sur, destaca el quejigal submediterráneo acompañado de carrascal montano seco.

Destaca en gran parte la gran superficie cubierta por bosques de hayas en la Sierra de Cantabria, Sierra de Codés, Sierra de Andía, Montes de Vitoria, Montes de Iturrieta, laderas de la Sierra de Urkilla y Sierra de Elguea. A su vez, encontramos numerosos quejigales en los Montes de Vitoria e Izki, mientras que los encinares y carrascales ocupan la zona más occidental, aunque están presentes a su vez en el Valle de Campezo y Codes. Es posible encontrar, aunque en menor medida, robledales en la zona norte, al igual que pinares espontáneos.

En cuanto a la vegetación de ribera, encontramos la ligada al rio Zadorra, siendo en su gran mayoría de origen natural y de estructura compleja, dominados por el aliso (Alnus glutinosa), los fresnos (Fraxinus excelsior), los sauces y los chopos, entre otros. Aun así, este tipo de

vegetación de ribera se ha visto mermada a causa de la acción antrópica, que en ocasiones ha supuesto un drenaje de los terrenos para su transformación en prados y cultivos.



GRAF. 20 MAPA DE VEGETACIÓN DEL ÁREA FUNCIONAL DE ÁLAVA CENTRAL.

f. Fauna

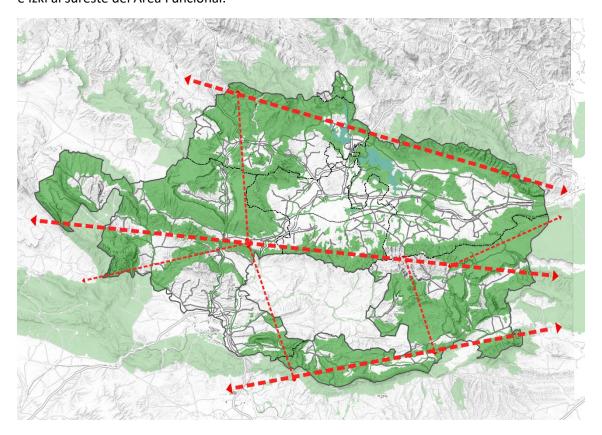
La riqueza de hábitats del territorio lleva aparejada la presencia de buena parte de los taxones conocidos tanto de la flora como de la fauna de la CAPV, incluyendo aquellos considerados con algún grado de amenaza e incluidos en los catálogos de especies protegidas. El 89 % de las especies de fauna vertebrada catalogada en la CAPV habitan en Álava (145 especies), estando prácticamente todas ellas presentes en Álava Central.

Asimismo, el ámbito forma parte en mayor o menor grado del área de aplicación de los ocho planes de gestión de especies de fauna amenazada existentes en el territorio alavés: tres mamíferos (Visón europeo, Nutria y Lobo), dos aves (Avión zapador y Águila de Bonelli) y tres peces (Blenio, Lamprehuela y Zaparda).

6.1.2. Infraestructura verde

Las DOT ya reconocen el papel fundamental que juega el Área Funcional en la continuidad ecológica este-oeste con los territorios limítrofes del norte de Navarra y norte de Burgos. Esta continuidad se manifiesta a través de tres ejes: el situado más al norte corresponde sensiblemente a la divisoria entre la vertiente cantábrica y mediterránea (Aizkorri-Aratz, Urkilla-Elgea, zona al norte de los pantanos, Gorbeia, Gibijo y Arkamu hasta la Sierra Salvada); un eje intermedio al sur de la Llanada y adentrándose en los Valles Alaveses (Entzia, Montes de Vitoria,

Sierra de Tuyo, Añana, Arcena-Sobrón y Valderejo) y un eje al sur, en el límite con Rioja Alavesa y Navarra (Sierra de Codes, Sierra de Cantabria y Toloño). Como enlaces transversales (nortesur) caben destacar el citado Gibijo-Arkamu y Sierras de Badaia y Arrato al oeste de la Llanada, e Izki al sureste del Área Funcional.



GRAF. 21 EJES PRINCIPALES DE INFRAESTRUCTURA VERDE EN EL ÁREA FUNCIONAL.

La red de infraestructura verde se estructura en los siguientes elementos:

Espacios protegidos por sus valores ambientales

Esta categoría incluye aquellos espacios integrados en la Red Natura 2000, como las ZEPAS de Salburua, Valderejo – Sobrón – Sierra de Árcena o las Sierras meridionales de Álava y las ZEC de Entzia, Montes de Aldaia o Arkamu – Gibillo – Arrastaria y las delimitaciones provenientes de la red de espacios naturales, siendo en ocasiones coincidentes con la RN2000 a excepción del Diapiro de Añana. Así, encontramos un total de 19 espacios protegidos por sus valores ambientales.

Otros espacios de interés natural multifuncionales

Esta categoría integra aquellos espacios que, pese a no encontrarse catalogados en ninguna de las dos redes de espacios protegidos mencionados anteriormente, se grafían como parte de la infraestructura al poseer un alto valor ecológico y ambiental y dotar de servicios ecosistémicos. Algunos de estos espacios son la zona occidental de los Montes de Vitoria, las Sierras de Badaia y Arrato, la Sierra de Tuyo, las zonas de Sobrón y Desfiladero de Angosto, y las áreas de piedemonte de las sierras de Aizkorri-Aratz y Entzia. Con respecto a los Montes de Vitoria, y a pesar de que la ordenación del suelo no urbanizable incluye este ámbito dentro de la categoría de Especial Protección, se considera necesaria una protección más amplia de la actual ZEC que incluya este espacio de interés natural.



Red de corredores ecológicos

En cuanto a la red de corredores ecológicos, tal y como se ha comentado anteriormente, se han analizado y tomado como referencia los siguientes documentos: la Infraestructura verde de la CAPV (2016), las Directrices de Ordenación Territorial (2019) y el PIVTHA.

Atendiendo a dichos documentos, se ha realizado un análisis multicriterio en el que se integraban criterios ambientales tales como la vegetación, las pendientes, la riqueza de especies o la fragmentación de hábitats, generando delimitaciones más precisas a nivel de Área Funcional.

En el caso de los corredores ecológicos se definen los de Gorbeia – Sierras de Badaia y Arrato – Aizkorri-Aratz, que transcurren por el entorno del sistema de embalses Urrunaga-Ulibarri, al norte; los de Montes de Vitoria orientales – Entzia - Izki, al este; los corredores de las Sierras meridionales, al sur; los corredores situados al oeste del territorio, que conectan los espacios protegidos de Valderejo – Arkamu – Sobrón – Añana; y el corredor que enlaza los espacios protegidos del Parque Natural de Gorbea y Urkiola a la altura del eje Otxandio-Ubide.

Red hidrográfica

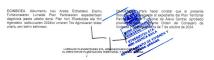
La red hidrográfica genera la también denominada infraestructura azul, cuyos valores y funciones se asemejan a los corredores ecológicos, dada su alta capacidad para interconectar espacios, considerando también la vegetación ribereña asociada. Son áreas de alto valor ecológico y faunístico que, al igual que el resto de espacios naturales, dotan de servicios ecosistémicos. Estos corredores fluviales en su gran mayoría se encuentran delimitados asimismo por la Red Natura 2000 como Zonas de Especial Conservación. Esta categoría incluye los embalses del sistema de Zadorra, y de los ríos Arakil, Baias, Barrundia, Ebro, Ega-Berrón, Ayuda y Omecillo-Tumecillo.

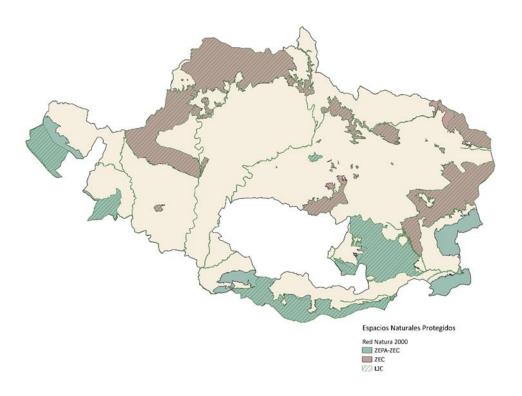
6.1.3. Patrimonio natural

La Red de Espacios Naturales dentro del Área Funcional de Álava Central cuenta con 5 Parques Naturales declarados y uno en tramitación (Montes de Vitoria), 1 Biotopo Protegido y otro en tramitación, y un total de 9 Árboles singulares, conformando 31.201 ha de superficie protegida, un 13,4 % de la superficie total del Área Funcional.

Todos los espacios naturales alaveses declarados como Parque Natural poseen su correspondiente Plan de Ordenación de Recursos Naturales (PORN). El Parque Natural de Valderejo fue el primero del Área Funcional en adquirir este instrumento en 1992, seguido del PORN del Parque Natural de Gorbeia, aprobado en 1994, el del Parque Natural de Izki en el 1998, el de Urkiola en 2002 y, por último, el Parque Natural de Aizkorri-Aratz en 2006.

Asimismo, en el territorio encontramos tres humedales RAMSAR y, en cuanto a la Red Natura 2000, 23 Zonas de Especial Conservación, 6 Zonas de Especial Protección para las Aves, (siendo 4 de ellas Zonas de Especial Conservación) y 23 Lugares de Importancia Comunitaria, lo que supone un total de 79.936 ha protegidas, un 34,3 % de la superficie total de Álava Central. Igualmente, Álava Central presenta 43 tipos de Hábitats de Interés Comunitario (Directiva 92/43/CEE) que en su conjunto se extienden por más de 1.000 km² de superficie, lo que constituye el 38% de la superficie total de hábitats de interés comunitario de toda la CAPV.





GRAF. 22 DISTRIBUCIÓN DE LA RED NATURA 2000 EN EL ÁREA FUNCIONAL DE ÁLAVA CENTRAL.

6.1.4. Riesgos y problemas ambientales Riesgo de inundación

En la actualidad, son varias las zonas del Área Funcional de Álava Central afectadas por el riesgo de inundación. Como puede verse en el Gráfico 21, las principales zonas inundables se sitúan en las cuencas de los ríos Zadorra, Santa Engracia, Bayas y Ayuda.

Es la cuenca del Zadorra, y concretamente los terrenos próximos al río a su paso por la ciudad de Vitoria-Gasteiz, la más afectada por el riesgo de inundación. Se le suman sus principales tributarios a su paso por la ciudad: Zalla, Alegría o el Barranco de Basotxueta. El riesgo es mayor por tratarse de una amenaza recurrente (la lámina de inundación de 10 años tiene prácticamente la misma extensión que la de 500 años), y por existir una mayor exposición a la amenaza en suelos principalmente industriales al Sur del río, a lo que se suman los suelos ocupados por el Aeropuerto de Vitoria y las parcelas agrícolas al Este del aeropuerto.

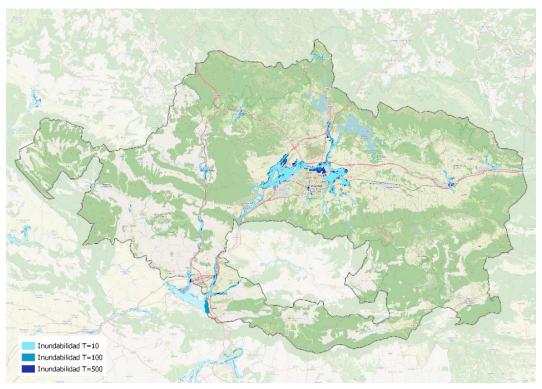
La segunda zona más expuesta al riesgo de inundación sería el curso bajo del Zadorra próximo a su desembocadura en el Ebro, y concretamente, en su encuentro con el río Ayuda. La lámina de inundación de 10 años también es considerable y entraría en el perímetro de crecimiento urbano diseñado para el entorno de Arasur.

Los daños económicos medios esperables por este mismo motivo se ha cuantificado en 2.207.265 €/año. En lo referente a afección a puntos de especial importancia, se señalan hasta 11 instalaciones industriales (a que se refiere el Anejo I de la Ley 16/2002, de IPPC) así como 6 elementos del Patrimonio Cultural con posibilidad de verse afectados. La zona inundable (T500) tendría igualmente interferencias con áreas de importancia medioambiental relativas a espacios

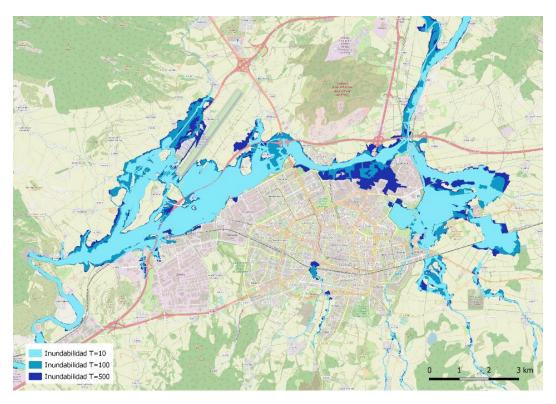


Red Natura 2000, como la ZEPA de los humedales de Salburua, dos bosques isla próximos al humedal y las propias ZEC de los ríos Zadorra, Santa Engracia, Bayas y Ayuda.





GRAF. 23 INUNDABILIDAD DEL ÁREA FUNCIONAL DE ÁLAVA CENTRAL.

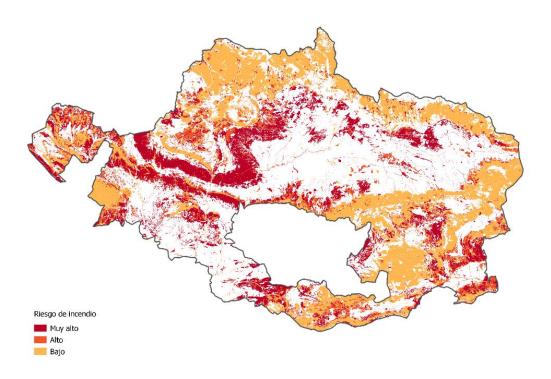


GRAF. 24 INUNDABILIDAD DEL ENTORNO DE VITORIA-GASTEIZ.



Riesgo de incendios forestales

El principal riesgo meteorológico son los incendios, también muy extendidos por Álava Central debido a la abundancia de masas forestales y el carácter templado mediterraneizado de su clima, en el que son frecuentes períodos de sequía estival. La insolación de las laderas, la cantidad de combustible en el sotobosque y la composición de las masas forestales son otros elementos clave en la explicación del riesgo de incendios a escala local. De hecho, el riesgo de incendio es mayor en aquellas masas boscosas y matorralizadas que presentan una vegetación eminentemente mediterránea. Las sierras de Arcena, Arkamo, Badaia, Codés, Elgea, Toloño, además de sus estribaciones y de los Montes de Vitoria, son los enclaves con mayor riesgo de incendio, tal y como puede apreciarse en el siguiente mapa:



GRAF. 25 RIESGO DE INCENDIO EN EL ÁREA FUNCIONAL DE ÁLAVA CENTRAL.

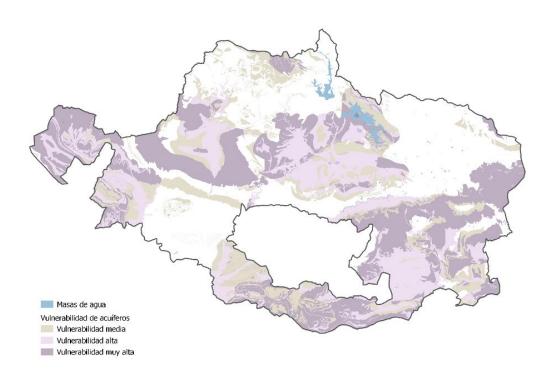
Vulnerabilidad de acuíferos

La vulnerabilidad de acuíferos se representa mediante delimitaciones de áreas de recarga de acuíferos subterráneos que presentan alto o muy alto grado de vulnerabilidad a la contaminación. Para la presente revisión se han tomado como referencia tanto las delimitaciones de áreas de vulnerabilidad media, alta y muy alta, según el Mapa de vulnerabilidad de los acuíferos a la contaminación de la CAPV, elaborado por el Departamento de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno Vasco, de 1993, como las delimitaciones establecidas por los Planes Hidrológicos como zonas protegidas para la CAPV, según el Real Decreto 1/2016, de 8 de enero.

La vulnerabilidad de acuíferos está muy extendida por todo el Área Funcional, y una proporción muy significativa de la misma es alta o muy alta. Resulta imprescindible, por tanto, identificar los ámbitos del Área Funcional que presentan vulnerabilidad alta y muy alta, para prevenir actuaciones en estas zonas, que podrían suponer afección sobre los cauces subterráneos.

Este condicionante superpuesto debe, por tanto, delimitar qué zonas deberían evitarse para la localización de actividades potencialmente contaminante del suelo y en las cuales debería extremarse el cuidado de las prácticas agrícolas. Es coincidente en gran parte con la delimitación de la infraestructura verde, incorporando algunas otras delimitaciones al este de Peñacerrada-Urizaharra, las inmediaciones de Markinez y Vitoria-Gasteiz o el entorno de Espejo, entre otros.

No obstante, la mayoría de los perímetros de crecimiento urbano, especialmente aquellos proyectados en las inmediaciones de Vitoria-Gasteiz y junto al curso del río Zadorra, están situados sobre acuíferos vulnerables, lo que constituye un factor que debe ser tenido en cuenta de llevarse a cabo nuevos desarrollos económicos. Asimismo, las condiciones de manejo actuales en la matriz agrícola merman su grado de biodiversidad e interconectividad, y puede contribuir a la contaminación de las aguas subterráneas. Considerando el peso que el sector agrícola sigue teniendo en el Área Funcional, especialmente en términos paisajísticos, es un factor de gran relevancia.



GRAF. 26 VULNERABILIDAD DE ACUÍFEROS EN EL ÁREA FUNCIONAL DE ÁLAVA CENTRAL.

Riesgo de erosión

El riesgo de erosión es uno de los riesgos naturales más importantes de Álava Central. Los principales factores para que la erosión potencial sea alta en la mayor parte del ámbito son los materiales fácilmente erosionables que afloran (mayoritariamente sedimentarios), el régimen pluviométrico húmedo-subhúmedo, y la relativa poca evolución y desarrollo de los suelos. Por ello, la mayor parte del ámbito posee unas elevadas pérdidas potenciales de suelo anuales (mayores que 200 tn/ha*año).

No obstante, la desarrollada cobertura vegetal natural de las zonas de mayor pendiente, junto a un régimen pluviométrico sin episodios torrenciales frecuentes, mitigan esta erosión potencial. Por ello, la erosión real es más baja. Aun así, cerca del 13,6% de la superficie Álava Central está expuesta a un riesgo de erosión real extremo, perdiéndose más de 200 toneladas

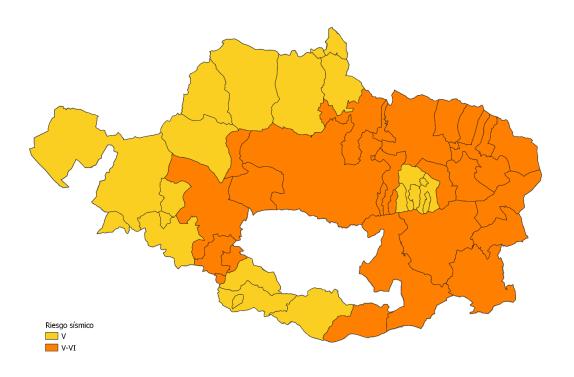
de suelo por hectárea al año. La Llanada, el espacio con más suelo agrario del territorio y el más transformado por las formas de agricultura que han contribuido a superar los límites biofísicos del territorio, es un espacio en el que la erosión del suelo es relevante.

Se identifican también zonas afectadas por movimientos de laderas y gravitacionales en las laderas de montaña. Habitualmente no constituyen procesos catastróficos o violentos, siendo su nivel de riesgo de bajo a moderado, pero se ven frecuentemente inducidos por la actividad humana.

Riesgo sísmico

Algunos términos municipales quedan incluidos dentro de las zonas de peligrosidad sísmica V-VI. De acuerdo con el Plan Especial de Emergencia ante el Riesgo Sísmico de Euskadi, es altamente improbable un terremoto de intensidad superior a VII, de forma que los daños serían poco significativos en relación a las estructuras y son altamente improbables los colapsos en edificios; además, dada la baja densidad de población de los municipios alaveses (a excepción de Vitoria-Gasteiz), la probabilidad de afección a la población no es importante.

No aparece ninguna zona del Área Funcional de Álava Central con intensidades iguales o superiores a VII, por lo que, según estos cálculos, no existen municipios obligados a realizar un Plan de Emergencia Sísmico.



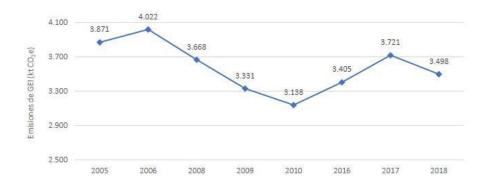
GRAF. 27 RIESGO SÍSMICO EN EL ÁREA FUNCIONAL DE ÁLAVA CENTRAL.

6.1.5. Cambio climático

Mitigación

En base a los datos que utiliza la Estrategia KLIMA ARABA 2050, y tal y como lo muestra la siguiente figura, en 2018 se dio una reducción de un 10% con respecto a 2005, con un total de 3.497,91 kt de CO2e emitidas. Analizando las emisiones totales, no se observa una tendencia

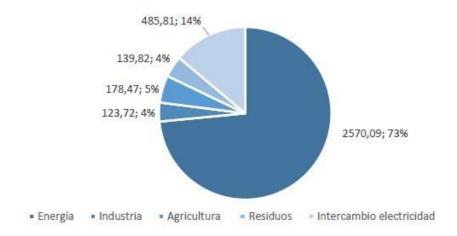
decreciente continuada. Entre 2006 y 2010 las emisiones descendieron considerablemente. En 2010 las emisiones se incrementaron hasta que en 2018 comenzaron a descender de nuevo.



GRAF. 28 EVOLUCIÓN DE LAS EMISIONES DE GEI ENTRE 2005 Y 2018.

Fuente: Estrategia Klima Araba 2050.

En la siguiente gráfica se muestra la contribución de cada uno de los sectores emisores. Dentro de las emisiones de GEI, el sector que más influye es el sector Energía con 2.570,09 kt de CO2e, lo que supuso el 73% de las emisiones totales. En segundo lugar, se encuentra las emisiones indirectas asociadas a la energía eléctrica importada de la CAPV para el consumo final (14% de las emisiones totales). Siguiendo a esta fuente emisora, es el sector Agricultura el que influye de forma más significativa en el balance total (5% de las emisiones totales). Finalmente estarían el sector Residuos y el sector PIUP con una contribución del 4% cada uno a las emisiones totales.



GRAF. 29 CONTRIBUCIÓN DE LOS SECTORES EMISORES.

Fuente: Estrategia Klima Araba 2050.

Analizando los resultados, planificar un modelo energético que emplee sistemas de generación energética más limpios y eficientes es una de las líneas clave dentro de la Estrategia KLIMA ARABA 2050.

Dentro del sector Energía, los principales subsectores que lo componen son la Industria energética, la Industria Manufacturera y de Construcción, el Transporte, Otros sectores y las Emisiones Fugitivas derivadas de los combustibles consumidos. El sector Transporte es el que más destaca tanto por sus emisiones, como por su evolución ascendente.



La fuente de energía más utilizada en Álava es el petróleo estando su actividad destinada principalmente al transporte. Le sigue el gas natural con un aporte similar. El gas natural se reparte entre el sector industrial, la generación de electricidad, el sector residencial y el sector servicios.

Las fuentes energéticas empleadas en el consumo final de las actividades del Territorio son en su gran mayoría importadas desde otros territorios, incluyendo la electricidad consumida. En el año 2018 las fuentes de energía propia suponían solo el 5%.

En cuanto a la generación de electricidad en el Territorio las instalaciones renovables, generan un 15% de la electricidad consumida, siendo casi en su totalidad trasferida al sistema eléctrico. De acuerdo con el Plan Mugarri, el consumo eléctrico a partir de renovables de Álava tenía previsto alcanzar un 35% a la finalización del Plan (2020). Sin embargo, el valor observado en el año 2018 es inferior al previsto.

En la generación de energía eléctrica bruta a partir de fuentes propias destaca la producción de electricidad mediante la energía eólica, que supone un 7%, destacando los parques eólicos de Badaia, Elgea-Urkilla y Elgea. La producción eléctrica por aprovechamiento del recurso hídrico supone un 7% de la generación, teniendo dentro del territorio identificadas 15 minicentrales hidráulicas que suman 15,3MW instalados y una central hidráulica de 28,8 MW.

En menor proporción, existe un aporte de generación térmica dentro del Territorio a partir de la energía solar. Asimismo, los biocarburantes y la biomasa producidos en el Territorio se consumen directamente en los sectores consumidores: transporte e industria principalmente.

El consumo total de energía final de Álava en 2018 fue aproximadamente de 12.243.638 MWh (Tabla 1). De la segregación por subsectores, es posible concluir que el de mayor consumo energético es el sector transporte (46%), seguido por el sector industrial (31%) y residencial (12%).

Sector	Consumo Energético (MWh)	%
Industria	3.804.948	31%
Transporte	5.589.852	46%
Residencial	1.495.426	12%
Servicios	982.367	8%
Agricultura y pesca	120.511	1%
Sector energético	250.535	2%
Total	12.243.638	•

TABLA 6. CONSUMO ENERGÉTICO FINAL POR SECTORES.

Fuente: Estrategia Klima Araba 2050

Dentro del sector Transporte es el transporte en carretera el que contribuye de forma más significativa, alcanzando más de 98% del consumo total de combustibles. El gasóleo A y B contribuyen aproximadamente a un 85% de consumo. Cabe destacar que Álava es un territorio estratégico en cuanto a movilidad por carretera, lo que justifica el incremento del consumo de combustibles en este sector, ya que los datos presentados en el Balance Energético del Territorio son datos relativos a ventas.

El sector industrial, por su parte, es el mayor consumidor de energía eléctrica y gas natural del Territorio, alcanzando un 53% y 68% del consumo total.

A partir de información que aportan otros indicadores energéticos por medio del Ente Vasco de la Energía (EVE), en 2018, frente a 2015, se aprecia un aumento tanto del consumo energético

final, como del consumo per cápita. Este aumento mantiene una evolución proporcional en todos los sectores productivos, por lo que se puede concluir que no se detecta un cambio de tendencia significativo en cuanto al uso más eficiente de la energía en ninguno de ellos. A pesar de estas tendencias ascendentes, se muestran indicadores positivos, en cuanto a suministro energético y penetración de las energías renovables, habiendo disminuido el porcentaje de fuentes externas sobre el total y habiendo aumentado el porcentaje de renovables. En cuanto a la contribución de las renovables, los sectores con mayor grado de avance en este sentido son el sector transporte, donde ha aumentado en un 87% el uso de biocarburantes y el sector servicios, con un 70% de incremento en recurso solar y biomasa, principalmente.

Adaptación

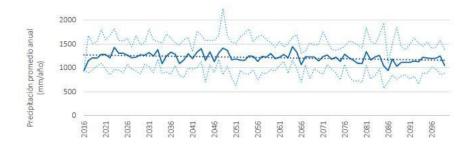
De acuerdo con las proyecciones climáticas existentes para el territorio, los datos evidencian un aumento importante de las temperaturas medias y máximas en todas las regiones del Territorio Histórico. Las proyecciones en cuanto a la temperatura promedio apuntan a aumentos de media entre los +0,64ºC a corto plazo y los +3,23ºC a largo plazo, en el escenario más pesimista, RCP8.5. Tanto mínimas como máximas aumentarían de manera continuada, siendo el incremento de las máximas más pronunciado. El incremento de las temperaturas es apreciable en indicadores como el número de días con temperaturas máximas superiores a 35ºC, que podrían pasar de algo menos de 2 días de media en los últimos treinta años a casi 4 a corto plazo, 9 a medio plazo y 18 días a largo plazo.

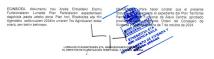


GRAF. 30 PROYECCIÓN DE TEMPERATURA MEDIA DURANTE EL SIGLO XXI

Fuente: Estrategia Klima Araba 2050

La evolución de las precipitaciones presenta mayor incertidumbre. Los indicios apuntan a una ligera reducción de las precipitaciones medias y un posible cambio en su patrón de comportamiento.

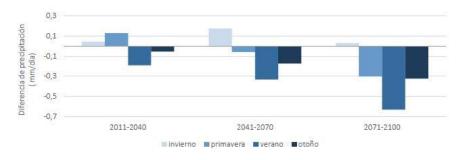




GRAF. 31 PROYECCIÓN DE PRECIPITACIONES MEDIAS DURANTE EL SIGLO XXI

Fuente: Estrategia Klima Araba 2050

Las proyecciones estacionales muestran la disparidad de la evolución de las precipitaciones entre las diferentes estaciones del año. A corto y medio plazo, las precipitaciones en invierno y primavera podrían incrementarse levemente. A largo plazo, las proyecciones muestran una reducción considerable en todas las estaciones, salvo en invierno, donde la precipitación media diaria se mantendría muy similar a la actualidad.



GRAF. 32 PROYECCIONES ESTACIONALES DE PRECIPITACIONES MEDIAS DURANTE EL SIGLO XXI

Fuente: Estrategia Klima Araba 2050

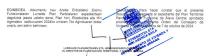
Este cambio en el patrón de las precipitaciones es apreciable también en indicadores como el número de días secos esperados (días con menos de 1 mm de precipitación), o la precipitación para un periodo de retorno de 50 años. El número de días secos podría pasar de 48 días al año en la actualidad, a 71 días a largo plazo. La precipitación asociada a un periodo de retorno de 50 años podría incrementarse de 82 mm a 145 mm, lo que indica que podrían darse episodios de precipitación más extremos.

Se concluye, por todo ello, que los principales impactos vendrían por el aumento de las temperaturas y reducción de precipitaciones medias, y por el incremento de la frecuencia e intensidad de fenómenos extremos de calor y precipitaciones. Ante el incremento de la evapotranspiración se espera que puedan aumentar las situaciones de déficit hídrico y sequías. Además, la posibilidad de ocurrencia de grandes incendios se incrementaría, así como las situaciones de granizo, vientos extremos y deslizamientos ligadas a los episodios tormentosos.

Ante esta situación, se prevé que el riesgo climático vaya en ascenso en los próximos años. En un futuro a corto y largo plazo, podría incrementarse en cierta medida el riesgo de inundaciones debido a eventos de precipitación, de corta duración, pero muy intensos. El riesgo climático por temperaturas y sequías sufrirían un ascenso considerable respecto al riesgo actual.

Por lo tanto, y atendiendo a las cadenas de impactos anteriores, el Área Funcional de Álava Central presenta una vulnerabilidad alta ante el cambio climático. En resumen, estos son los principales impactos que se esperan:

- Las olas de calor serán más intensas que en la actualidad, teniendo una especial afección sobre la salud humana en las zonas urbanas (área metropolitana de Vitoria-Gasteiz).
- El clima se hará más cálido y seco. Además, los recursos hídricos disponibles se reducirán, poniendo en riesgo al abastecimiento humano e industrial, al modelo agrícola



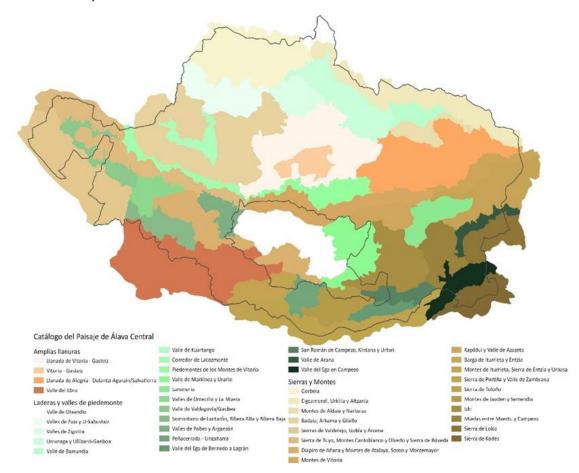
- actual, al trasvase al Gran Bilbao y a los hábitats y biotopos atlánticos o eurosiberianos que se ubican en este ecotono de transición al mundo mediterráneo.
- Además, se prevé un incremento de los episodios de lluvias intensos que conllevará tanto una mayor frecuencia de las inundaciones fluviales como una intensificación de la pérdida de suelo por erosión.

6.1.6. Paisaje

El Área Funcional de Álava Central cuenta con un rico y variado compendio de paisajes. En términos generales y a modo de caracterización global, el Catálogo del Paisaje del Área Funcional de Álava Central es un documento que asienta la base de las tipologías de paisaje presentes en Álava Central. Este documento pretende crear una herramienta para gestionar las distintas unidades paisajísticas de acuerdo con el Convenio Europeo del Paisaje y con el Decreto de protección, gestión y ordenación del paisaje en la ordenación del territorio de la CAPV (Decreto 90/2014).

Según este Catálogo, las unidades paisajísticas presentes en Álava Central se encuentran divididas en tres bloques:

- Amplias Llanuras
- Laderas y Valles de piedemonte
- Sierras y Montes



GRAF. 33 UNIDADES PAISAJÍSTICAS DEL ÁMBITO.

Fuente: Catálogo de Paisaje de Álava Central



Código	Unidad de Paisaje	Superficie (km2)
01	LLANADA DE VITORIA-GASTEIZ	173,24
02	VITORIA-GASTEIZ	34,40
03	LLANADA DE ALEGRÍA-DULANTZI Y AGURAIN/SALVATIERRA	177,07
04	VALLE DEL EBRO (CONFLUENCIA CON ZADORRA Y AYUDA)	85,51
05	VALLE DE OTXANDIO	13,97
06	VALLES DE ZUIA Y URKABUSTAIZ	72,49
07	VALLE DE ZIGOITIA	40,54
08	URRUNAGA Y ULLIBARRI-GANBOA	92,26
09	VALLE DE BARRUNDIA	24,97
10	VALLE DE KUARTANGO	27,51
11	CORREDOR DE LACOZMONTE	27,45
12	PIEDEMONTES DE LOS MONTES DE VITORIA	47,67
13	VALLE DE MARKINEZ Y URARTE	23,38
14	LAMINORIA	44,35
15	VALLES DEL OMECILLO Y LA MUERA	32,45
16	VALLE DE VALDEGOVÍA/GAUBEA	33,82
17	TERRAZAS DEL EBRO (SOMONTANO DE LANTARÓN, RIBERA ALTA Y RIBERA BAJA)	40,34
18	VALLES DE POBES Y ARGANZÓN	24,78
19	PEÑACERRADA-URIZAHARRA	24,25
20	VALLE DEL EGA DE BERNEDO A LAGRÁN	19,60
21	SAN ROMÁN DE CAMPEZO/DURRUMA KANPEZU, KINTANA Y URTURI	18,27
22	HARANA/VALLE DE ARANA	17,50
23	VALLE DEL EGA EN CAMPEZO/KAMPEZU	26,35
24	GORBEIA	133,91
25	ELGEAMENDI, URKILLA Y ALTZANIA	105,85
26	MONTES DE ALDAIA Y NARBAIZA	29,66
27	BADAIA, ARKAMU Y GIBILLO	212,91
28	SIERRAS DE VALDEREJO, GAUBEA/GOBÍA Y ÁRCENA	92,20
29	SIERRA DE TUYO, MONTES CANTOBLANCO Y OLVEDO, Y SIERRA DE BÓVEDA	94,44
30	DIAPIRO DE AÑANA Y MONTES DE ATALAYA, SOMO Y MONTEMAYOR	56,54
31	GASTEIZKO MENDIAK/MONTES DE VITORIA	60,78
32	KAPILDUI Y VALLE DE AZAZETA	36,72
33	BARGA DE ITURRIETA Y ENTZIA	30,17
34	MONTES DE ITURRIETA, SIERRA DE ENTZIA Y URBASA	63,28
35	SIERRA DE PORTILLA/ZABALATE Y VALLE DE ZAMBRANA	33,06
36	TOLOÑO MENDILERROA/SIERRA DE TOLOÑO	44,12
37	MONTES DE JAUDEN Y SEMENDIA	37,41
38	IZKI	75,93
39	MUELAS ENTRE MAEZTU/MAESTU Y CAMPEZO/KAMPEZU	53,14
40	SIERRA DE LOKIZ	29,55
41	SIERRA DE KODES	19,71

Tabla 7. Superficie de las unidades de paisaje.

Fuente: Catálogo de Paisaje de Álava Central

Según el Catálogo de Paisaje, en el Área Funcional de Álava Central las cinco unidades que más superficie del territorio ocupan son las siguientes:

Badaia, Arkamu y Gibillo



Esta unidad está caracterizada por una litología caliza, fragmentada por cañones y con parajes forestales y morfologías típicas de altiplanos, con dos tipos de vertientes: unas protagonizadas por laderas abruptas, mientras que otras son más suaves. Caracterizada por la presencia de formaciones kársticas, tales como lapiaces, cuevas o dolinas, se trata de una referencia paisajística y geográfica fundamental. En los altiplanos destacan los pastos, mientras que las laderas están pobladas con bosques que difieren según las características de la ladera en la que se encuentran.

Llanada de Alegría – Dulantzi y Agurain/Salvatierra

Llanura caracterizada por su transformación, mayoritariamente agrícola y urbana, y por ser corredor de infraestructuras. Esta llanada presenta una clara vocación agrícola, como el conjunto de la Llanada Alavesa a la que pertenece. Los suelos son altamente fértiles, profundos y bien estructurados, y el paisaje presenta extensos cultivos de secano entremezclados con amplias parcelas de regadío. Dentro de esta matriz sobresalen pequeños cerros, así como un elenco relevante de núcleos tradicionales y urbanos.

Llanada de Vitoria - Gasteiz

Se trata de una amplia llanura con características similares a la Llanada de Alegría – Dulantzi y Agurain/Salvatierra, con la cual conforma la Llanada Alavesa. La secular roturación agrícola de sus terrenos tan favorables contrasta con las transformaciones de carácter intenso desde la segunda mitad del siglo XX, con el desarrollo urbano, logístico e industrial de Vitoria – Gasteiz, así como nuevas y potentes infraestructuras. Esta unidad limita la ciudad, contenida en el llamado Anillo Verde, espacio que bordea los ensanches de Vitoria – Gasteiz.

Gorbeia

El macizo de Gorbeia, situado entre Bizkaia y Álava, configura un territorio donde destacan relieves abruptos de montaña, y cuyo punto más alto es el pico Gorbeia de 1.484m de altitud, declarado Parque Natural. Se trata de un referente paisajístico, no solo por su valor simbólico y cultural, sino porque es el fondo escénico de una gran extensión territorial, aunque en su interior presenta enclaves de baja accesibilidad visual, y, por tanto, de menor fragilidad.

Elgeamendi, Urkilla y Altzania

Se trata de una alineación de sierras de calizas y areniscas, cuyas altitudes se aproximan a los 1.200 m y las laderas son de elevada pendiente, pobladas mayoritariamente por formaciones arboladas. Es el fondo escénico septentrional de parte del Área Funcional, y, sobre todo, de la Llanada Alavesa, y forma parte de un macizo que se extiende hacia el Norte, conformando los Montes Vascos. Algunos ámbitos de la presente unidad de paisaje se encuentran declarados como Reserva de la Biodiversidad y Parque Natural.

6.1.7. Patrimonio cultural

El Patrimonio Cultural Alavés se caracteriza por su riqueza y diversidad, que deriva de las distintas culturas que han transitado en la actual Área Funcional de Álava Central, en la que podemos encontrar asentamientos y yacimientos prehistóricos, menhires y necrópolis y, siguiendo cronológicamente, torres y casas fuertes, entre otros elementos.

El inventario de bienes del Área Funcional se recoge en su totalidad en el Centro de Patrimonio Cultural Vasco, y consta de más de 4.000 bienes culturales que deben ser protegidos en su totalidad. Es un conjunto de elementos variados, entre los que destacan, en términos



territoriales, aquellos que el Catálogo de Paisaje identifica de forma específica a través de los siguientes Objetivos de Calidad:

- 1. Potenciar la conservación de concejos y aldeas: afecta a 307 asentamientos en el Área Funcional, con lo que tiene un carácter general y no es objeto de representación específica en el plano de propuesta, al objeto de facilitar su lectura.
- 2. Potenciar la protección visual de núcleos de alto valor y fragilidad. Afecta a 5 ámbitos, que corresponden a pequeños conjuntos urbanos y enclaves con la tipología de torre tradicional, ubicados en 4 de los casos en las comarcas de Valles Alaveses y Montañas Alavesas. Son Mendoza; Tuesta; el conjunto de Villanañe, Torre de los Barona y Convento de Angosto; la villa medieval de Peñacerrada/ Urizaharra; y Antoñana. En estos casos, se propone la elaboración de planes especiales que, a partir de un análisis de cuencas visuales, oriente la ordenación del acceso a los bienes para el turismo y ocio.
- 3. Potenciar la protección y conservación de villas y centros históricos: Aquí las medidas pasan por la redacción o revisión de los correspondientes planes especiales, incorporando los criterios de la recomendación de paisaje urbano histórico de UNESCO: participación ciudadana, mejora del conocimiento y la planificación, consideración de condiciones locales y herramientas financieras.
- 4. Potenciar la protección y conservación visual de enclaves culturales: La intervención ha de orientarse como en el caso de la segunda categoría.
- 5. Potenciar la recuperación de patrimonio industrial, categoría en la que se incluye un único elemento, las Ferrerías de Araia. En este caso la actuación pasa a tener una interpretación más amplia por la relación con el valle y la central hidroeléctrica, aunque el planeamiento especial resulta la herramienta adecuada igualmente.

Gran parte del Patrimonio Cultural presente en el Área Funcional de Álava Central no posee figuras de protección. Atendiendo a los Estudios Básicos realizados en la Montaña Alavesa y los Valles Alaveses, cabe destacar que en ambas comarcas hay un total de 9 Bienes de Interés Cultural: La Ermita de San Juan, Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora, Murallas de Antoñana e Iglesia de Nuestra Señora de la Peña en la Montaña Alavesa y Las Salinas, la Torre de los Orgaz, La Torre del Condestable de Fontecha, la Torre Palacio de los Varona y la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción en los Valles Alaveses.

Además de éstos, encontramos otros elementos patrimoniales de tipo industrial, centros de información o culturales e itinerarios culturales, que suponen la gran parte del patrimonio cultural del territorio.

Una de las problemáticas encontradas referentes al patrimonio hace referencia a la falta de protección, lo que se ha visto recientemente reflejado tras el expolio de algunos de los yacimientos. Teniendo en cuenta todos estos aspectos, se debe asegurar el cumplimiento de la Ley 6/2019, de 9 de mayo, que distingue tres niveles de protección en función de la importancia de los valores culturales de los que sea portador el bien: bienes culturales de protección especial, bienes culturales de protección media y bienes culturales de protección básica (art 8). Se distinguen, asimismo, diecinueve categorías de protección: seis para los bienes inmuebles (art 9), dos para los bienes muebles (art 10) y once para los bienes inmateriales (art 11). Establece también la figura de las Zonas de Presunción Arqueológica (art 65) y Otros Elementos de interés arqueológico y arquitectónico. Los inventarios del Patrimonio Cultural están en el Centro de Patrimonio Cultural Vasco, que es a donde se debe dirigir cualquier consulta pues no están disponibles al público la totalidad de los elementos y detalles.



El patrimonio inmaterial incluye al euskera, junto con tradiciones y costumbres populares como las fiestas de Alegría-Dulantzi o los carnavales rurales de Agurain/Salvatierra o Zalduondo.

6.1.8. Otros condicionantes ambientales

Recursos turísticos

Un modelo turístico poco desarrollado hasta la fecha. El modelo turístico actual del Área Funcional está basado en un 92% de turistas nacionales (catalanes y andaluces suman el 42% del total) que viaja en vacaciones al País Vasco, y que realiza una parada corta en Vitoria-Gasteiz, con o sin pernoctación, por lo que en general suele limitar su visita al centro histórico. Esto supone, por un lado, una importante estacionalidad en agosto, y por otro un bajo nivel de gasto en destino, con elevado uso del vehículo privado y creciente uso del alojamiento en vivienda con uso turístico, factores todos ellos que implican un empleo turístico de baja calidad y reducidos ingresos. Aunque el turismo de reuniones se ha desarrollado también por el carácter de nodo económico de la ciudad, en conjunto el Territorio Histórico de Álava apenas llega al 15% de las plazas alojativas de la CAPV, concentradas en su casi totalidad en el Área Funcional y, más específicamente, en Vitoria-Gasteiz.

La oferta de alojamiento reglado suma 4.674 plazas, a las que hay que añadir unas 1.500 en viviendas de alquiler comercializadas a partir de plataformas digitales, el sector con más crecimiento en los últimos años, especialmente concentrado en Vitoria-Gasteiz, donde puede llegar a generar problemas de gentrificación y pérdida de identidad. Por otra parte, se registran en el Área Funcional 26.680 plazas en viviendas de segunda residencia, que reflejan una actividad recreativa vinculada en su gran mayoría al ocio de las personas residentes en Álava Central.

Mientras tanto, el turismo en el resto del Área Funcional se reduce a recursos vinculados con el patrimonio natural, cultural y/o etnográfico, que son visitados por personas residentes en Álava o turistas de provincias vecinas, mayoritariamente.

Agua

El PTP de Álava Central aborda la gestión sostenible de los recursos de agua con el objetivo de mantener o recuperar el buen estado ecológico de todos los recursos hídricos. El PTP, en base a las Directrices de Ordenación Territorial, deberá adoptar políticas de regeneración y reconversión urbana que permitan la recuperación de espacios en los ríos y cauces. Además, se desarrolla la dimensión territorial de la protección de las aguas subterráneas basándose en la aplicación de políticas preventivas como se indica en las DOT.

El PTP de Álava Central incorpora las actuaciones planificadas sobre la infraestructura existente para mejorar las redes de abastecimiento y saneamiento con el fin de fomentar criterios de sostenibilidad en el uso del agua y en los vertidos residuales. Dichas actuaciones corresponden al Plan Director de Abastecimiento y Saneamiento del Territorio Histórico de Álava 2016-2026.

• Evaluación de la capacidad de abastecimiento de agua en el Área Funcional:

El estudio "Actualización del Estudio de la Demanda de agua de la CAPV", publicado por URA en noviembre de 2020, plantea una prognosis para los años 2027 y 2039. Se ha adoptado el primer horizonte por ser el más cercano al de vigencia del PTP.



La siguiente tabla muestra la agregación por comarca del consumo que el Estudio ha previsto para el año 2027 para cada actividad.

Comarca	Demanda (m³/año) a 2027
Llanada Alavesa	1.831.646
Valles Alaveses	1.440.130
Montaña Alavesa	485.201
Gorbea	1.359.078
Vitoria- Gasteiz	20.687.344
Ubide y Otxandio	153.063
Total Álava Central	25.956.462

TABLA 8. PREVISIÓN DE CONSUMO DE AGUA POR COMARCA DE ÁLAVA CENTRAL

A partir de dicha información se ha obtenido la demanda de agua que deben de cubrir los sistemas de abastecimiento en el año 2027. Posteriormente, se ha recopilado la información relativa a la capacidad de suministro de las cuencas actuales del área. El borrador del Plan Hidrológico de Cuenca del Ebro plantea que a finales del siglo XXI esa disminución pueda llegar a ser del 20%, pero no hay cálculos para el horizonte de vigencia del PTP. Por su parte, la Estrategia de Cambio Climático del País Vasco 2050 recoge información relativa a la disminución de la producción en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental y no en la Demarcación del Ebro. Sin embargo, teniendo en cuenta que los macizos que alimentan a los ríos de ambas demarcaciones son compartidos, se han tomado los valores de reducción de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental para el análisis preliminar del Plan:

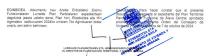
- Reducción de 4% en la capacidad de producción en 2027.
- Reducción de 11% en la capacidad de producción en 2033.

Considerando dicha reducción de capacidad de producción, a continuación, se muestra la comparación entre la capacidad hídrica de las cuencas existentes y la demanda de agua de las localidades que reciben el suministro de cada una de las cuencas.

Cuenca	Demanda (Hm³)	Balance para población (Hm³)	Reducción prevista	Capacidad hídrica a futuro	Demanda prevista 2027
Zadorra	130.5	25.6	4%	24.6	23.7
Bayas	2.0	0.5	4%	0.5	0.9
Inclares	0.4	0.1	4%	0.1	0.1
Omecillo	23.7	5.3	4%	5.1	0.2

TABLA 9. COMPARACIÓN ENTRE LA CAPACIDAD HÍDRICA Y LA DEMANDA EN EL AÑO 2027

Como se muestra en la tabla anterior, en el escenario de 2027 solo la cuenca de Bayas presentaría problemas potenciales de capacidad en el suministro, y en una cuantía reducida respecto al volumen global del Área Funcional. En todo caso, dicha cuenca debería ser objeto de medidas de mejora de la eficiencia hídrica.



Energía

El flujo metabólico de energía de Álava Central se caracteriza por ser altamente dependiente del suministro exterior de petróleo y derivados, superando su contribución el 90% en los sectores primario y transporte. A su vez, el suministro exterior de gas natural y sus derivados en forma directa, no en forma de electricidad, es crítico para el sector industrial (50% del consumo final de energía de este sector) y para el sector residencial (45% de su consumo final de energía). De hecho, la energía eléctrica apenas representa el 37% del suministro total, que se reparte entre los sectores primario, secundario, residencial y terciario.

En cuanto a la producción de energía mediante recursos renovables, el territorio de Álava Central presenta las siguientes características:

- Las instalaciones más comunes en Álava Central son las centrales hidroeléctricas. Hasta 11 centrales hidroeléctricas se contabilizan en Álava Central (potencia instalada total de 33,7 MW), a las cuales habría que incluir, además, la Central Hidroeléctrica Barazar (84 MW), que también abastece al Área Funcional a pesar de encontrarse fuera del territorio.
- Respecto a la generación de electricidad mediante energía eólica en la provincia de Álava se encuentran dos parques eólicos, el parque eólico Elgea-Urkilla (32,3 MW) y el parque eólico de Badaia (50,1 MW). En la actualidad, análogamente a otros territorios, en Álava se están desarrollando procesos de debate ante las propuestas de instalación de nuevos parques eólicos.
- Con menor influencia en el panorama energético de Álava Central se encuentran 5 plantas fotovoltaicas, a las que se ha incorporado recientemente el mayor parque fotovoltaico de la CAPV, denominado Ekian, con una potencia total instalada de 24 MW y una ocupación en torno a 55 hectáreas, ubicado en el polígono industrial ARASUR. Adicionalmente, se ha constituido la sociedad EKIENEA, que va a desarrollar en Lacorzana el mayor parque de energía fotovoltaica de Euskadi (Plan Especial del Parque Fotovoltaico Ekienea en Lacorzana, aprobado definitivamente por Orden Foral 148/2023, de 3 de noviembre), con 135 MW de potencia instalada y una superficie de 170 hectáreas.
- El consumo energético final en 2018 en Álava Central fue de 804,3 ktep (kilotoneladas equivalentes de petróleo), representando el 80% del consumo final en la provincia de Álava.
- En Álava Central, la fuente energética primaria más consumida en 2018 fue el petróleo y sus derivados (449,2 ktep, el 55% del consumo energético final). Mayoritariamente por el uso de productos ligeros derivados del petróleo dirigidos al sector del transporte por carretera.
- La segunda fuente energética primaria más consumida en 2018 en Álava Central fue el gas natural y sus derivados (261,6 ktep, el 32% del consumo energético final). Si bien aproximadamente un 51% se usó de forma directa en el sector industrial, su consumo está más diversificado. El 28% del gas natural consumido se hizo en forma de electricidad, pues fue combustible tanto de las centrales de ciclo combinado de Euskadi como de otros centros de producción homólogos que vierten a la red de transporte eléctrica peninsular (mix energético peninsular). El uso directo de gas natural en el sector residencial y en el sector servicios representó, respectivamente, el 14% y el 6% del gas consumido en Álava Central. Mayoritariamente en sistemas de calefacción. El uso de gas natural y sus derivados en el sector primario y en el transporte fue marginal.



- Las energías renovables constituyen, en su conjunto, la tercera fuente energética primaria de Álava Central (100,5 ktep, el 12,5% del consumo energético final). El 60% de la energía renovable consumida se hace en forma de electricidad, generada a partir de las grandes instalaciones de producción que vierten a la red eléctrica tanto en Euskadi como en el resto de la península. Por tanto, sólo el 40% de la energía renovable consumida se destina al uso directo en los diferentes sectores económicos de la región, mayoritariamente a escala local (aprovechamiento de biomasa para calefacciones, instalaciones fotovoltaicas o térmicas solares, etc.). El 50% de este uso directo se consume en el sector industrial. El sector transportes tiene en la región mayor peso en el consumo de energías renovables directas que los hogares o los sectores primario y terciario, ya que el empleo de biocarburantes supone el 25% del uso directo en Álava Central.
- El resto de fuentes energéticas primarias (carbón, nuclear, cogeneración, derivadas y otras no renovables) se consumen en forma de electricidad, no de forma directa. Con excepción de 1,43 ktep de carbón que usa la industria de Álava Central.
- El consumo de electricidad efectivo en 2018 en Álava Central fue de 156,1 ktep (UDALMAP, 2018), siendo el consumo real de energía eléctrica 268,1 ktep y las pérdidas asociadas del sistema eléctrico en todo el proceso de generación y distribución de aproximadamente 112 ktep. La industria usó el 54,1% de la electricidad efectiva, seguida del sector servicios (25%) y del sector residencial (19%).

En resumen, en Álava Central el mayor consumo energético es de derivados del petróleo para el sector transporte, que a su vez es el principal destino final de la energía (378,2 ktep, el 47% del consumo final). Los biocombustibles solo cubren el 3% del consumo final en este sector. La industria es el segundo sector con mayor demanda de energía (271,9 ktep, el 34% del consumo final). El gas natural y sus derivados son la principal fuente de energía consumida, casi duplicando al consumo de energía eléctrica, cuadriplicando el consumo de petróleo y quintuplicando el uso directo de fuentes renovables. Existe una demanda marginal carbón. El sector residencial consume el 10% de la energía final (81,3 ktep), mayoritariamente en forma de gas natural (45%) y de electricidad (37%). En el sector servicios, en cambio, su peso relativo se invierte: de los 60,3 ktep de consumo final (el 7,5% del total), la electricidad supone el 65% y el gas natural el 26%. El uso directo en ambos sectores de fuentes de energía renovables está poco extendido (7% y 4%, respectivamente). Por último, el sector primario de Álava Central apenas representa el 1,5% del consumo energético final (12,6 ktep), demandando fundamentalmente petróleo y sus derivados (94% del consumo del sector).

7. Efectos ambientales del plan propuesto

A continuación, se valoran los posibles efectos de la ordenación propuesta, y de la normativa que la regula, sobre los distintos factores y procesos. Tal y como indica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental en su Anexo IV, en el cual se establece el contenido de los estudios ambientales estratégicos, los factores sobre los que se analizarán los probables efectos significativos sobre el medio incluirán: la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, su incidencia en el cambio climático, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación entre estos factores.

Esta labor trata de identificar y valorar la incidencia de la revisión del PTP sobre los distintos factores del medio, lo cual constituirá el apartado primordial del Estudio Ambiental Estratégico y requerirá de la aplicación de una metodología específica.

Uno de los cometidos esenciales del Estudio Ambiental Estratégico es el estimar, de manera precisa, las posibles consecuencias que la implementación de la revisión del PTP tendrá sobre los diferentes factores del medio, así como aportar las medidas correctoras tendentes a minimizar los efectos de signo negativo en el conjunto del Área Funcional de Álava Central.

La identificación y valoración del impacto ambiental se procede en función de la ordenación propuesta, así como de la totalidad de las determinaciones que integran el documento de ordenación.

La metodología a emplear considera que las propuestas emanadas del PTP conllevarán cambios en los usos del suelo, pero, en muchos casos, no aportarán información concreta y detallada sobre las nuevas actividades que se van a localizar, ni de la forma en que finalmente se van a materializar.

Los impactos se identifican cruzando las acciones en que finalmente se materializará el PTP, con los factores ambientales susceptibles de ser afectados mediante técnicas de superposición, listas de comprobación, análisis de tendencia y/o matrices de relación causa- efecto.

Por su parte, la valoración se efectuará comparando la situación actual del recurso frente a la imagen objetivo que contempla el desarrollo del PTP en la situación más desfavorable:

- Diagnóstico de la problemática ambiental actual existente sobre el factor objeto de estudio.
- Evaluación de las amenazas que se ciernen sobre el factor ambiental: posibilidad de que acontezca el efecto negativo en la situación más desfavorable o el grado en el que se empeora la situación actual.

La metodología de valoración será determinada en función de los parámetros de incidencia (grado y forma de la afección) y magnitud (cantidad y calidad del factor modificado) del impacto.

La valoración de estos efectos comprenderá los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos. Para estos últimos, se requiere definir medidas que puedan contrarrestar las consecuencias para que el equilibrio y la conservación del territorio sean una realidad.



7.1. Consideraciones previas

Se debe destacar desde este momento que, en el Plan Territorial Parcial, por su naturaleza de documento regulador y normativo, la identificación y valoración de los impactos se ha realizado sobre la fase de planeamiento que asiste, y no sobre cada uno de los proyectos de intervención que de ella deriven, o de las actuaciones directas sobre el medio que supongan. Corresponderá por lo tanto a los programas o proyectos en los que se planteen nuevas acciones específicas de intervención sobre el territorio, donde se deberá identificar y evaluar detalladamente los impactos y establecer, en su caso, las medidas correctoras que, con su mayor nivel de definición, les correspondan.

La valoración de los impactos se ha realizado de modo acorde a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 3/1998 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, y al punto 8 del Anexo 4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación ambiental (BOE 11-12-2013).

Merced a la legislación previamente citada, la valoración se realiza finalmente conforme a la siguiente escala de niveles de impacto y alcanza el siguiente significado:

- Impacto ambiental COMPATIBLE: Aquel cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actividad, y no precisa prácticas protectoras o correctoras.
- Impacto ambiental MODERADO: Aquel cuya recuperación no precisa de prácticas protectoras o correctoras intensivas, y en el que la consecución de las condiciones ambientales iniciales requiere cierto tiempo.
- Impacto ambiental SEVERO: Aquel en el que la recuperación de las condiciones del medio exige la adecuación de medidas protectoras o correctoras, y en el que, aún con esas medidas, aquella recuperación precisa de un período de tiempo dilatado.
- Impacto ambiental CRÍTICO: Aquel cuya magnitud es superior al umbral aceptable. Con
 él se produce una pérdida permanente de la calidad de las condiciones ambientales, sin
 posible recuperación, incluso con la adopción de medidas protectoras o correctoras.

Por otro lado, se considera que algunas determinaciones del Plan Territorial Parcial pueden tener efectos POSITIVOS sobre el medio ambiente, lo que se recoge también en la valoración.



7.2. Efectos ambientales de los objetivos el Plan Territorial Parcial

Para la identificación de los efectos ambientales de los objetivos del Plan Territorial Parcial se ha realizado una revisión de los principios de desarrollo sostenible que debe regir toda evaluación ambiental, según artículo 2 del vigente Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas. Estos principios son los siguientes:

a) Priorización en la utilización intensiva de suelos ya artificializados, preservando de la urbanización el suelo de alto valor agrológico y el natural.

En el Plan Territorial Parcial se cumplimenta el principio de priorizar la utilización intensiva de suelos ya artificializados, mediante las medidas específicas destinadas a concentrar de forma preferente los futuros desarrollos urbanísticos e infraestructurales en áreas de reconversión urbana interna.

En paralelo y al objeto de preservar de la urbanización el suelo de alto valor agrológico y el natural, se crean unas figuras de ordenación del Medio Físico en las que, para todas, el suelo constituye un activo de referencia, toda vez que se crea la figura de "Agroganadero y campiña. Alto valor estratégico", que regulan unas localizaciones, de acuerdo con el Plan Territorial Sectorial Agroforestal para el desarrollo de agrícola y ganadero.

b) Evitar la segregación y dispersión urbana, así como la movilidad inducida, fomentando estructuras urbanas densas, compactas y complejas.

Para evitar la segregación y dispersión urbana, el Plan Territorial Parcial apuesta claramente por las agrupaciones urbanas y su progresiva configuración como partes de ciudad completas en sí mismas, mediante la consolidación de su cohesión urbana interna y la optimización de su equilibrio entre los usos residenciales, los de actividades económicas, su sistema dotacional y terciario e incluso su entorno exterior periurbano.

Como cuestión específica de gran interés general se incluyen también en el Plan Territorial Parcial, las propuestas relativas a la creación de una "red de itinerarios blandos" para posibilitar la circulación de peatones y bicicletas por circuitos específicos que posibiliten la interconexión de los diferentes núcleos urbanos entre sí y favorezcan la accesibilidad desde los núcleos urbanos hacia el territorio periférico exterior. En este sentido se incorpora al Plan Territorial Parcial la red prevista en el PTS de Vías Ciclistas e Itinerarios Verdes de Álava.

c) Reducir la antropización del suelo, mediante un uso más sostenible del mismo y que mantenga tantas funciones como sea posible.

Las referencias al suelo incluidas en el apartado b) se anexionan al presente principio de sostenibilidad, toda vez que se adjuntan las a él referidas también en el apartado a) del presente ejercicio, que como se recuerda, hacía alusión al cumplimiento del principio enunciado mediante la adopción de medidas destinadas a concentrar de forma preferente los futuros desarrollos urbanísticos e infraestructurales en áreas de reconversión urbana interna.

d) Fomentar el uso sostenible de recursos naturales: agua, energía, suelo y materiales.

La propia funcionalidad del Plan Territorial Parcial, integrando las imprescindibles pautas de coordinación y/o integración territorial de todas cuantas previsiones ya se encuentran en



marcha en el Área Funcional, conlleva implícitamente el fomento del uso sostenible de los alegados recursos.

Además, en el Plan Territorial Parcial se cumplimenta el principio referido, mediante su remisión a los correspondientes Planes Generales de Ordenación Urbana y los Planes Territoriales Sectoriales, en los que se contemplarán las determinaciones pertinentes relativas al ahorro y eficiencia energéticos, al uso de energías renovables, a la potenciación de la arquitectura bioclimática y a la minoración y valorización de los residuos urbanos.

e) Preservar y mejorar los hábitats y las especies, el medio natural y la conectividad ecológica.

En el Plan Territorial Parcial se cumplimenta el presente principio, mediante la creación de las categorías de grandes unidades espaciales configuradas para la ordenación del Medio Físico y que, con su configuración y distribución, garantizan la consolidación de una red de corredores ecológicos que potencian la suficiencia, coherencia y conectividad de las áreas exteriores a los Espacios Naturales Protegidos, y contribuyen a la conservación y mejora de la biodiversidad.

Es de especial interés la red hidrográfica, incluyendo en dicha categorización los corredores del Zadorra, el Bayas, el Inglares, el Ayuda o el Ebro, principalmente.

f) Conservar y mejorar los paisajes y el patrimonio cultural.

La ordenación formulada sobre el Medio Físico por el Plan Territorial Parcial, ha potenciado los citados aspectos mediante la creación de sendas figuras destinadas a su protección.

g) Fomentar del ahorro energético, la eficiencia y el uso de energías renovables y la cogeneración.

En el Plan Territorial Parcial se cumplimenta el principio referido, mediante su remisión a los correspondientes Planes Generales de Ordenación Urbana de los municipios y Planes Territoriales Sectoriales (muy especialmente el PTS de Energías Renovables, aprobado inicialmente), en los que se contemplarán las determinaciones pertinentes relativas al ahorro y eficiencia energéticos, al uso de energías renovables, a la potenciación de la arquitectura bioclimática y a la minoración y valorización de los residuos urbanos.

h) Garantizar un aire limpio y la reducción de la población expuesta a niveles altos de ruido y a contaminación lumínica.

En coordinación con el principio de sostenibilidad del enunciado, el Plan Territorial Parcial genera distintas figuras de ordenación que asisten al mismo, las cuales son todas aquellas que protegen los recursos naturales del territorio, toda vez que remite a los correspondientes Planes Generales de Ordenación Urbana de los municipios y los Planes Territoriales Sectoriales, en los que se contemplarán las determinaciones pertinentes al principio referido.

i) Alcanzar un buen estado ecológico de las masas de agua y un uso sostenible del recurso.

El Plan Territorial Parcial establece la figura de Red Hidrográfica como parte de la ordenación de la red de infraestructura verde del Área Funcional, que juega un papel fundamental en la conectividad ecológica del territorio, y que se corresponde con la categoría de ordenación de las D.O.T. de "Protección de aguas superficiales", desarrollada en el vigente Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV. En él, son



objetivos sustanciales de índole ambiental el velar por la buena calidad del agua y detener la pérdida de diversidad biológica mediante la protección y la restauración del funcionamiento sostenible de los hábitats, por lo que también están incardinados en los objetivos del documento territorial que se analiza.

j) Favorecer la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático mediante la integración de medidas de mitigación y adaptación.

Las medidas de mitigación y adaptación tendentes a reducir la vulnerabilidad al cambio climático se dirigen habitualmente a reducir las emisiones de gases con efecto invernadero procurando una paulatina transición hacia una economía basada en las tecnologías bajas en carbono, e innovadoras. Así mismo, es también necesario consolidar el papel del medio rural como elemento esencial para mantener un modelo de desarrollo agrario que contribuya a limitar las emisiones de gases de efecto invernadero y a mantener la función del suelo como sumidero de carbono.

En este sentido y con respecto a las posibilidades que el medio natural ofrece para favorecer la alegada reducción, el Plan Territorial Parcial establece como objetivo estratégico el mantenimiento del medio rural y protege los recursos naturales presentes con gran avance con respecto a cómo se hallan actualmente. En cuanto a los factores humanos asociados al principio de sostenibilidad referido, el Plan Territorial Parcial no regula directamente sus conductas, pero sí lo fomenta mediante la ordenación e integración de propuestas en el territorio, muchas de las cuales tienen relación directa con el aspecto abordado, como puede ser el esquema de movilidad planteado.

k) Minimizar los riesgos naturales

Siendo las inundaciones el más importante riesgo natural presente en el Área Funcional, tanto por su recurrencia como por sus derivadas pérdidas económicas, y a veces hasta humanas, en el Plan Territorial Parcial se cumplimenta el criterio de evitar la ocupación de suelo no urbano en áreas donde existan riesgos frente avenidas de 500 años de periodo de retorno, siguiendo las propuestas del Plan Hidrológico 2022-2027 del Ebro y de la 1ª Modificación del Plan Territorial Sectorial de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV.

7.3. Efectos ambientales de las propuestas

7.3.1. Posibles efectos sobre el medio físico

Considerando las nuevas directrices de las DOT, la revisión del PTP establece una reordenación del suelo no urbanizable atendiendo a las seis categorías decretadas en las DOT (Especial Protección, Mejora Ambiental, Forestal, Agroganadera y Campiña, Pastos Montanos y Protección de Aguas Superficiales).

Para el caso de los suelos de Especial Protección, su superficie se ve ampliamente aumentada tras las modificaciones propuestas, lo que concuerda con el cambio de paradigma asumido por la revisión de las DOT, que apuesta por la conservación y activación de los valores ecológicos y por la puesta en valor del papel de la infraestructura verde como potenciadora de la conectividad ecológica, gran parte de la cual forma parte de esta categoría.

Asimismo, el aumento de superficie de la categoría Agroganadera y Campiña implica una apuesta por la conservación de los suelos que sirven de base a la producción agroganadera, otro de los objetivos de la revisión de las DOT. Y finalmente, el ligero aumento de la superficie de la



categoría de Protección de aguas superficiales implica que hay nuevas zonas bajo la protección de este condicionante medioambiental (concretamente, con la inclusión de los embalses). Se trata de elementos indispensables de la infraestructura verde que propone este PTP, por su papel como grandes conectores ecológicos.

El aumento de las superficies de estas tres categorías va a suponer, por tanto, un efecto POSITIVO sobre el territorio, al llevar implícito un interés mayor por la conservación del suelo y sus valores inherentes. Esta revisión de las categorías va a contribuir a la contención del cambio climático (especialmente a su mitigación, gracias al papel que juegan las masas arbóreas y los suelos agrícolas en la absorción de dióxido de carbono, y por tanto también a la reducción de los riesgos naturales asociados al cambio climático), la mejora en la calidad del aire, la protección de los suelos de alto valor agrológico, la protección de los hábitats y ecosistemas más valiosos, la potenciación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos e incluso la protección de las Áreas de Especial Interés Paisajístico.

Por otro lado, la reducción de la superficie de las categorías Forestal y Pasto Montano se ha realizado para que sean incluidas en Especial Protección, de forma que los impactos también se pueden considerar positivos.

7.3.2. Posibles efectos sobre la infraestructura verde

La revisión del Plan Territorial Parcial se centra en generar una infraestructura verde interconectada que funcione y repare la segmentación y segregación actual de las unidades ambientales que la conforman.

El fomento de la interconexión entre los espacios naturales garantizará el funcionamiento de todos estos espacios como red, contribuyendo al aumento de los servicios ecosistémicos proporcionados por la infraestructura verde. La conservación de los ecosistemas derivará en la preservación de la flora y fauna presente en los mismos, incluyendo las especies amenazadas y/o en peligro de extinción que se encuentran catalogadas.

La implantación de medidas de restauración ecológica, especialmente en los espacios conectores y otras áreas degradadas, tiene como objetivo lograr una interconectividad efectiva, participando de la misma manera en el aumento de los beneficios ambientales listados en el apartado anterior de los efectos sobre el medio físico.

Por todas estas razones, se considera que la propuesta de la revisión del Plan Territorial generará impactos POSITIVOS en el territorio.

Por otro lado, la configuración de la infraestructura verde y su interconexión con la infraestructura gris es uno de los puntos a abordar, de tal manera que la matriz territorial consiga un buen funcionamiento de ambas redes.

La infraestructura gris, pese al gran potencial estructurante y vertebrador que tiene sobre el territorio, constituye una de las amenazas más notables cuando se trata de la infraestructura verde. Es por eso que el tratamiento de estos cruces o lazos es vital para el correcto funcionamiento de la infraestructura verde como red interconectada, viva y autosuficiente.

En este sentido, se identifican nueve intersecciones conflictivas donde se establecen tipologías de diferentes conectores para conseguir una desfragmentación del territorio, según lo establecido en el documento de "Prescripciones técnicas para el diseño de pasos de fauna y vallados perimetrales", redactado en el marco de una Comisión técnica integrada en el Grupo de Trabajo sobre Fragmentación de Hábitats causada por Infraestructuras de Transporte,



impulsado por la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal, que establece una metodología que ha servido de base para lo estipulado en este documento.

Para el caso de Álava Central, se empleará como fuente el Mapa de Tráfico de Álava de 2020, el cuál clasifica cada tramo de la red viaria involucrada en los intervalos analizados, para los cuáles se calcula una intensidad total y un número total de carriles.

Intersección	Vía	IMD	Total intensidad	
Gorbeia	N-622	(IMD > 20.000)	INAD = 24 027 (7)	
Gorbeia	A-3600	(2.001 < IMD < 5.000)	IMD = 24.027 (7)	
	A-1	(IMD > 20.000)		
Entzia	A- 3138	(501 < IMD < 1.000)	IMD= 38.878(7)	
	Vía férrea	(10.001 < IMD < 20.000)		
A	A-1	(IMD > 20.000)	INAD 53.064 (7)	
Arasur	AP-1	(10.001 < IMD < 20.000)	IMD= 53.964 (7)	
Arkamu – Baia – Sierras de Badaia	AP-68	(10.001 < IMD < 20.000)	IMD= 15 750 (6)	
Alkalliu – bala – Siellas de badala	A-3314	(501 < IMD < 1.000)	IMD= 15.750 (6)	
Adams. Daia Cianna da Tura	AP-68	(10.001 < IMD < 20.000)	IMD= 15.750 (6)	
Arkamu – Baia – Sierras de Tuyo	A-3314	(501 < IMD < 1.000)	IIVID= 15.750 (6)	
Sierras de Tuyo – Zadorra - Montes de Vitoria	A-1	(IMD > 20.000)	IMD = 41.951 (7)	
Autorita	N-104	(5.001 < IMD < 10.000)	IMD= 9.741 (5)	
Arkaute	Vía férrea	(10.001 < IMD < 20.000)	IMD= 15.000 (6)	
Acnorrona	A-1	(IMD > 20.000)	IMD= 26 00F (7)	
Asparrena	Vía férrea	(10.001 < IMD < 20.000)	IMD= 36.885 (7)	
Jundiz	A-1	(IMD > 20.000)	IMD= 38.510 (7)	
Dallo	A-1	(IMD > 20.000)	IMD= 24.982 (7)	
Cerro de Júndiz	A-1	(IMD > 20.000)	IMD= 51.311 (7)	
Cerro de Jundiz	Vía férrea	(10.001 < IMD < 20.000)	IMD= 15.000 (6)	

Tabla 10. Intensidades de tráfico en las intersecciones.

La permeabilidad dependerá de los valores establecidos en la ponderación de ambas variables, por lo cual, a menor número de carriles y menor nivel de intensidad, más permeabilidad y viceversa. Así, los valores de permeabilidad estarán entre 2 y 8, siendo 2 alta permeabilidad y 8 impermeable.

Intersección	Carretera	Intervalo	Ponder. intensidad	Carriles	Ponder. carriles	Ponder. intensidad + Ponder. carriles	Permeabilidad
Gorbeia	N-622	7	4	4	2	6	BAJA
Gorbeia	A-3600	4	3	2	1	4	MEDIA
	A-1	7	4	4	2	6	BAJA
Entzia	A- 3138	2	2	2	1	3	ALTA – MEDIA
	Vía férrea	6	4	2	1	5	MEDIA – BAJA
	A-1	7	4	4	2	6	BAJA
Arasur	AP-1	6	4	6	3	7	BAJA - NULA
Arkamu – Baia –	AP-68	5	3	4	2	5	MEDIA – BAJA
Sierras de Badaia	A-3314	2	2	2	1	3	ALTA – MEDIA
Arkamu – Baia –	AP-68	6	4	4	2	6	BAJA
Sierras de Tuyo	A-3314	2	2	2	1	3	ALTA – MEDIA
Sierras de Tuyo – Zadorra - Montes de Vitoria	A-1	7	4	6	3	7	BAJA - NULA
Adams	N-104	5	3	3	2	5	MEDIA-BAJA
Arkaute	Vía férrea	6	4	2	1	5	MEDIA – BAJA
A	A-1	7	4	4	2	6	BAJA
Asparrena	Vía férrea	6	4	2	1	5	MEDIA-BAJA
Jundiz	A-1	7	4	4	2	6	BAJA
Dallo	A-1	7	4	4	2	6	BAJA
Cerro de Jundiz	A-1	7	4	4	2	6	BAJA
Cerro de Jundiz	Vía férrea	6	4	2	1	5	MEDIA-BAJA

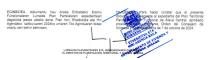
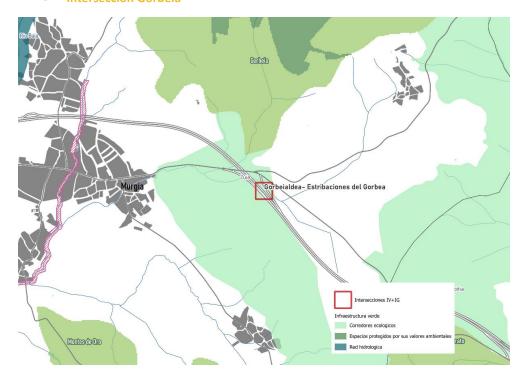


TABLA 11. PERMEABILIDAD DE LOS PUNTOS DE INTERSECCIÓN.

Es posible, de manera genérica, realizar una breve descripción de las posibles tipologías de pasos de fauna, no sin olvidar que cada caso precisará un estudio de detalle en el que intervengan variables tales como: especie objetivo, vegetación circundante, clima local, características de la infraestructura gris, comportamiento y relación de la especie objetivo con el resto de especies presentes en el hábitat fragmentado, etc. En todo caso, cualquier actuación deberá ser objeto de un análisis y estudio preciso y detallado de la zona identificada, así como contar con la aprobación del Departamento de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias de la Diputación Foral de Álava.

En cualquier caso, las diferentes propuestas para salvar las interrupciones en la continuidad ecológica provocadas por la infraestructura gris en los nueve puntos que se analizan a continuación generarán impactos POSITIVOS sobre la biodiversidad y sobre el territorio en términos generales, ya que se trata de medidas que fomentan la conexión ecológica y el robustecimiento de la red de infraestructuras verdes.

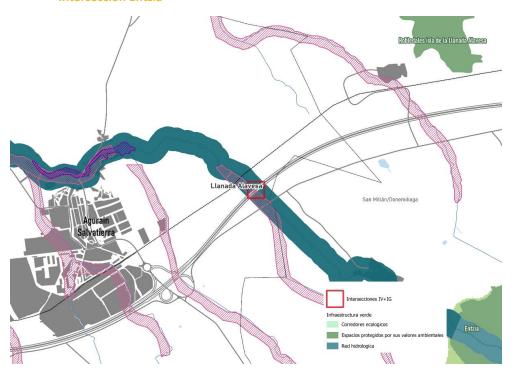
Intersección Gorbeia



GRAF. 34 INTERSECCIÓN DE GORBEIA Y PROPUESTA DE INFRAESTRUCTURA VERDE.

Infraestructura verde		
Principal unidad de paisaje	Valles de Zuia y Urkabustaiz	
Valor ecológico y territorial	Alto	
Valor paisajístico	Alto	
Valor productivo	Medio	
Infraestructura gris- Carreteras		
Nº de vías	2	
Nº de carriles	7	
Intensidad de tráfico media	IMD ~24.027	
Permeabilidad	Baja- nula	
Caracterización de la intersección		
Condicionantes topográficos	Sobre terraplén	
Grupo de fauna de referencia	Grandes mamíferos y pequeños vertebrados	
Paso más adecuado	Viaducto adaptado	

Intersección Entzia

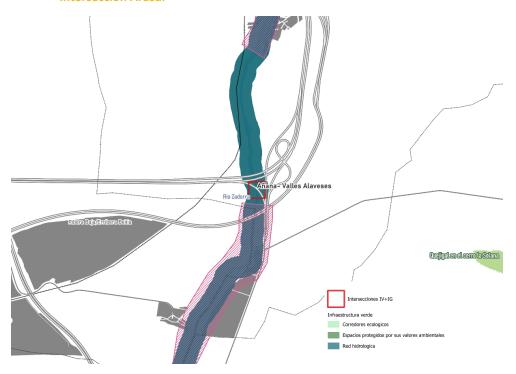


GRAF. 35 INTERSECCIÓN DE ENTZIA Y PROPUESTA DE INFRAESTRUCTURA VERDE.

Infraestructura verde			
Principal unidad de paisaje	Llanada de Alegria-Dulantzi / Agurain		
Valor ecológico y territorial	Alto		
Valor paisajístico	Medio		
Valor productivo	Alto		
Infraestructura gris- Carreteras			
№ de vías	3		
№ de carriles	8		
Intensidad de tráfico media	IMD ~23.878		
Permeabilidad	Baja- nula		
Infraestructura gris- Ferrocarril			
Línea convencional Madrid-Irún / Vitoria-Pamplona			
Caracterización de la intersección			
Condicionantes topográficos Sobre terraplén			
Grupo de fauna de referencia	Grandes mamíferos y pequeños vertebrados		
Paso más adecuado	Viaducto adaptado		



Intersección Arasur

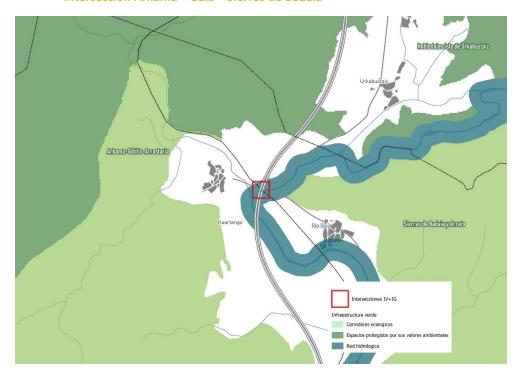


GRAF. 36 INTERSECCIÓN DE ARASUR Y PROPUESTA DE INFRAESTRUCTURA VERDE.

Infraestructura verde		
Principal unidad de paisaje	Valle del Ebro	
Valor ecológico y territorial	Alto	
Valor paisajístico	Medio- bajo	
Valor productivo	Alto	
Infraestructura gris- Carreteras		
Nº de vías	2	
Nº de carriles	10	
Intensidad de tráfico media	IMD ~ 53.964	
Permeabilidad	Baja- nula	
Caracterización de la intersección		
Condicionantes topográficos	Cruce de cursos fluviales	
Grupo de fauna de referencia	Todos	
Paso más adecuado	Viaducto adaptado	



Intersección Arkamu – Baia – Sierras de Badaia

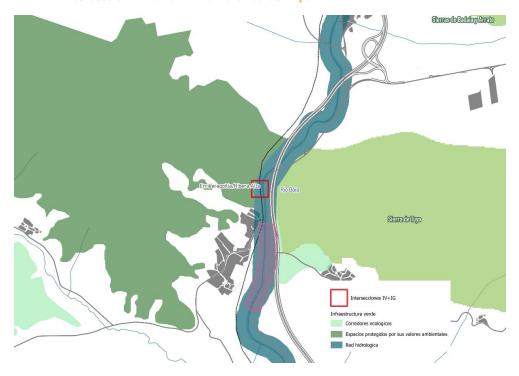


GRAF. 37 INTERSECCIÓN DE SIERRA DE BADAIA Y PROPUESTA DE INFRAESTRUCTURA VERDE.

Infraestructura verde			
Principal unidad de paisaje	Valles de Zuia y Urkabustaiz, Valle de Kuartango		
Valor ecológico y territorial	Alto		
Valor paisajístico	Alto		
Valor productivo	Medio		
Infraestructura gris- Carreteras			
Nº de vías	2		
Nº de carriles	6		
Intensidad de tráfico media	IMD ~15.750		
Permeabilidad	Baja		
Caracterización de la intersección			
Condicionantes topográficos	Cruce de cursos fluviales		
Grupo de fauna de referencia	Todos		
Paso más adecuado	Viaducto adaptado		



Intersección Arkamu – Baia – Sierras de Tuyo

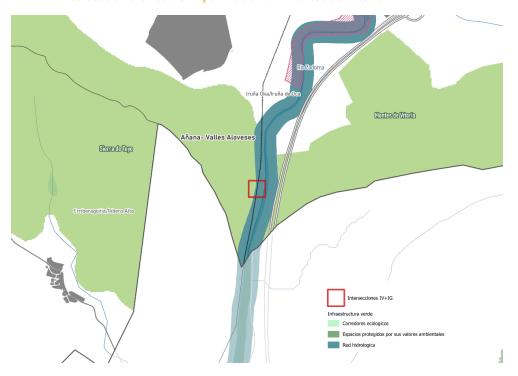


GRAF. 38 INTERSECCIÓN DE SIERRA DE TUYO Y PROPUESTA DE INFRAESTRUCTURA VERDE.

Infraestructura verde				
Principal unidad de paisaje	Corredor Lazcomonte, Sierra de Tuyo/El Raso, Valles de Pobes y Arganzón			
Valor ecológico y territorial	Alto			
Valor paisajístico	Alto			
Valor productivo	Medio			
Infraestructura gris- Carreteras				
Nº de vías	2			
Nº de carriles	6			
Intensidad de tráfico media	IMD ~15.750			
Permeabilidad	Baja			
Caracterización de la intersección				
Condicionantes topográficos	Tramo en trinchera + cruce de cursos fluviales			
Grupo de fauna de referencia	Todos			
Paso más adecuado	Ecoducto + Viaducto adaptado			



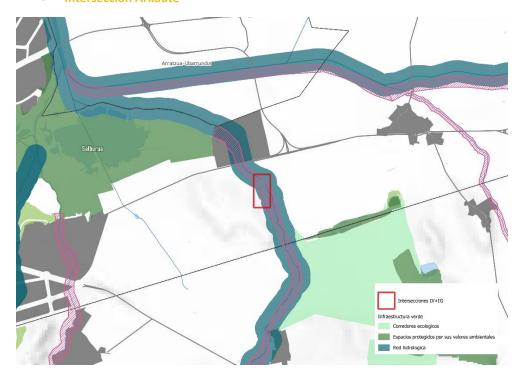
Intersección Sierras de Tuyo – Zadorra – Montes de Vitoria



GRAF. 39 INTERSECCIÓN DE MONTES DE VITORIA Y PROPUESTA DE INFRAESTRUCTURA VERDE.

Infraestructura verde			
Principal unidad de paisaje	Montes y piedemontes de Vitoria		
Valor ecológico y territorial	Alto		
Valor paisajístico	Medio		
Valor productivo	Alto		
Infraestructura gris- Carreteras			
Nº de vías	1		
Nº de carriles	6		
Intensidad de tráfico media	IMD ~41.951		
Permeabilidad	Baja- nula		
Caracterización de la intersección			
Condicionantes topográficos	Tramo en trinchera		
Grupo de fauna de referencia	Todos		
Paso más adecuado	Ecoducto		

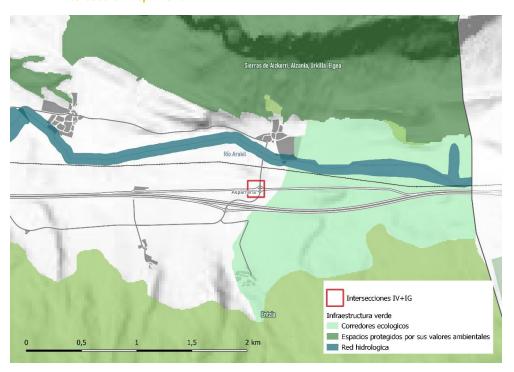
Intersección Arkaute



GRAF. 40 INTERSECCIONES DE ARKAUTE Y PROPUESTA DE INFRAESTRUCTURA VERDE.

Infraestructura verde			
Principal unidad de paisaje Llanada de Vitoria-Gasteiz			
Valor ecológico y territorial	Alto		
Valor paisajístico	Medio		
Valor productivo	Medio		
Infraestructura gris- Carreteras			
Nº de vías	1		
Nº de carriles	3		
Intensidad de tráfico media	IMD ~9.741		
Permeabilidad	Media- baja		
Infraestructura gris- Ferrocarril			
Línea convencional Madrid-Irún / Vit	oria-Pamplona		
Caracterización de la intersección			
Condicionantes topográficos	Cruce de cursos fluviales		
Grupo de fauna de referencia	Todos		
Paso más adecuado	Paso superior multifuncional. En todo caso, deberá definirse atendiendo a la configuración del equipamiento.		

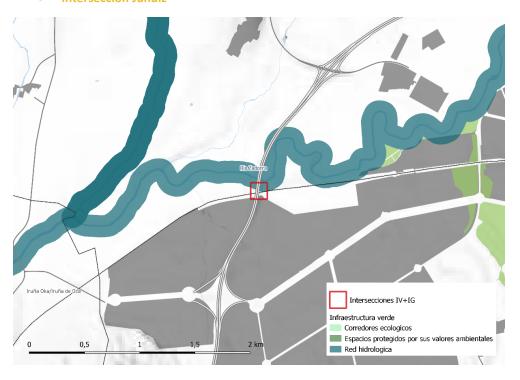
Intersección Asparrena



GRAF. 41 INTERSECCIÓN DE ASPARRENA Y PROPUESTA DE INFRAESTRUCTURA VERDE.

Infraestructura verde			
Principal unidad de paisaje	Llanada de Alegria-Dulantzi y Agurain		
Valor ecológico y territorial	Alto		
Valor paisajístico	Alto		
Valor productivo	Alto		
Infraestructura gris- Carreteras			
Nº de vías	2		
Nº de carriles	4		
Intensidad de tráfico media	IMD ~21.885		
Permeabilidad	Baja- nula		
Infraestructura gris- Ferrocarril			
Línea convencional Madrid-Irún / Vitoria-Pamplona			
Caracterización de la intersección			
Condicionantes topográficos	Cruce de cursos fluviales		
Grupo de fauna de referencia	Todos		
Paso más adecuado	Ecoducto		

Intersección Jundiz



GRAF. 42 INTERSECCIÓN DE JUNDIZ Y PROPUESTA DE INFRAESTRUCTURA VERDE.

Infraestructura verde			
Principal unidad de paisaje	Llanada de Vitoria-Gasteiz		
Valor ecológico y territorial	Alto		
Valor paisajístico	Medio		
Valor productivo	Alto		
Infraestructura gris- Carreteras			
Nº de vías	1		
Nº de carriles	4		
Intensidad de tráfico media	IMD ~38.510		
Permeabilidad	Baja- nula		
Infraestructura gris- Equipamiento			
Depuradora			
Caracterización de la intersección			
Condicionantes topográficos	Cruce de cursos fluviales		
Grupo de fauna de referencia	Todos		
Paso más adecuado	Ecoducto		

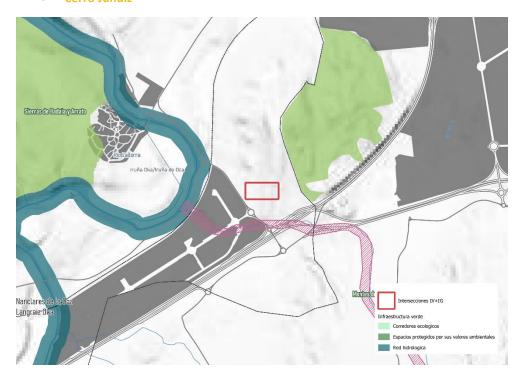
Intersección Dallo



GRAF. 43 INTERSECCIÓN DE DALLO Y PROPUESTA DE INFRAESTRUCTURA VERDE.

Infraestructura verde			
Principal unidad de paisaje	Llanada de Alegria-Dulantzi y Agurain		
Valor ecológico y territorial	Alto		
Valor paisajístico	Medio		
Valor productivo	Alto		
Infraestructura gris- Carreteras			
№ de vías	1		
Nº de carriles	4		
Intensidad de tráfico media	IMD ~24.982		
Permeabilidad	Baja- nula		
Caracterización de la intersección			
Condicionantes topográficos	Cruce de cursos fluviales		
Grupo de fauna de referencia	Todos		
Paso más adecuado	Ecoducto		

Cerro Jundiz



GRAF. 44 INTERSECCIÓN DEL CERRO DE JUNDIZ Y PROPUESTA DE INFRAESTRUCTURA VERDE.

Infraestructura verde			
Principal unidad de paisaje Llanada de Vitoria-Gasteiz			
Valor ecológico y territorial	Alto		
Valor paisajístico	Medio		
Valor productivo	Alto		
Infraestructura gris- Carreteras			
Nº de vías	1		
Nº de carriles	4		
Intensidad de tráfico media	IMD ~36.311		
Permeabilidad	Baja- nula		
Infraestructura gris- Ferrocarril			
Línea convencional Madrid-Irún / Vitoria-Pamplona			
Caracterización de la intersección			
Condicionantes topográficos	Cruce de cursos fluviales		
Grupo de fauna de referencia	Todos		
Paso más adecuado	Ecoducto		



7.3.3. Posibles efectos ambientales en los Perímetros de Crecimiento Urbano (PCU)

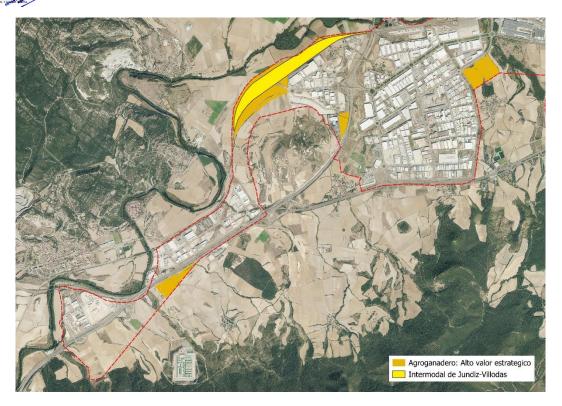
De acuerdo con lo dispuesto en las Directrices de Ordenación del Territorio del País Vasco, los perímetros de crecimiento urbano establecen un acuerdo sobre los límites de la expansión urbana, reduciendo los procesos de transformación de suelos libres e incentivando acciones de densificación y renovación orientadas a un mejor aprovechamiento de las áreas ya ocupadas por la urbanización. Al limitar la expansión de las áreas urbanizadas se pretende lograr mejoras en la calidad ambiental y en la gestión de los recursos naturales, pero la apuesta realizada en la mayoría de perímetros por el desarrollo de actividades productivas y logísticas generará impactos sobre el medio ambiente.

Los desarrollos previstos para los PCU, y en especial aquellas actividades económicas ligadas al estratégico sector de la logística, pueden llegar a generar impactos negativos SEVEROS sobre el recurso suelo, en la medida en que dichos desarrollos contribuyan al sellado definitivo y la destrucción de suelo. Se trata de superficies muy extensas, considerando las necesidades de ocupación de suelo del sector logístico, que no pueden satisfacerse mediante la rehabilitación de los suelos industriales existentes.

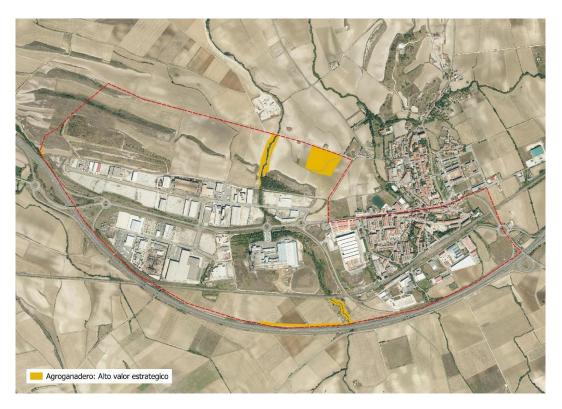
Las mayores afecciones se darán, en cualquier caso, por la posible antropización de los suelos de uso agrícola. Las tierras cultivadas tienen un especial protagonismo en la Llanada, en todas las comarcas que conforman el ámbito territorial de Álava Central, donde el cereal ocupa más de la mitad de las tierras cultivadas. Las tierras de uso agrícola que podrían verse afectadas por el desarrollo de actividades productivas y logísticas son áreas sometidas a fuerte presión por encontrarse localizadas en áreas cercanas a núcleos urbanos y en expansivo desarrollo económico.

Cinco de los ocho PCU han sido parcialmente proyectados sobre suelos agroganaderos de alto valor estratégico. La suma de todos estos suelos de alto valor alcanza las 111,53 hectáreas, que tendrán que ser compensadas en los suelos urbanizables no sectorizados localizados al Este del Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz (excluidos ya del perímetro de crecimiento urbano, y que ocupan una superficie de 180,97 hectáreas); entre ellas, están las 31,76 hectáreas de suelos de alto valor ocupados por la plataforma intermodal de Jundiz-Villodas.

Por lo tanto, se trata de impactos COMPATIBLES, ya que las superficies agroganaderas de alto valor estratégico serán compensadas en los terrenos al Este del Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz, como medida contrarrestar estas posibles pérdidas de superficie.



GRAF. 45 SUELOS DE ALTO VALOR AGROLÓGICO EN EL PERÍMETRO DE CRECIMIENTO URBANO DE VITORIA-NANCLARES.



GRAF. 46 SUELOS DE ALTO VALOR AGROLÓGICO EN EL PERÍMETRO DE CRECIMIENTO URBANO DE AGURAIN.





GRAF. 47 SUELOS DE ALTO VALOR AGROLÓGICO EN EL PERÍMETRO DE CRECIMIENTO URBANO DE ASPARRENA.



GRAF. 48 SUELOS DE ALTO VALOR AGROLÓGICO EN EL PERÍMETRO DE CRECIMIENTO URBANO DE GOIAIN-LLADIE.





GRAF. 49 SUELOS DE ALTO VALOR AGROLÓGICO EN EL PERÍMETRO DE CRECIMIENTO URBANO DEL AEROPUERTO.



7.3.3.1. Afecciones a la fauna y flora

Ninguno de los PCUs ha sido proyectado sobre zonas de especial protección, aunque los cursos fluviales sí deben ser protegidos, para evitar cualquier tipo de afección a sus aguas y dentro del dominio público hidráulico.

Una revisión a las posibles afecciones sobre la vegetación, los hábitats de interés comunitario (HIC) y su papel como conectores ecológicos, permite observar que la mayor parte del suelo no urbanizable dentro de los PCU se caracteriza por albergar cultivos de secano (cereales, patatas, remolachas), con pequeños HIC a modo de islas de vegetación entre los cultivos, principalmente brezales oromediterráneos, robledales ibéricos, bosques aluviales de fresnos y alisos, matorrales y gramíneas. Los hábitats más extensos que quedan incluidos dentro del perímetro de Vitoria-Gasteiz son los robledales del Anillo Verde que conforman el bosque de Zabalgana.

De acuerdo con la ordenación de la infraestructura verde, estos hábitats funcionan como corredores ecológicos que fortalecen la red ecológica del Área Funcional. Con frecuencia, se trata de corredores que conectan entre sí los diferentes cursos fluviales que conforman la red hidrográfica, siendo esta un límite recurrente para el diseño de los PCU. Son especialmente relevantes, por su fragilidad y exposición al encontrarse dentro de los perímetros, los corredores planteados en los suelos no urbanizables de los PCU de Lantarón y Asparrena, además del Anillo Verde de Vitoria-Gasteiz.

En cuanto a las especies de flora amenazada, y de acuerdo con el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas, existe un área de recuperación para la *Betula erecta* sobre el límite suroccidental del PCU del Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz, en los márgenes del río Zaia. Con el objetivo de preservar la especie, este hábitat deberá ser considerado a la hora de realizarse futuras actuaciones dentro del ámbito.

Sobre la fauna amenazada que cuenta con Planes de Gestión, una de las especies que puede verse más expuesta a las afecciones derivadas de las actuaciones del Plan es el avión zapador, que está catalogado como especie vulnerable y se distribuye en hábitats ribereños situados en los márgenes de prácticamente todos los PCU excepto Agurain y Asparrena-San Millán, aunque en el caso del perímetro de Nanclares-Vitoria, también se distribuye sobre los arroyos que cruzan la ciudad de Sur a Norte (Batán, Errekaleor y Santo Tomás) y en el río Zadorra, factor que puede aumentar su exposición a probables afecciones.

La distribución y, por lo tanto, las afecciones que pueden tener el visón europeo o la nutria europea, ambas en peligro de extinción, son muy similares a la del avión zapador, pero no se distribuyen al interior de los PCU, sino en los márgenes. En el caso de la lamprehuela, el blenio de río y el cacho o zaparda, tres especies de pez en peligro de extinción, sus hábitats también se distribuyen principalmente en los ríos Zadorra, Ebro, Bayas y Ayuda, quedando siempre sobre el margen de los PCU más próximos.

Pese a que la mayoría de los hábitats no se distribuyen dentro de los perímetros, su cercanía a los mismos y la situación de extrema vulnerabilidad de la mayoría de especies implica que deben ser considerados al realizarse cualquier actuación.

Por otro lado, la actualización de los perímetros de crecimiento urbano, basada en las consideraciones realizadas por la Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático del Gobierno Vasco y la Agencia URA tras la revisión del Documento de Avance, ha supuesto la revisión de los límites para dejar fuera de los mismos los espacios Natura 2000 y otras áreas de interés ambiental, y se incorporan en la Normativa las determinaciones correspondientes a las



áreas de retiro definidas en el PTS de Ordenación de Ríos y Arroyos de la CAPV. En el caso concreto del PCU del entorno de Arasur, se estableció una zona de protección extra alrededor de la Laguna de Lacorzana, que se regula según el PTS de Zonas Húmedas.

La decisión de disminuir los perímetros para dejar fuera los espacios Natura 2000 es una apuesta por la conservación de las áreas naturales, que son parte de la red de infraestructura verde que vertebra y asegura la interconectividad natural de todo el territorio y, por lo tanto, genera impactos POSITIVOS sobre uno de los factores más estratégicos del Ámbito Funcional.

7.3.3.2. Incidencia paisajística

Las diferentes actuaciones que puedan llegar a desarrollarse, especialmente dentro de los perímetros de crecimiento urbano, y con respecto a las infraestructuras energéticas existentes y futuras, pueden generar impactos paisajísticos, particularmente en las áreas más frágiles o vulnerables. La escala de niveles de impacto variará conforme la naturaleza de las actuaciones que se lleven a cabo, que no se decidirán en este Plan. En cualquier caso, aquellas afecciones más severas deberán contar con medidas de mitigación que tiendan a integrar o adaptar los diseños al paisaje en el que se sitúan.

El Catálogo del Paisaje del Área Funcional de Álava Central define las Áreas de Especial Interés Paisajístico (AEIP) como "porciones del territorio que presentan una determinada heterogeneidad o complejidad y que por tanto necesitan Determinaciones o propuestas específicas en orden a su protección, ordenación o gestión por estar sometidos a un o varios de los siguientes criterios: singularidad, tipología del paisaje raro o amenazado, fragilidad, especial deterioro o degradación, visibilidad para la población, valor identitario y/o cualidades sobresalientes en sus aspectos perceptivos y estéticos".

Las Áreas de Especial Interés Paisajístico responden a cuatro grandes grupos, que se sitúan dentro de los siguientes perímetros de crecimiento:

- AEIP que requieren acciones de protección visual por su alta calidad y fragilidad del paisaje: perímetro de Vitoria-Nanclares (sector de Sierra de Badaia y Montes de Vitoria), y sector entre los perímetros de Miñano y Goiain-Lladie.
- AEIP que requieren acciones de conservación del paisaje natural, en relación a la infraestructura verde y sus servicios ecosistémicos (no queda cerca de ningún PCU).
- AEIP que requieren acciones de conservación a través de un modelo de gestión: Anillo Verde de Vitoria-Gasteiz.
- AEIP que requieren acciones de ordenación, atendiendo a sus valores actuales y/o posibles futuras dinámicas territoriales: áreas industriales de Arasur, Júndiz, Agurain y Asparrena.

Adicionalmente, las actuaciones que puedan llevarse a cabo en los Perímetros de Crecimiento Urbano pueden llegar a generar impactos paisajísticos sobre algunos pequeños núcleos de población o entidades adyacentes a los mismos, aunque también puede haber impactos relacionados con la contaminación acústica y la calidad del aire. Tal puede ser el caso de los núcleos de Eguilaz y Mezkia, muy próximos a la zona de expansión occidental del PCU de Asparrena-San Millán, o los núcleos de Aranguiz y Mendiguren, próximos al PCU del Aeropuerto.



7.3.3.3. Afección al patrimonio cultural

En lo relativo al patrimonio, la planificación territorial tiene en cuenta el cumplimiento de la Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco, así como la protección de todos los elementos recogidos en los inventarios del Centro de Patrimonio Cultural Vasco.

Los efectos negativos se relacionan con las posibles afecciones a valores culturales (incluidos los paisajes) y elementos patrimoniales, vinculado siempre al mismo tipo de actuaciones que afectarían al paisaje, planificadas por los instrumentos de planificación urbana y territorial. En caso de producirse, tendrían una intensidad muy baja.

Estas son las posibles afecciones al patrimonio cultural más relevante de cada Perímetro de Crecimiento Urbano:

Perímetro de crecimiento urbano (PCU)	Afecciones al patrimonio cultural
Lantarón	 Como elementos patrimoniales de interés paisajístico, se identifican áreas donde potenciar la recuperación del patrimonio industrial. Como elemento particular, destaca la fábrica de la empresa Gequisa (recogida dentro del patrimonio industrial del País Vasco).
Arasur	 Recuperación del patrimonio industrial. Camino de Santiago. Elementos patrimoniales particulares: Central eléctrica Virgen de Altamira, silo de cereal de Ribabellosa, mojón conmemorativo de carretera (frontera entre Álava y Burgos), abrevadero en el núcleo rural de Lacorzana.
Vitoria-Nanclares	 Recuperación del patrimonio industrial. Conjunto monumental de Vitoria-Gasteiz y elementos arquitectónicos patrimoniales situados en las entidades rurales del municipio. Camino de Santiago. Otras rutas catalogadas, en trámite y propuestas.
Aeropuerto	- Recuperación del patrimonio industrial.
Miñano	 Recuperación del patrimonio industrial. Fuente Padura (antigua fuente ubicada dentro del recinto industrial de la empresa Tuboplast).
Goiain-Lladie	 Recuperación del patrimonio industrial: fábrica de Icoa y fábrica de Condesa. Iglesia de Santa Ana en el núcleo rural de Goiain.
Agurain	 Recuperación del patrimonio industrial. Camino de Santiago. Centro histórico de Agurain. Crucero de Arricruz, situado en suelo urbanizable no sectorizado, junto a zona industrial.
Asparrena	- Recuperación del patrimonio industrial Camino Ignaciano.

TABLA 12. AFECCIONES AL PATRIMONIO CULTURAL.

7.3.3.4. Análisis de riesgos

Un análisis de los riesgos naturales presentes en el territorio permite concluir que la mayoría de los perímetros de crecimiento urbano, especialmente aquellos proyectados en las inmediaciones de Vitoria-Gasteiz y junto al curso del río Zadorra, están situados sobre **acuíferos vulnerables**, lo que constituye un factor que debe ser tenido en cuenta en caso de realizarse

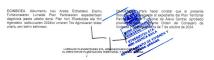


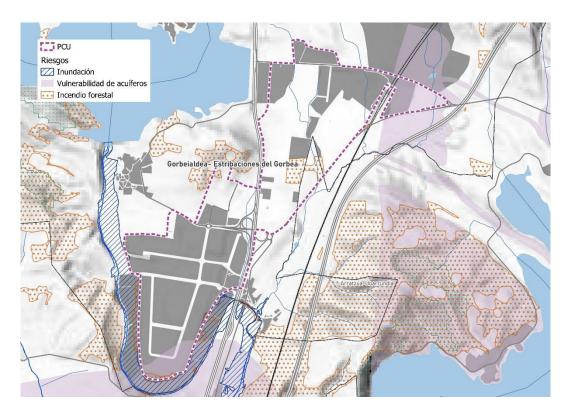
cualquier tipo de desarrollo de actividades económicas ligadas al sector de la logística o terciarias. En cualquier caso, la vulnerabilidad de las masas de agua subterráneas está tan extendida por el territorio del área funcional que, además de los desarrollos que puedan llegar a realizarse dentro de los perímetros de crecimiento urbano, es importante tener en consideración las posibles afecciones derivadas de las actividades del sector agroganadero, ya que pueden ser una fuente de contaminación por nitratos.

Con respecto al **riesgo de inundación**, el perímetro más afectado es el del Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz, donde una buena parte de los terrenos del Oeste, Sur y Este quedan bajo la lámina de inundación con período de retorno de 10 años, lo que implica una elevada frecuencia de exposición al riesgo. El perímetro de Vitoria-Gasteiz y Nanclares de la Oca también se ve afectado por la lámina de inundación de 10 años, especialmente al Norte de Júndiz, donde hay polígonos industriales cercanos y se sitúa la entidad de Margarita. El área industrial de Betoño, incluida dentro del PCU, también queda bajo la lámina de inundación, pero con un período de retorno de 500 años. Una parte de los suelos urbanos consolidados (de ámbito residencial y de actividades económicas) del PCU de Agurain también está expuesto al riesgo de inundación, asociado a los arroyos de Santa Bárbara y Lezao. Aunque en menor medida, hay suelos inundables en los perímetros de Arasur y Goiain-Lladie, aunque no hay desarrollos urbanos e industriales expuestos al riesgo.

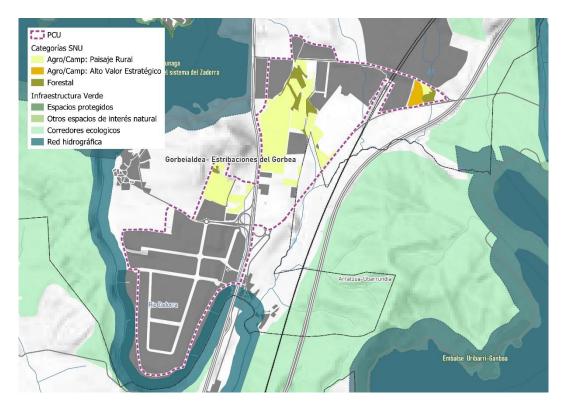
La inundabilidad es, por lo tanto, un factor que debe ser tenido en cuenta cuando se planteen desarrollos dentro de los PCU afectados. Se evitará el aumento del riesgo en los ámbitos en los que esté presente y se ubicarán las instalaciones en cotas superiores a la cota de inundabilidad de 500 años de periodo de retorno.

Asimismo, la mayoría de perímetros cuentan con pequeñas parcelas de vegetación catalogadas como zonas con **riesgo alto de incendio**, principalmente por las características climáticas, más tendentes hacia breves periodos de sequía estival y una menor precipitación, al actuar las sierras del Norte como biombos climáticos. Al tratarse de parcelas pequeñas dentro de los PCU, se considera que no suponen un riesgo demasiado elevado.

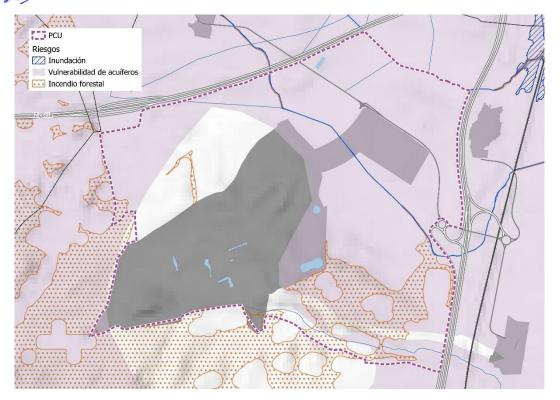




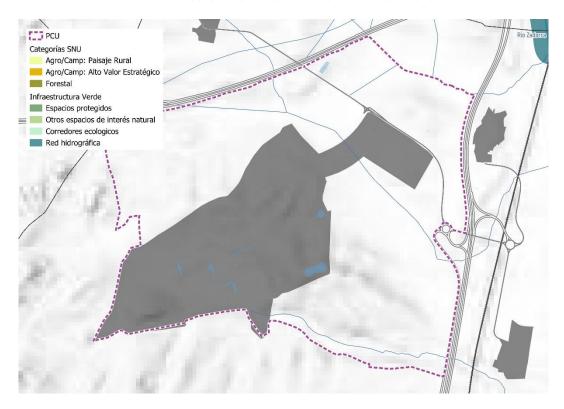
GRAF. 50 AFECCIÓN POR RIESGOS NATURALES EN EL PCU DE GOIAIN-LLADIE.



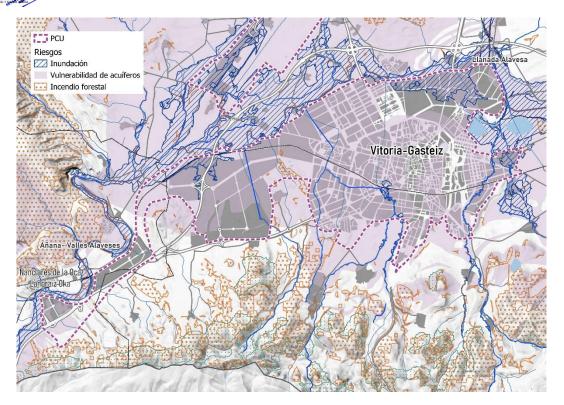
GRAF. 51 CONDICIONANTES AMBIENTALES EN EL PCU DE GOIAIN-LLADIE.



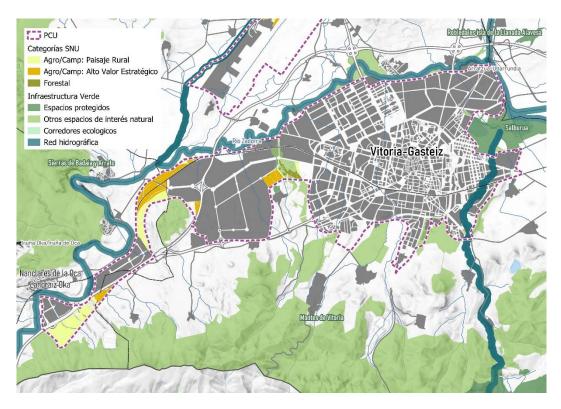
GRAF. 52 AFECCIÓN POR RIESGOS NATURALES EN EL PCU DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA.



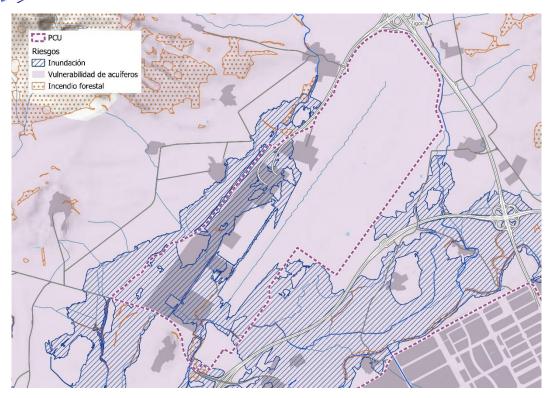
GRAF. 53 CONDICIONANTES AMBIENTALES EN EL PCU DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA.



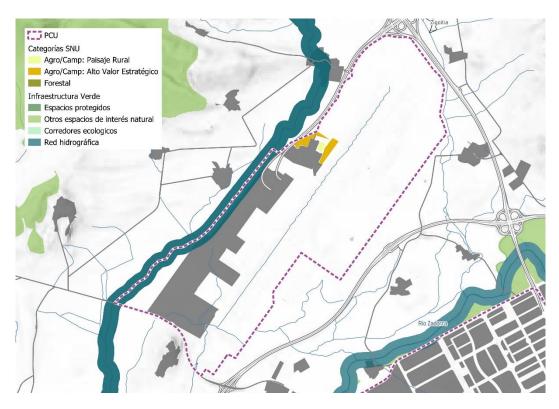
GRAF. 54 AFECCIÓN POR RIESGOS NATURALES EN EL PCU DE VITORIA-NANCLARES.



GRAF. 55 CONDICIONANTES AMBIENTALES EN EL PCU DE VITORIA-NANCLARES.



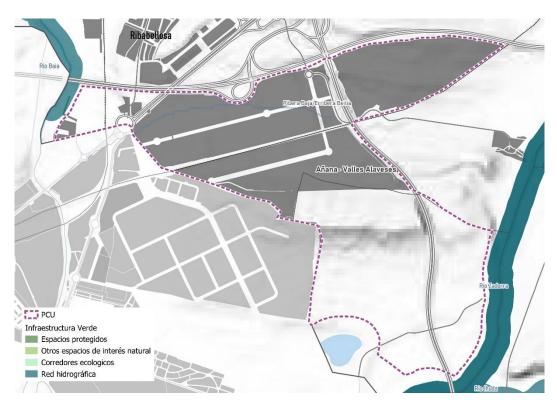
GRAF. 56 AFECCIÓN POR RIESGOS NATURALES EN EL PCU DEL AEROPUERTO.



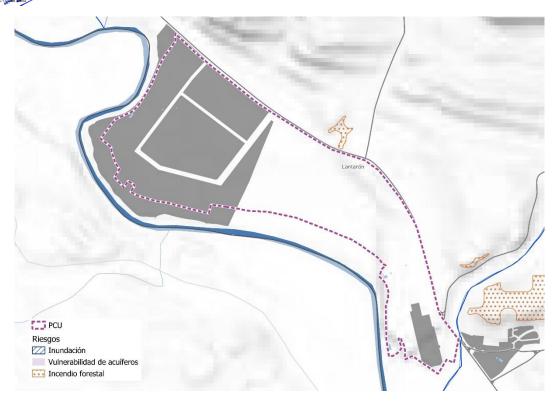
GRAF. 57 CONDICIONANTES AMBIENTALES EN EL PCU DEL AEROPUERTO.



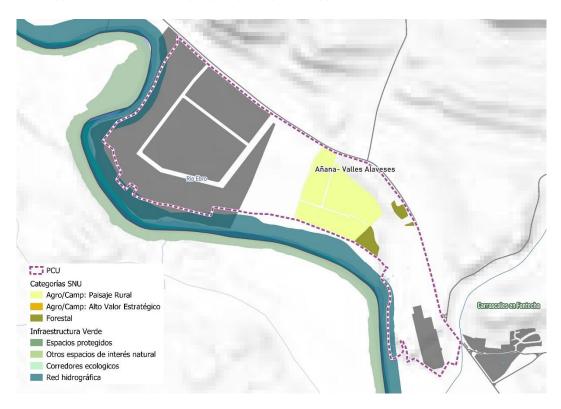
GRAF. 58 AFECCIÓN POR RIESGOS NATURALES EN EL PCU DE ARASUR.



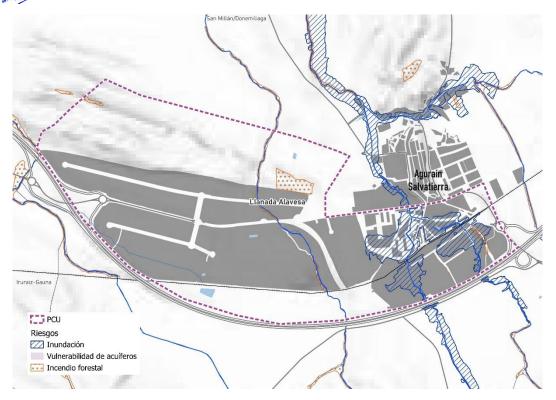
GRAF. 59 CONDICIONANTES AMBIENTALES EN EL PCU DE ARASUR.



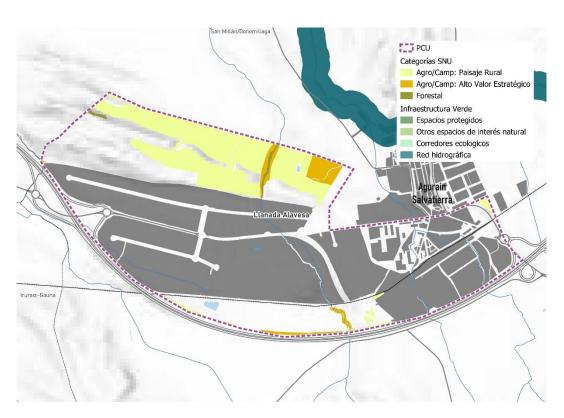
GRAF. 60 AFECCIÓN POR RIESGOS NATURALES EN EL PCU DE LANTARÓN.



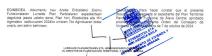
GRAF. 61 CONDICIONANTES AMBIENTALES EN EL PCU DE LANTARÓN.

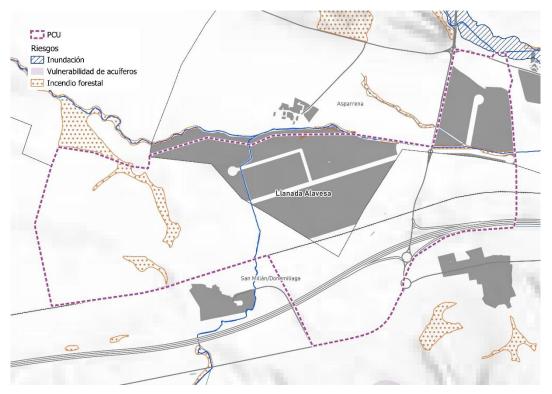


GRAF. 62 AFECCIÓN POR RIESGOS NATURALES EN EL PCU DE AGURAIN.



GRAF. 63 CONDICIONANTES AMBIENTALES EN EL PCU DE AGURAIN.





GRAF. 64 AFECCIÓN POR RIESGOS EN EL PCU DE ASPARRENA.



GRAF. 65 CONDICIONANTES AMBIENTALES EN EL PCU DE ASPARRENA.



7.3.4. Posibles efectos ambientales de las instalaciones de energías renovables

El PTS de Energías Renovables se encuentra en proceso de tramitación, sin haber alcanzado aún su aprobación definitiva, por lo que se ha optado por no reflejar las determinaciones de su documento aprobado inicialmente; se incorpora, en consecuencia, un anexo 2 a la normativa en el que se establecen los criterios generales para la implantación y localización de energías renovables en suelo no urbanizable hasta la entrada en vigor del PTS de Energías Renovables. Este anexo de carácter transitorio incorpora una tabla de limitaciones a las instalaciones fotovoltaicas fuera de las ZLP que da cuenta de las superficies máximas ocupables y el porcentaje de limitación de ocupación de la cuenca; dichos parámetros han sido definidos considerando los valores establecidos en el documento aprobado inicialmente del PTS. En todo caso, el PTP define sus Zonas de Localización Preferente (ZLP) para la ubicación de generación fotovoltaica, manteniendo la ordenación definida en la aprobación inicial.

A efectos del índice de saturación establecido en el PTS de Energías Renovables, se ha realizado el cálculo de la superficie máxima admisible en las cuencas visuales del área funcional que cuentan con propuestas del PTP (límites de ocupación de cuenca), todas ellas para energía solar fotovoltaica. Las localizaciones concretas afectan a los entornos de Goiain-Miñano-Etxabarri-Ibiña (zonas en gran medida dentro del Arco de la Innovación) y de la Llanada al Oeste de Salvatierra, en el entorno de la A-1.

En relación con las posibles afecciones derivadas de las instalaciones fotovoltaicas y eólicas, los proyectos propuestos desde la revisión del PTP en el ámbito de las energías renovables deberán adaptarse a las condiciones establecidas en la planificación sectorial correspondiente, que en este caso se refiere al Plan Territorial Sectorial de Energías Renovables, aprobado inicialmente, que cuenta con un estudio de impacto ambiental.

No obstante, y tal y como se recoge en el apartado 6.6.2.3. de la Memoria, algunas instalaciones de producción de energía fotovoltaica podrían resultar en un menor impacto sobre los suelos de alto valor estratégico. Tal es el caso de las instalaciones agrifotovoltaicas, cuyo enfoque es el de la agricultura como uso principal del suelo, apoyado por la producción energética para autoconsumo y vertido a la red. En este contexto, las instalaciones fotovoltaicas pueden brindar a la explotación agrícola, además de la energía, servicios como adaptación climática, protección contra riesgos y mejora del bienestar animal. En el caso del Reglamento Nacional de Urbanismo del Code de l'Urbanisme francés, se deja claro que no puede considerarse agrifotovoltaica una instalación en la que el uso principal de la tierra no sea la producción agrícola, y/o no sea reversible la instalación energética.

7.3.5. Posibles efectos ambientales en el sistema urbano del Área Funcional

La orientación del sistema urbano del área hacia un modelo de asentamientos compactos y multifuncionales, donde se primen los criterios de regeneración urbana, rehabilitación de espacios y de diversidad de usos, supone una apuesta por la disminución de la ocupación de nuevos suelos y, por lo tanto, por la preservación de un recurso finito.

En esta línea, y con respecto al desarrollo de nuevas viviendas, se establecen las siguientes condicionantes:

En Alegría-Dulantzi, Armiñón, Arratzua- Ubarrundia, Barrundia, Elburgo/Burgelu,
 Erriberagoitia/ Ribera Alta, Nanclares de la Oca, Legutio, Ribera Baja/ Erribera Beitia,
 Urkabustaiz, Zalduondo, Zigoitia y Zuia la capacidad residencial máxima se limita



respecto de las necesidades residenciales esponjadas para no superar el 50% de las viviendas existentes.

 En Añana, Harana/ Valle de Arana y Lagrán la capacidad residencial máxima se incrementa respecto de las necesidades residenciales esponjadas para alcanzar el 10% de las viviendas existentes.

En aquellos asentamientos urbanos que se sitúan dentro de un perímetro de crecimiento urbano (Vitoria-Gasteiz, Agurain/Salvatierra), las nuevas iniciativas urbanísticas se localizarán al interior de los perímetros de crecimiento urbano, integrando los nuevos desarrollos en la trama urbana preexistente, completándola, densificando las áreas con escasa intensidad de uso del suelo, y renovando los espacios desocupados o susceptibles de acoger nuevos usos.

Tal y como se especifica en el apartado de los PCU, en el caso de los sistemas urbanos, y en el caso de que se impulsen nuevos desarrollos por parte de la planificación urbana y territorial, pueden esperarse efectos negativos relacionados con un aumento de emisiones de partículas contaminantes y de gases de efecto invernadero, destrucción del recurso suelo, aumento de los niveles de ruido o posibles afecciones a la red hidrológica (principalmente subterránea), dependiendo de la localización de los desarrollos urbanos y/o de actividades económicas. En cualquier caso, y siguiendo las recomendaciones del PTP a la hora de priorizar la dinamización de los procesos de regeneración urbana industrial o el completado de las previsiones del planeamiento existente en los ámbitos incluidos dentro de los PCU definidos, estas dinámicas urbanas han sido planteadas para generar el menor impacto posible en el territorio.

7.3.6. Otras infraestructuras y equipamientos

- Gestión de residuos: necesidades de mejora de las infraestructuras existentes y de creación de nueva infraestructura establecidas en el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Urbanos de Araba- Álava 2017-2030.
- Movilidad multimodal:
 - Potenciación de la intermodalidad en la futura estación de Vitoria-Gasteiz que deberá ser concebida como pasante y soterrada en el centro urbano, en el eje Madrid-París.
 - o Modernización de la infraestructura de vías para la conexión de media distancia.
 - o Desarrollo de la red prevista en el PTS de vías ciclistas e itinerarios verdes de Álava.
 - Desarrollo de las actuaciones contempladas en el PICA (Plan Integral de Carreteras de Álava).
 - Completar la interconexión de alta velocidad ferroviaria entre las tres capitales vascas, el tramo Pamplona – Y Vasca, completar la conexión de alta velocidad entre Vitoria-Gasteiz y Burgos, integrar la nueva estación intermodal de Jundiz.

La realización de estas actuaciones supone la aprobación previa de un estudio de impacto ambiental para cada proyecto, de forma que no se evaluarán aquí las afecciones que de ellos deriven. En cualquier caso, la apuesta del Plan Territorial es clara en lo referente a la movilidad sostenible y multimodal (tren, tranvía, vías ciclistas, itinerarios verdes), lo que contribuirá a un menor número de emisiones de gases de efecto invernadero.



7.4. Consideración del cambio climático

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, incorpora la consideración de los factores de cambio climático y huella de carbono en el proceso de evaluación, lo cual resulta determinante en la consideración de dichos factores en los documentos de planeamiento. Y, de nuevo, en la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi, en el artículo 68, que incluye lo siguiente:

Artículo 68. Determinación del alcance de las evaluaciones ambientales ordinarias.

"1. El órgano ambiental determinará el alcance de la evaluación de los planes, programas y proyectos que deban someterse a un procedimiento ordinario, previa consulta a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, y, cuando sea necesario, detallará el contenido de los documentos ambientales que deban incorporarse al procedimiento, en los términos que se establezcan reglamentariamente. En dichos documentos deberá incluirse un análisis sobre el impacto de los planes, programas y proyectos en la mitigación y adaptación al cambio climático".

Teniendo en cuenta la mitigación, para la reducción de este desequilibrio entre concentraciones en la atmósfera es necesario reducir las emisiones directamente en la fuente, pero también aumentar la absorción a través de la fotosíntesis de la masa vegetal del municipio.

En un primer momento, es necesario conocer cuál es el punto de partida en cuanto a emisiones globales del ámbito. Para ello, una de las fuentes disponibles es el Inventario de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero del Territorio Histórico de Álava, en su versión del 2019.

Los últimos datos expresan lo siguiente:

- Las emisiones directas de CO2 por la quema de gases y combustibles alcanzan las 3.063 megatoneladas (Mt) de CO2 equivalente en 2019. De las cuales, un 45% son debidas al sector del transporte, un 18% a la industria y un 17% al sector energético. Le siguen el sector residencial (7%), la agricultura (7%), los residuos (3%) y el sector servicios (3%).
- Las emisiones han evolucionado de forma favorable desde el año 2005. A pesar del aumento registrado desde los años posteriores a la crisis económica hasta el 2017, a partir de este año las emisiones han continuado descendiendo de forma progresiva, tal y como puede apreciarse en la siguiente tabla:

Sector	2005	2006	2008	2009	2010	2016	2017	2018	2019
Sector energético	224	199	220	162	217	203	149	209	215
Industria	725	738	741	607	639	565	632	581	560
Transporte	1.074	1.250	1.098	1.086	1.126	1.464	1.641	1.511	1.363
Residencial	196	176	191	198	197	187	183	240	220
Servicios	102	98	102	89	106	97	97	106	101
Agricultura	308	308	286	289	277	256	263	204	205
Residuos	139	142	143	142	140	116	112	108	104
Directas	2.767	2.912	2.780	2.573	2.701	2.889	3.078	2.960	2.769
Intercambio de electricidada	1.051	1.056	844	724	395	474	598	488	293
TOTALES	3.818	3.968	3.624	3.297	3.096	3.363	3.676	3.448	3.063

 ${\sf TABLA~14.~EMISIONES~De~GEI~de~Araba~por~sector~(MILES~de~toneladas~de~CO2~equivalentes)}.$

Fuente: IHOBE, 2021.

 La mejora del mix de generación estatal debido a un gran descenso en la producción en centrales térmicas de carbón ha originado el descenso global de las emisiones relativas al intercambio de electricidad.



 Las emisiones per cápita de la población (2019) son 9,3 toneladas de CO2/habitante/año, por encima de la media para la C.A. de Euskadi (8,4 toneladas) y los 28 países de la Unión Europea (7,9 toneladas).

El efecto sobre el cambio climático se relaciona con la contención del mismo, al establecer medidas que reducen el crecimiento de las emisiones, vinculadas a las propuestas específicas de adaptación y mitigación del cambio climático que contempla la revisión del Plan Territorial Parcial de Álava Central. Las propuestas se relacionan con la mitigación de las emisiones y la adaptación a los escenarios de cambio climático, el avance hacia la neutralidad de emisiones en los modos de producción y uso de la energía (apuesta por las energías renovables), la incorporación de los riesgos climáticos como factores condicionantes del medio, la reducción de la exposición de la población y las infraestructuras, el aumento de la resiliencia humana, de las infraestructuras y el medio natural, la potenciación de sumideros de carbono, o la densificación y regeneración urbana frente al consumo de nuevos suelos.

Son efectos con marcado carácter sinérgico con efectos de tipo socioeconómico, de mejora de ecosistemas o de ahorro energético e hídrico, relacionándose todos entre sí y siendo efectos secundarios unos de otros. Son efectos de carácter acumulativo y su manifestación se muestra a medio y largo plazo.

En cuanto a la evaluación de la huella de carbono, los análisis de la evolución de las emisiones por sector muestran una tendencia general hacia la reducción de las emisiones con respecto al año base 2005, excepto en el sector del transporte, que ha experimentado el mayor crecimiento de emisiones.

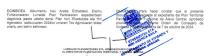
La revisión del PTP incorpora los objetivos y líneas de trabajo planteadas en la Estrategia Klima Araba 2050. La adopción de tales objetivos mediante el establecimiento de determinaciones sobre el territorio y para la planificación facilitará el avance hacia los objetivos de reducción de emisiones, siendo este uno de los pilares sobre los que se asienta la revisión de la estrategia territorial.

En cuanto a la cuantificación de las emisiones de gases de efecto invernadero, vinculadas al nuevo modelo territorial planteado en la revisión, se considera que no resulta viable su estimación, debido a la falta de propuestas de proyectos específicos que se puedan relacionar con un determinado rango de emisiones. No obstante, y en base a un análisis preliminar en la materia, las estrategias encaminadas al desarrollo de las energías renovables, la reducción de las necesidades de desplazamiento motorizado o la eficiencia energética, ya constituyen medidas encaminadas a la reducción de las emisiones de gases invernaderos, lo que se relaciona con efectos positivos vinculados a la mitigación del cambio climático y a la reducción de la huella de carbono.

7.5. Valoración de las afecciones a la Red Natura 2000

Otro de los aspectos a evaluar de manera pormenorizada es la importancia de las repercusiones ambientales de las propuestas emanadas de la revisión del PTP del Área Funcional de Álava Central sobre la Red Natura 2000.

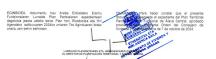
Las determinaciones que contempla el Documento de Aprobación Inicial se vinculan al reconocimiento de las áreas de la Red Natura 2000, remitiendo su regulación a sus planes de



ordenación y gestión específicos y estableciendo medidas cautelares de protección mientras estos son aprobados mediante su incorporación al suelo no urbanizable protegido.

Dichos planes de ordenación y gestión son los siguientes:

Nombre del espacio	Tipo de espacio	Extensión	Plan de gestión/ordenación
ZEC Lago de Caicedo Yuso y Arreo, y Biotopo protegido del Diapiro de Añana	ZEC, Biotopo Protegido y Humedal RAMSAR	148,31 ha	Plan de Gestión de la Zona de Especial Conservación ZEC ES2110007, aprobado por Acuerdo 47/2017.
ZEC Embalses del sistema de Zadorra	ZEC, Humedales Ramsar	2.716.75 ha	Plan de Gestión de la Zona de Especial Conservación ZEC ES2110011, aprobado por Acuerdo 96/2016.
ZEC y ZEPA Valderejo- Sobrón-Sierra de Arcena y Parque Natural de Valderejo	ZEC, ZEPA y Parque Natural	6.815,71 ha	III Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) y documento de directrices y actuaciones ES2110024, aprobados por Acuerdo 345/2017.
Parque Natural y ZEC de Gorbeia	ZEC y Parque Natural	20.226,45 ha	II PRUG y documento de directrices y actuaciones ES2110009, aprobados por Acuerdo 276/2018.
Parque Natural y ZEC Aizkorri-Aratz	ZEC y Parque Natural	15.937,42 ha	Plan de Gestión de la Zona de Especial Conservación ES2120002. Decreto 75/2006que aprueba el PORN del área.
Parque Natural, ZEC y ZEPA Izki	ZEC, ZEPA y Parque Natural	9.081 ha	II PRUG y documento de directrices y actuaciones en el espacio ES2110019, aprobados en Acuerdo 438/2017.
ZEC Río Arakil	ZEC	30,13 ha	ES2110023. Normas generales para las ZEC y ZEPA vinculadas al medio hídrico recogidas en el Decreto 34/2015.
ZEC Río Bayas	ZEC	448,44 ha	ES2110006. Normas generales para las ZEC y ZEPA vinculadas al medio hídrico recogidas en el Decreto 34/2015.
ZEC Río Barrundia	ZEC	96 ha	ES2110017. Normas generales para las ZEC y ZEPA vinculadas al medio hídrico recogidas en el Decreto 34/2015.
ZEC Río Ebro	ZEC	549,8 ha (dentro de Álava)	Documento de directrices y medidas de gestión del espacio ES2110008, aprobado por el Acuerdo 122/2015.
ZEC Río Ega-Berrón	ZEC	226,45 ha (dentro de Álava)	ES2110020. Normas generales para las ZEC y ZEPA vinculadas al medio hídrico recogidas en el Decreto 34/2015.
ZEC Río Ayuda	ZEC	66,36 ha	Documento de directrices y medidas de gestión del espacio



			ES2110012, aprobado por el Acuerdo 122/2015.
ZEC Río Omecillo- Tumecillo	ZEC	132,64 ha	Documento de directrices y medidas de gestión del espacio ES2110005, aprobado por el Acuerdo 122/2015.
ZEC Río Zadorra	ZEC	334,08 ha	Documento de directrices y medidas de gestión del espacio ES2110010, aprobado por el Acuerdo 122/2015.
Salburua	ZEC, ZEPA y Humedal Ramsar	217,46 ha	Documento de directrices y medidas de gestión del espacio ES2110014, aprobado por el Acuerdo 583/2015.
ZEC Montes Altos de Vitoria	ZEC	2.227,7 ha	Documento de directrices y medidas de gestión del espacio ES2110015, aprobado por el Acuerdo 472/2016.
ZEC Robledales Isla de la Llanada	ZEC	281,27 ha	Documento de directrices y medidas de gestión del espacio ES2110013, aprobado por el Acuerdo 471/2016.
ZEC Robledales Isla de Urkabustaiz	ZEC	276,8 ha	Documento de directrices y medidas de gestión del espacio ES2110003, aprobado por el Acuerdo 301/2015.
ZEC Montes de Aldaia	ZEC	1.121,03 ha	Documento de directrices y medidas de gestión del espacio ES2110016, aprobado por el Acuerdo 295/2016.
ZEC y ZEPA Sierras Meridionales de Álava	ZEC y ZEPA	18.515,02 ha	Documento de directrices y medidas de gestión del espacio ES2110018, aprobado por el Acuerdo 765/2016.
ZEC Entzia	ZEC	9.931,05 ha	Documento de directrices y medidas de gestión del espacio ES2110022, aprobado por el Acuerdo 634/2015.
ZEPA Sierra Salvada	ZEPA	3.883,74 ha	Documento de directrices y medidas de gestión del espacio ES0000244, aprobado por el Acuerdo 634/2015.
ZEC Arkamo-Gibijo- Arrastaria	ZEC	11.648 ha	Documento de directrices y medidas de gestión del espacio ES2110004, aprobado por el Acuerdo 58/2017.

Tabla 15. Planes de ordenación y gestión asociados a los espacios Natura 2000.

Dichas herramientas de gestión son condicionantes superpuestos a las determinaciones que modifican el Plan. Por consiguiente, no va a existir afección sobre los espacios Red Natura 2000 derivada del desarrollo del Plan. Los proyectos que deriven de las determinaciones serán los que, atendiendo a dichos planes de gestión y sus normativas, y tras la consulta a los órganos gestores competentes, determinarán la necesidad o no de un informe específico o la adaptación de las acciones a la gestión del espacio, siempre teniendo en cuenta los objetivos de conservación.



En todo caso, las determinaciones que modifican el PTP sólo prevén en estos espacios actuaciones de conservación, puesta en valor y también de mejora y recuperación. Son nuevamente estas actuaciones las que podrían suponer algún tipo de obra de tipo menor. Siempre son obras necesarias para mejorar, y que cuando se lleven a cabo en espacios naturales protegidos, cumplirán con las medidas recogidas por su plan de gestión correspondiente.

Asimismo, y aceptando las consideraciones registradas en el documento de alcance de la Evaluación Ambiental Estratégica, se ha realizado una redelimitación de los perímetros de crecimiento urbano para dejar fuera de los mismos los espacios Natura 2000 y otras áreas de interés ambiental.

Es por ello que, de forma preliminar, se estima que la revisión del PTP no conlleva afecciones sobre los espacios de la Red Natura 2000 y, de hecho, las acciones supondrán una mejora de la calidad ambiental de estos espacios. Dicho de otra manera, estas actuaciones generarán impactos POSITIVOS sobre el ámbito del Área Funcional.

8. Medidas preventivas, correctoras y compensatorias

El desarrollo previsto de la revisión del PTP lleva implícito el despliegue de medidas que tienen un carácter preventivo y de mejora respecto a los efectos negativos en el medio ambiente del desarrollo de las actividades. Tal y como se deduce del análisis de la evaluación de los efectos sobre el medio, entendidos como riesgos de impactos, ninguno de ellos ha sido valorado como impactos negativos de tipo muy significativo.

Tras la evaluación ambiental efectuada en el presente estudio, se han identificado los posibles efectos que la revisión del PTP podría provocar sobre el medio, por lo que se procede a incorporar una batería de medidas para prevenir, reducir y contrarrestar los efectos por la aplicación de las mismas que pudieran afectar a los factores ambientales más relevantes.

Se establecen tres tipos de medidas: preventivas, correctoras y compensatorias.

En los casos que corresponde, se especifican los artículos de la Normativa en los que se desarrollan las medidas planteadas.

8.1. Medidas referentes a la ocupación del suelo

Siguiendo las recomendaciones de la revisión del PTP, se priorizará la ocupación de suelos ya artificializados o degradados en caso de plantear nuevas infraestructuras, especialmente para el desarrollo de las actividades productivas y logísticas que se contemplan dentro de los perímetros de crecimiento urbano (Art. 13 y 20 de la Normativa), pero se evitará la ocupación de suelos situados en zonas inundables, sobre acuíferos vulnerables y cerca de zonas con alto riesgo de incendios, y se respetarán las zonas de protección de los márgenes de ríos (Artículo 24). Se propondrán medidas para equilibrar el capital natural en estos espacios, tales como la repoblación de bosques o la correcta protección y conservación de las zonas de alto valor ecológico que rodeen el ámbito. Esto último es igualmente aplicable a los suelos de alto valor agrológico, un recurso natural de gran relevancia en el Área Funcional, que deberán ser compensados en otros lugares si se procede a su ocupación (Art. 20).

La propuesta de ordenación del PTP incorpora actuaciones en materia de redes de servicios básicos y de comunicaciones, ya formuladas en otros instrumentos sectoriales, pero tanto los impactos potenciales como las medidas habrán sido consideradas en los mencionados instrumentos.

Una de las estrategias planteadas es el impulso de la productividad primaria apoyando sistemas agroalimentarios ecológicos y locales; al ser numerosos los núcleos rurales presentes en esta Área Funcional y al estar vinculados a estas actividades, esta es una medida que puede contribuir a frenar la perdida demográfica de las zonas rurales (Art. 29).

Tal y como menciona el documento de Aprobación Inicial de la Revisión del PTP de Álava Central, y de acuerdo con la Ley 4/2015, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo, sería preciso agilizar los procedimientos que permitan conocer con mayor exactitud el volumen de suelos contaminados, así como las subsiguientes labores de descontaminación, de tal manera que sea posible agilizar los procesos de regeneración de los tejidos productivos en crisis (Art. 27).



8.2. Medidas referentes al correcto funcionamiento de la red de infraestructura verde, y a mitigar las afecciones a la fauna

La planificación de una red de infraestructura verde interconectada es uno de los objetivos de este PTP, para lo cual se han de establecer medidas que garanticen el verdadero funcionamiento de estos espacios como red.

El principal elemento a tener en cuenta es la conectividad ecológica entre espacios naturales, usando de base los espacios ya protegidos o con altos valores naturales y ecológicos. Sobre estos se proponen nuevos espacios y corredores que promuevan la conectividad entre espacios, en especial los más aislados y vulnerables, tal y como se especificó en capítulos anteriores (ver también Art. 12).

La red hidrográfica juega un papel clave en la articulación de los espacios naturales de mayor valor, por lo que su protección es indispensable, teniéndose en cuenta las determinaciones derivadas del Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Ríos y Arroyos de la CAPV. En este sentido, el artículo 20.5.e determina que, cuando los perímetros de crecimiento urbano sean atravesados por o limiten con cauces, se deberá vincular la recuperación de sus riberas al desarrollo urbanístico de los ámbitos.

La conservación de los ecosistemas derivará en la preservación de la flora y fauna presente en los mismos, así como en la protección de las dinámicas y actividades que los favorecen. Además, puede haber espacios en los que se considere vital la implantación de medidas de restauración ecológica, donde se establecerán ecosistemas de referencia acordes con las condiciones locales (Art. 12 y 39). En estos espacios, será necesario un estudio pormenorizado de las características que han de darse de manera natural en estas áreas para conseguir así replicarlas y que evolucionen en la dirección correcta. En muchas ocasiones, este proceso requiere de una gestión adaptativa, es decir, se realizará un seguimiento y se evaluará si se están consiguiendo las condiciones y resultados esperados, para ir replanificando las acciones a implementar.

Sí es importante detallar que los planes y propuestas que incurran en la afección de fauna establecerán en todo caso las medidas apropiadas para la restitución y reconstrucción eficaz de sus hábitats, bien "in situ", bien en espacios hábiles y propicios inmediatos. Se atenderán, en este sentido, cuantas pautas indican al efecto los citados planes de gestión.

En cuanto a las especies amenazadas sin planes de gestión aprobados, se establecerán medidas correctoras eficaces basadas en la realización de concretas prospecciones faunísticas, destinadas a corroborar su presencia en el entorno, así como a acotar y preservar, cuando menos, sus áreas críticas y de especial interés.

En lo referente a los bosques y bosquetes de vegetación autóctona, muy presentes especialmente en el ámbito de la llanada, los planes y propuestas que incurran en la referida afección asumirán siempre su replantación; preferentemente en el emplazamiento alterado, y ante su imposibilidad, en un espacio consensuado con los organismos ambientales competentes.

También es de interés para mejorar la calidad de estos espacios conservar y recuperar otros elementos como las vías pecuarias. Estas, aunque de origen antrópico, pueden considerarse espacios lineales favorecedores de la conectividad ecológica.



8.3. Medidas referentes a la protección del paisaje

Para asegurar la protección del paisaje, se tratará de minimizar el impacto paisajístico y visual creado por las diferentes actuaciones que puedan desarrollarse, especialmente dentro de los perímetros de crecimiento urbano, y con respecto a las infraestructuras energéticas existentes y futuras.

Los planes y propuestas que afecten al citado recurso, deberán integrar un estudio de "Adecuación e Integración Paisajística", y en el caso de no entenderse suficientemente eficaz, podría implicar la corrección de otros impactos estético-paisajísticos de la zona.

Pueden aplicarse medidas de diseño en las diferentes instalaciones para adaptarse a la morfología de la zona de ubicación, y pueden potenciarse otras medidas, como las pantallas visuales. Un ejemplo es la implantación de nuevos trazados de líneas de transporte eléctrico (Art. 25.6), dándose preferencia a aquellos que eviten afectar a espacios naturales protegidos y corredores ecológico. Sólo se considerará admisible que su trazado atraviese dichos espacios si no existe otra alternativa viable y resulta posible en el marco de los respectivos PORN, y en el caso de que tras este análisis se concluya la necesidad de que el trazado atraviese dichos espacios, lo hará de manera soterrada.

Las determinaciones sobre minimización de los impactos paisajísticos, especialmente mediante la integración de los desarrollos futuros, quedan recogidas en numerosos subapartados de los Art. 11 y 20, así como en los Art. 25, 29 y 35.

8.4. Medidas referentes a los proyectos de energía renovable

Los proyectos propuestos desde la revisión del PTP en el ámbito de las energías renovables deberán adaptarse a las condiciones establecidas en la planificación sectorial correspondiente, que en este caso se refiere al Plan Territorial Sectorial de Energías Renovables, aprobado inicialmente, que cuenta con un estudio de impacto ambiental. En cualquier caso, los proyectos deberán tener en cuenta y aplicar, en la medida de lo posible, las siguientes recomendaciones y consideraciones:

- En cuanto a la protección de la biodiversidad, las infraestructuras se situarán preferentemente fuera de los espacios naturales protegidos u otras zonas de interés natural, incluyendo aquellas donde habiten las especies amenazadas o en peligro de extinción anteriormente mencionadas, tratando siempre de evitar modificar sus condiciones naturales y provocar la pérdida de las características que les hicieron acreedores de protección.
- Se asegurará la estabilidad de los terrenos ocupados, evitando su erosión y degradación, y se evitarán las afecciones a los suelos de alto valor agrológico.
- En lo referido al medio hídrico, se tendrán en cuenta los impactos en las aguas superficiales y subterráneas. Respecto a las superficiales, se buscarán lugares adecuados para cruces de ríos y masas de agua con la menor afección para las infraestructuras de transporte de energías. En cuanto a las masas de agua subterráneas, se evitará la realización de proyectos sobre las áreas donde mayor es la vulnerabilidad de los acuíferos.
- Se promoverá la adecuada integración de las instalaciones de generación de energías renovables con el patrimonio cultural. Para ello, se recomienda la aplicación de los criterios de la "Guía de Buenas prácticas para la instalación de infraestructuras y



equipamientos relacionados con las energías renovables y su potencial afección al patrimonio cultural" elaborada por ICOMOS.

Medidas concretas referentes a la energía solar fotovoltaica:

- El impacto de los parques fotovoltaicos puede reducirse ubicando las instalaciones sobre cubiertas en entornos urbanizados o en zonas industriales. Se evitará la ocupación de suelo rural, dando preferencia a terrenos de baja productividad y con pendientes inferiores al 5%, con el objetivo de reducir la exposición visual.
- En general, se buscarán ubicaciones cercanas a los puntos de conexión eléctrica, dando prioridad a la cercanía a infraestructuras existentes, como los bordes de las vías de comunicación, evitando grandes ocupaciones de terreno y favoreciendo así la mejora de la integración paisajística.
- Se potenciará la generación agrivoltaica como forma de compatibilizar la producción agrícola y la generación energética.

Medidas concretas referentes a la energía eólica (la revisión del PTP apuesta por la repotenciación de los parques eólicos existentes, sin la ocupación de nuevos suelos):

- Como primer paso, y al igual que con la energía solar fotovoltaica, se realizará un análisis de alternativas con el objetivo de escoger aquella que menor afección ambiental genere.
- El diseño de los parques deberá realizarse minimizando la creación de nuevas infraestructuras asociadas (caminos, zanjas, subestaciones, líneas eléctricas de evacuación), siendo prioritario utilizar las infraestructuras existentes para evitar la ocupación adicional de suelo.
- Las futuras instalaciones no deberán afectar significativamente a los bosques naturales, repoblaciones naturales y hábitats prioritarios de la Directiva 92/43/CEE, y se minimizarán las afecciones a la vegetación natural y a zonas sensibles para la avifauna.
- Deberían realizarse estudios de intervisibilidad para favorecer la integración paisajística.

8.5. Medidas referentes a la calidad del aire y ruido

Las líneas de actuación que sigue la revisión del PTP en términos de movilidad y eficiencia energética persiguen una disminución de los gases de efecto invernadero (Art. 39).

La delimitación propuesta por los perímetros de crecimiento urbano también tiene como objeto favorecer la regeneración de los tejidos urbanos y de los núcleos rurales, evitando la dispersión territorial, la potenciación de las movilidades blandas (peatonal, bicicleta) y el desarrollo de una infraestructura verde integrada y accesible, todo lo cual contribuye a la reducción de gases de efecto invernadero y, por lo tanto, a un estilo de vida más saludable.

Las instalaciones fotovoltaicas y los parques eólicos también contribuyen a la mejora de la calidad del aire, aumentando el aporte de las fuentes renovables a la matriz energética y disminuyendo la dependencia hacia las energías fósiles, reduciendo así las emisiones de gases de efecto invernadero (Art. 25).

Respecto al ruido, es importante identificar qué infraestructuras (carreteras, vías ferroviarias) y actividades productivas (ganadería, industria) pueden tener efectos negativos para las poblaciones y entornos naturales afectados por las mismas. Deben proponerse medidas físicas (barreras sonoras, amortiguadores de vibraciones) y estratégicas (regulaciones del tráfico) en los espacios más vulnerables, llevando un seguimiento continuado para asegurar el cumplimiento de medidas y el control del impacto.



En cualquier caso, y con el objetivo de evitar las molestias por ruido, se deberán cumplir las disposiciones del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. También las del Real Decreto 213/2012, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas al uso de determinadas máquinas al aire libre, así como el Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la CAPV.

También se debe tener en cuenta otro potencial impacto: el olor. Este suele estar ligado a determinadas actividades productivas (ganadería) o a dotaciones relacionadas principalmente con el abastecimiento y tratamiento de residuos y aguas (vertederos, EDAR).

9. Estudio de sostenibilidad energética

La Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca, establece los principios del marco de acción en el que se debieran fijar las políticas de sostenibilidad energética, con el fin de impulsar medidas de ahorro y eficiencia energética, y de promoción e implantación de energías renovables. Destaca el objetivo de esta ley de la prevención y limitación de los impactos del uso de la energía mediante medidas de ahorro y de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

La Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo también fomenta el establecimiento de criterios de utilización y aprovechamiento de energías renovables, la eficiencia energética, la minimización de producción de residuos y el ahorro de recursos naturales en los sistemas urbanos.

De acuerdo con los principios que inspiran la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca, los instrumentos de ordenación del territorio, de planeamiento urbanístico y de infraestructuras del transporte (entre ellos, los planes territoriales parciales) deberán incluir un estudio de sostenibilidad energética, en los términos establecidos en dicha ley, que será incluido dentro del procedimiento de evaluación ambiental (en este caso, el presente Estudio Ambiental Estratégico).

Según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 4/2019, el estudio sobre sostenibilidad energética incluirá los siguientes aspectos:

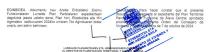
- a. Evaluación de la adaptación a las exigencias de sostenibilidad energética.
- b. Evaluación de la implantación de energías renovables en los edificios y las infraestructuras.
- c. Estudio de movilidad, a los efectos del consumo energético, incluyendo alternativas al uso del transporte privado y políticas de impulso de la movilidad no motorizada y la no movilidad.
- d. Estudio del alumbrado público exterior, a los efectos de evaluar los niveles y tiempos de iluminación óptimos para cada espacio público.

Tal y como establece este mismo artículo, los instrumentos urbanísticos correspondientes deberán prever estaciones de recarga de uso público en los entornos urbanos, para garantizar el suministro de energía a las personas usuarias de vehículos eléctricos y propulsados por combustibles alternativos, así como espacios para facilitar el uso y el aparcamiento de bicicletas.

Además, siguiendo las determinaciones expuestas en el apartado de estrategias del presente documento, deberán realizarse ajustes con respecto a lo dispuesto en el Plan Territorial Sectorial de Energías Renovables, actualmente en proceso de elaboración.

Por último, la revisión del Plan Territorial Parcial de Álava Central se alinea con los objetivos ambientales contemplados en la Estrategia Klima Araba 2050, que toma como referencia la Estrategia de Cambio Climático 2050 del País Vasco (KLIMA 2050). La estrategia establece la hoja de ruta de Álava en materia de cambio climático e instaura el marco de trabajo para apoyar la acción local e involucrar al sector privado. Los objetivos se dividen en los dos siguientes grandes bloques:

 Objetivo 1: Mitigación – Territorio Histórico de Álava neutro en Carbono a 2050 a través de la reducción de emisiones y la potenciación de los sumideros de carbono del territorio.



Objetivo 2: Adaptación – Territorio Histórico de Álava resiliente, mediante un entorno y
planificación territorial que reduzcan los riesgos del cambio climático, un sistema de
emergencias reforzado y la capacitación de la población y del sector económico.



9.1. Evaluación de la adaptación a las exigencias de sostenibilidad energética

La revisión del PTP de Álava Central se ha planteado en términos de crecimiento sostenible, a través de las siguientes estrategias:

- Los criterios de crecimiento sostenible han sido adaptados a lo establecido en la revisión de las Directrices de Ordenación del Territorio de 2019, con la introducción de Perímetros de Crecimiento Urbano, que son una herramienta para evitar la dispersión urbana y controlar el consumo del suelo a base en las demandas observadas, y otras herramientas que facilitan la contención de la dispersión territorial y fomentan la rehabilitación del patrimonio edificado.
- El PTP fomenta el avance hacia la autosuficiencia energética conectada, la reducción de los consumos generales de energía a través de la eficiencia, la promoción de un modelo de ciudad denso, compacto y con mezcla de usos, la potenciación del consumo de energía eléctrica producida a partir de fuentes renovables (avanzando hacia la descarbonización del sistema energético), y la potenciación de un modelo de generación descentralizada.
- Asimismo, la revisión del PTP potencia la red de infraestructura verde como herramienta para garantizar la conectividad ecológica de un territorio extremadamente rico en espacios protegidos por sus valores ambientales, con numerosos espacios complementarios de interés natural que robustecen la red y la dotan de una mayor extensión, a los que se suman tanto los corredores ecológicos, cuya función principal es articular y conectar los espacios de mayor valor, y la red hidrográfica, que teje el territorio a través de los ríos y arroyos y realiza aportaciones singulares al amplio abanico de servicios ecosistémicos que la red de infraestructura verde aporta a la sociedad. La articulación de los sistemas de producción y transporte de energía con esta red implicará previsiblemente, en la articulación con las determinaciones del PTS de Energías Renovables, restricciones de localización para dichas instalaciones basadas en los valores del territorio.
- En relación con todo lo anterior, la mitigación y adaptación al cambio climático es uno de los ejes centrales y transversales de la revisión del PTP, que asume los objetivos y estrategias de la Estrategia Klima Araba 2050.



Evaluación de la implantación de energías renovables en los edificios e infraestructuras

La ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca, el Código Técnico de la Edificación vigente y la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, establecen el marco de referencia para la regulación de la implantación de energías renovables en los edificios y las infraestructuras.

- Junto a la contención en la ocupación del suelo no urbanizado hasta la fecha, el PTP plantea un uso más eficiente del espacio urbano, que pasa por la rehabilitación, tanto energética como en términos más amplios, del parque edificado existente. Se han tenido en cuenta los planteamientos de las agendas urbanas estatal y vasca, que suponen una apuesta decidida por la mejora de la eficiencia en el uso de la energía en las edificaciones e instalaciones.
- El PTP introduce medidas de fomento para la implantación de energías renovables en los edificios e infraestructuras, tal y como se recoge en el apartado 3 del artículo 25 de la Normativa, que en todo caso deben ser precisadas para su aplicación en el planeamiento urbanístico municipal. Se parte del principio de que el suelo es un recursos escaso y no reproducible, y de que, por tanto, si la generación se produce directamente en los propios edificios, además de reducir las pérdidas en transmisión también se reducirá la ocupación de suelos no urbanizables que prestan servicios ecosistémicos en el territorio. El PTP contiene sus propias determinaciones en cuanto a zonificación (Zonas de Localización Preferente- ZLP); el PTP, por el contrario, no integrará las determinaciones del PTS de Energías Renovables en cuanto zonificación, sin perjuicio de que las determinaciones del PTS deban aplicarse una vez que entre en vigor. En todo caso, supone una apuesta por la implantación de sistemas de generación en edificios e infraestructuras y por el autoconsumo.
- Se potencia un modelo de generación descentralizada a través del rico tejido de gobernanza multinivel de Álava, otorgando protagonismo a Cuadrillas, municipios y concejos, así como a la figura de las comunidades energéticas, tal y como se recoge en el apartado 1.d del artículo 25 de la Normativa. Este modelo no implica la creación de nuevos organismos, sino que potencia que sean dichas entidades, que ya se muestran en la actualidad activas gracias a iniciativas como Ekiola, que a través de la colaboración público- privada entre en Ente Vasco de la Energía, ENARGI (Diputación Foral de Álava) y la ingeniería Krean desarrolla cooperativas donde las propias vecinas y vecinos participan en la generación y gestión de la energía solar.
- Se ha realizado un estudio de alternativas de planeamiento en las que se presentan diferentes hipótesis de demanda y de oferta de generación de energía renovable, considerando el escenario energético global para el área funcional, y un análisis de las aptitudes del territorio para acoger este tipo de instalaciones a través de un análisis multicriterio, que se compatibilizarán con las propuestas que se deriven del Plan Territorial Sectorial de Energías Renovables, que actualmente está en proceso de elaboración.
- Aunque no se trata de determinaciones del propio PTP, se ha tenido en cuenta en la elaboración del Plan que, a nivel municipal, destacan las acciones fomentadas por la



revisión del Plan General de Vitoria-Gasteiz, que se ajustan en mayor o menor medida y mantienen coherencia con el Plan de Acción para el Clima y Energía Sostenible (PACES 2030), aprobado en 2022, entre cuyos objetivos se encuentra la implantación de generación renovable en edificios e infraestructuras municipales y en el espacio público, el estudio de emplazamientos en áreas de oportunidad favorables para la instalación de renovable o la implantación de instalaciones de autoconsumo y elaboración de un plan de despliegue del autoconsumo para la ciudad.

9.3. Estudio de movilidad, a los efectos del consumo energético, incluyendo alternativas al uso del transporte privado y políticas de impulso de la movilidad no motorizada y la no movilidad

El PTP establece un marco que facilitará un cambio efectivo en el sistema de movilidad, haciéndolo más sostenible, a través de los siguientes objetivos principales propuestos en el plan:

- Lograr un nuevo equilibrio en el reparto modal priorizando los más sostenibles frente al tradicional protagonismo del vehículo privado con motor de combustión. La introducción por las DOT del criterio transversal de accesibilidad potencia justamente esta orientación hacia una descarbonización de la movilidad.
- Priorizar la movilidad peatonal y ciclista y del transporte público o colectivo para las personas, y del ferrocarril como base para un modelo logístico eficaz y escalable. Para ello el PTS incorpora los contenidos del Plan Territorial Sectorial de Vías Ciclistas e Itinerarios Verdes de Álava, así como indicaciones concretas en su normativa sobre la necesidad de mejorar la movilidad y la accesibilidad. También incorpora las propuestas de convertir la estación intermodal de Júndiz en un centro de intercambio entre los modos viario y ferroviario, como terminal de una "autopista ferroviaria" hasta el norte de Francia que puede mejorar la eficiencia en el uso de la energía.
- Impulsar una planificación integral de los distintos medios de transporte encaminada a equilibrar la oferta y la demanda por medio de nuevas tecnologías, reducir duplicidades, a ampliar la cobertura de servicio y a incorporar las aportaciones que pueden realizarse desde nuevos enfoques no estrictamente funcionales.
- Propiciar la progresiva modernización y electrificación del transporte público y la adopción, para áreas de baja densidad, de sistemas de movilidad a la demanda adaptados a sus condiciones.
- Abogar por una planificación integradora, generalmente abordada desde los planes de movilidad, en la que establezcan las medidas necesarias para coordinar los distintos medios de transporte.

9.4. Estudio de alumbrado público exterior

Los municipios del ámbito cuentan, en general, con una adecuada red de alumbrado público, que es gestionada por ellos. Se introduce la siguiente medida en el apartado 2.c del artículo 25 de la Normativa, que en todo caso deberán ser precisadas para su aplicación en el planeamiento urbanístico municipal:

 Se potenciará la eficiencia en los sistemas de alumbrado público exterior, y se procurará facilitar que las propias luminarias incorporen sistemas de captación de energía solar, siempre que su integración paisajística lo permita.



10. Programa de vigilancia ambiental

10.1. Objetivos de control

El objetivo básico del Plan de Vigilancia Ambiental es el de concretar una metodología de seguimiento y control que permita garantizar que no se producen desviaciones significativas entre los aspectos evaluados en este documento y el resultado final de la ejecución de las propuestas de la modificación del PTP objeto de la presente EAE, toda vez que garantice la aplicación de las medidas previstas y controlar su eficacia. Se trata, en definitiva, de velar para que las fases de desarrollo de planeamiento, propuestas y actuaciones que integran dichas modificaciones del PTP, se realicen de acuerdo con los objetivos ambientales estratégicos que contempla.

La metodología conceptuada para el control de los aspectos previamente referidos, se ha fundamentado en el siguiente proceso:

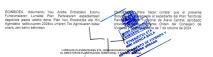
- Identificación de los principios de sostenibilidad directamente involucrados en las modificaciones del PTP en lo relativo a las Determinaciones del paisaje.
- Establecimiento de una serie de indicadores de estos factores de sostenibilidad.
- Determinar la autoridad responsable de su supervisión, así como el momento y la frecuencia de la misma.

10.2. Legislación

La legislación vigente que se ha de tener en cuenta en la ejecución del Plan de Vigilancia Ambiental por su condición de obligado cumplimiento es la siguiente:

Legislación a nivel de la UE:

- Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y la fauna y flora silvestres. Modificada por la Directiva 97/62/CE, de 27 de octubre de 1997, por la que se adapta al progreso científico y técnico.
- Directiva 1999/31/CEE del Consejo de 26 de abril de 1999 relativa al vertido de residuos.
- Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo por el que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.
- Directiva 2000/14/CEE del Parlamento europeo y del Consejo, de 8 de mayo de 2000, relativa a la aproximación de legislaciones de los Estados miembros sobre emisiones sonoras en el entorno debidas a las máquinas de uso al aire libre.
- Directiva 2001/42/CE del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de junio de 2001 relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
- Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Directiva 2002/91/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2002, relativa al rendimiento energético de los edificios.
- Directiva 2006/11/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de febrero de 2006 relativa a la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas vertidas en el medio acuático de la Comunidad.
- Directiva 2006/118/CE del Parlamento Europeo y del consejo de 12 de diciembre de 2006 relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.



- Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación.
- Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa.
- Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por la que se establece el marco de la actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas.
- Directiva 2009/147/CE del parlamento europeo y del consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres.
- Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.
- Directiva 2014/52/UE del parlamento europeo y del consejo de 16 de abril de 2014 por la que se modifica la Directiva 2011/92/UE, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.
- Reglamento (UE) No 1143/2014 del parlamento europeo y del consejo de 22 de octubre de 2014 sobre la prevención y la gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras.

Legislación en el ámbito Estatal:

- Decreto 833/1975, de 6 de febrero, que desarrolla la Ley 38/1972 de Protección del Ambiente Atmosférico.
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Art. 1,23 y 76.
- Ley 25/1988, de 29 de julio, de carreteras.
- Real Decreto 1131/1988, de 30 septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras. Este reglamento se modifica por el Real Decreto 114/2001, de 9 de febrero.
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres.
- Modificado por Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio y por Real Decreto 1421/2006 de 1 de diciembre.
- Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. Modificada por Real Decreto Ley 2/2004, de 18 de junio.
- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, que regula las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas al aire libre. Modificado por el Real Decreto 524/2006, de 28 de abril.
- Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
- Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.



- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Se modifica por la Ley 10/2006, de 28 de abril y por la Ley 21/2015, de 20 de julio.
- Real Decreto 435/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Inventario Nacional de Zonas Húmedas.
- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
- Real Decreto 509/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de la calidad y emisiones acústicas. Modificado por el Real Decreto 1038/2012, de 6 de julio de 2012.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Ley 42/2007, de 12 de diciembre, del Patrimonio Natural de la Biodiversidad. Modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007 de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y que modifica parcialmente el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo.
- Real Decreto 1675/2008, de 17 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Documento Básico DB-HR Protección frente al ruido del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Resolución de 20 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan Nacional Integrado de Residuos para el período 2008-2015.
- Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.
- Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.
- Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
- Real Decreto 752/2010, de 4 de junio, por el que se aprueba el primer programa de desarrollo rural sostenible para el período 2010-2014 en aplicación de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.
- Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino.
- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.



- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- Real Decreto 556/2011, de 20 de abril, para el desarrollo del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Real Decreto 1274/2011, de 16 de septiembre, por el que se aprueba el Plan estratégico del patrimonio natural y de la biodiversidad 2011-2017, en aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Real Decreto 29/2011, de 14 de enero, por el que se modifican el Real Decreto 125/2007, de 2 de febrero, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas, y el Real Decreto 650/1987, de 8 de mayo, por el que se definen los ámbitos territoriales de los Organismos de cuenca y de los planes hidrológicos.
- Resolución de 30 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, por la que se declaran las zonas sensibles en las cuencas intercomunitarias.
- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- Real Decreto-Ley 17/2012, de 4 de mayo, de medidas urgentes en materia de medio ambiente.
- Real Decreto 1038/2012, de 6 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.
- Ley 11/2012, de 19 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente.
- Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Real Decreto 1/2016, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental (PHDHCO).
- Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
- Ley 11/2014, de 3 de julio, por la que se modifica la ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- Orden AAA/1260/2014, de 9 de julio, por la que se declaran Zonas de Especial Protección para las Aves en aguas marinas españolas.
- Real Decreto 183/2015, de 13 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, aprobado por el Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre.
- Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

Legislación en el ámbito de la CAPV:

- Decreto 262/1983, de la C.A.P.V, de 5 de diciembre, sobre protección de especies amenazadas de la flora silvestre.
- Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco.
- Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco.
- Decreto 132/1994, de 15 de marzo, sobre aplicación en la Comunidad Autónoma del País Vasco del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Orden de 15 de febrero de 1995, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, sobre el contenido de los proyectos técnicos y memorias descriptivas de instalaciones de vertederos de residuos inertes y/o inertizados, rellenos y acondicionamiento de terreno.
- Decreto 265/1995, de 16 de mayo, por el que se declaran Árboles Singulares en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Decreto 28/1997, de 11 de febrero, por el que se aprueban definitivamente las Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Decreto 23/1997, de 11 de febrero, por el que se realiza una segunda declaración de Árboles Singulares en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Ley 10/1998, de 8 de abril, de Desarrollo Rural.
- Ley 3/98, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco.
- Decreto 455/1999, de 28 de diciembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Vertiente Cantábrica). Modificado por Decreto 449/2013, de 19 de noviembre, por el que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan Territorial Sectorial de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV (Vertientes Cantábrica y Mediterránea).
- Decreto 41/2001, de 27 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Sectorial de la Red Ferroviaria en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Decreto 206/2003, de 9 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la aprobación de las modificaciones no sustanciales de las Directrices de Ordenación Territorial, Planes Territoriales Parciales y Planes Territoriales Sectoriales.
- Decreto 160/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Decreto 262/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Sectorial de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y de Equipamientos Comerciales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Decreto 43/2007, de 13 de marzo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación del Litoral de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Orden, del 27 de mayo de 2008, de modificación del Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la CAPV.
- Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.
- Ley 5/2006, de 17 de noviembre, del Patrimonio de Euskadi.
- Ley 1/2006, de 23 de junio, de Aguas
- Decreto 199/2006, de 10 de octubre, por el que se establece el sistema de acreditación de entidades de investigación y recuperación de la calidad del suelo y se determina el



contenido y alcance de las investigaciones de la calidad del suelo a realizar por dichas entidades.

- Decreto 105/2008, de 3 de junio, de medidas urgentes en desarrollo de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.
- Decreto 165/2008, de 30 de septiembre, de inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo.
- Ley 17/2008, de 23 de diciembre, de Política Agraria y Alimentaria.
- Resolución, de 2 de febrero de 2009, del Director General de la Agencia Vasca del Agua, por la que se aprueban los modelos para la gestión del canon del agua.
- Decreto 49/2009, de 24 de febrero, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y la ejecución de los rellenos.
- Orden de 3 de mayo de 2011, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se modifica el Inventario de Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Orden de 10 de enero de 2011, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se modifica el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestre y Marina, y se aprueba el texto único.
- Decreto 278/2011, de 27 de diciembre, por el que se regulan las instalaciones en las que se desarrollen actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.
- Decreto 231/2012, de 30 de octubre, de modificación del Decreto por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Decreto 183/2012, de 25 de septiembre, por el que se regula la utilización de los servicios electrónicos en los procedimientos administrativos medioambientales, así como la creación y regulación del registro de actividades con incidencia medioambiental de la CAPV.
- Decreto 212/2012, de 16 de octubre, por el que se regulan las entidades de colaboración ambiental y se crea el Registro de Entidades de Colaboración Ambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas.
- Orden de 11 de julio de 2012, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se dictan instrucciones técnicas para el desarrollo del Decreto 278/2011.
- Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco.
- Decreto 90/2014, de 3 de junio, sobre protección, gestión y ordenación del paisaje en la ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Ley 4/2015, de 25 junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.
- Órdenes anuales del Consejero de Interior sobre incendios forestales.

Legislación en el ámbito del Territorio Histórico de Álava:

Montes, flora y fauna

ICIDA. Obunnello. Res. Arabis. Estellados Erenu obre a la companio de la prisace por la companio de la prisace por la companio de la companio de la prisace por la companio de la companio del companio de la companio de la companio del companio de la companio del companio de la companio del companio

Revisión del Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Álava Central -APROBACIÓN PROVISIONAL-

- Norma Foral de Montes 11/2007, de 26 de marzo.
- Decreto Foral 36/2011, del Consejo de Diputados de 19 de abril, que crea el Catálogo de Reservas Forestales de Álava.
- DECRETO FORAL 89/2008, del Consejo de Diputados de 14 de octubre, que regula la ordenación de los aprovechamientos de hongos, plantas, flores y frutos silvestres en el THA.
- Decreto 200/2000, de 10 de octubre, por el que se aprueba el I Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Izki.
- DECRETO 169/2019, de 29 de octubre, por el que se aprueba la parte normativa del II
 Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Gorbeia.
- Decreto 146/2002, de 18 de junio, por el que se aprueba el II Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural.
- DECRETO 83/2016, de 31 de mayo, por el que se designa Aizkorri-Aratz (ES2120002) Zona Especial de Conservación (ZEC) con sus medidas de conservación.
- Norma Foral 8/2004, de 14 de junio, de Caza del Territorio Histórico de Álava.
- Orden Foral 134/2017 de 7 de abril, reguladora de las medidas excepcionales de control de especies cinegéticas en el Territorio Histórico de Álava.
- Orden Foral 225/2020 de 13 de julio por la que se establece la normativa general que regula las distintas modalidades de caza en el Territorio Histórico de Álava.
- Orden Foral 119/2022 de 11 de marzo. Aprobar la normativa reguladora del aprovechamiento de la pesca continental en el Territorio Histórico de Álava durante la temporada 2022-2023.
- Decreto Foral 22/2000, del Consejo de Diputadosde 7 de marzo, que aprueba el Plan de Gestión del ave "Avión Zapador (Riparia riparia)", como especie amenazada y cuya protección exige medidas específicas.
- Orden Foral número 612/2001 de 28 de septiembre, por la que se aprueba el Plan de Gestión del ave "Aguila de Bonelli o Aguila-azor perdicera" (*Hieraaetus fasciatus*) en Álava.
- Orden Foral 322/2003, de 7 de noviembre, por la que se aprueba el Plan de Gestión del Visón Europeo Mustela Lutreola en el Territorio Histórico de Álava.
- Orden Foral 880/2004, de 27 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Gestión de la Nutria Lutra (Linnaeus 1758) en el Territorio Histórico de Álava.
- Plan de gestión del lobo (Canis lupus) para afrontar el conflicto con la ganadería extensiva en el Territorio Histórico de Álava, aprobado mediante Decreto 33/2010 del Consejo de Diputados, de fecha 29 de junio.
- ORDEN FORAL 351 de 12 de junio de 2002, por el que se aprueba el Plan de Gestión del Blenio de Río (Salaria fluviatis) en Alava.
- ORDEN FORAL 339/07 de 18 de abril por la que se aprueba el Plan de Gestión del pez "Zaparda" (Squalius pyrenaicus).
- ORDEN FORAL nº 340/07 de 18 de abril por la que se aprueba el Plan de Gestión del pez "Lamprehuela" (Cobitis calderoni).
- Orden Foral 229/2015, de 22 de mayo, por la que se aprueba el Plan Conjunto de Gestión de las aves necrófagas de interés comunitario de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Agricultura y ganadería



- Real Decreto 448/2020, de 10 de marzo, sobre caracterización y registro de la maquinaria agrícola.
- Decreto Foral 31/2016, del Consejo de Diputados de 12 de abril, que aprueba las bases reguladoras de las ayudas a inversiones en explotaciones agrarias, en el marco del Programa de desarrollo rural del País Vasco 2015-2020.

Medio ambiente

- Decreto Foral 48/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 3 de agosto, que modifica el Decreto 17/2016, de 9 de febrero, sobre estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo.
- Norma Foral 20/2018, de 21 de noviembre, para la aprobación del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Urbanos de Araba-Álava, 2017-2030.
- Decreto Foral 40/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 27 de septiembre. Aprobar las bases reguladoras de una línea de subvención dirigida al impulso de acciones de sostenibilidad energética así como la convocatoria del ejercicio 2022.

Infraestructuras

- Norma Foral 20/1990, de 25 de junio, de carreteras del Territorio Histórico de Álava.
- Decreto Foral 79/2008, del Consejo de Diputados de 29 de julio, que crea 6 áreas territoriales de prestación conjunta en el Territorio Histórico de Álava para la prestación del servicio de transporte público urbano e interurbano en automóviles de turismo.
- Norma Foral 4/2010, de 8 de marzo, de las Vías Ciclistas del Territorio Histórico de Álava.
- Norma Foral 1/2012, de 23 de enero, de Itinerarios Verdes del Territorio Histórico de Álava.

10.3. Identificación de los sistemas, aspectos y variables ambientales objeto de seguimiento

Con objeto de seguir la evolución medioambiental de la CAPV y su adecuación a los objetivos de la Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible, el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco ha fijado indicadores de referencia asociados a los ámbitos temáticos de cambio climático, aire, agua, suelo, biodiversidad, flujo de materiales y residuos.

En la medida que la modificación del PTP propuesta asume directamente la mayor parte de los objetivos del citado documento de su misma naturaleza, y en la medida también que la mayor parte de los impactos registrados quedan englobados en los citados ámbitos temáticos, toda vez que se han dictado medidas para prevenirlos, y/o minimizarlos, y/o compensarlos, se entiende coherente el control y seguimiento de los siguientes aspectos y variables:

- Protección de los recursos hídricos.
- Preservación del Suelo.
- Mantenimiento de la biodiversidad.
- Mejora de la calidad del hábitat humano.
- Minimización de la producción de residuos.
- Preservación de los recursos estético-culturales.

10.4. Fijación de indicadores

En un intento de optimizar el trabajo que se emprende mediante la utilización de los indicadores de regular uso por parte del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco para el conocimiento del Perfil Ambiental anual de Euskadi, los indicadores de estado o presión que se entienden coherentes con el ejercicio previamente referido, siempre ceñidos al Área Funcional son los que se exponen seguidamente:

Aguas

- Indicadores:
 - o Estado ecológico y estado físico-químico de las masas de agua "ríos".
 - Estado ecológico y estado físico-químico de las masas de agua "aguas de transición".
 - Estado ecológico y estado físico-químico de las masas de agua "aguas costeras".
 - Estado ecológico y estado físico-químico de las masas de agua "lagos y zonas húmedas".
 - Estado químico de las masas de agua subterráneas.
- Situación preoperacional: A determinar una vez se apruebe definitivamente el Plan Territorial Parcial, a partir de los datos facilitados anualmente por la Agencia Vasca del Agua.
- Periodicidad: Quinquenal.
- Autoridad responsable de la supervisión: Ura- Agencia Vasca del Agua.

Biodiversidad

- Indicadores:
 - o Estado general de conservación de hábitats.
 - Estado general de conservación de especies relevantes.
 - o Situación de las áreas protegidas (Red Natura 2000).
- Situación preoperacional: A determinar una vez sea aprobado definitivamente el Plan Territorial Parcial, a partir del reporte sexenal realizado para los dos primeros indicadores por el Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco, y la revisión de la página Web de diversidad biológica y geológica de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el tercero de los indicadores citados.
- Periodicidad: Sexenal para los dos primeros indicadores y trienal para el tercero.
- Autoridad responsable de la supervisión: Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático del Gobierno Vasco.

<u>Aire</u>

- Indicador:
 - o Evolución anual del Índice de Calidad del Aire (ICA), por categorías.
- Situación preoperacional: A determinar una vez sea aprobado definitivamente el Plan Territorial Parcial a partir de los datos publicados para el Área Funcional en la página web del Órgano Estadístico de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco.
- Periodicidad: Quinquenal.
- Autoridad responsable: Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático del Gobierno Vasco.

Suelo

EGNEDICA disumenta hau Asias Erisideseo Eremu participato de la presente participato del participa

Revisión del Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Álava Central -APROBACIÓN PROVISIONAL-

- Indicadores:
 - o Artificialización del suelo.
 - Suelos potencialmente contaminados investigados y recuperados.
- Situación preoperacional: determinar una vez se apruebe definitivamente el Plan Territorial Parcial, a partir de los datos facilitados por el banco de datos UDALPLAN, que presenta la Estructura General y Orgánica y la Calificación del Suelo de todo el Territorio de la CAPV y la Información recopilada en el DMAPT a partir de los expedientes tramitados en el marco del procedimiento de la declaración de la calidad del suelo según la Ley 1/2005, de 4 de febrero, de prevención y corrección de la contaminación del suelo.
- Periodicidad: Quinquenal.
- Autoridad responsable: Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático del Gobierno Vasco.

Residuos

- Indicador:
 - Residuos generados.
- Situación preoperacional: determinar una vez se apruebe definitivamente el Plan Territorial Parcial, a partir de los datos incorporados en la página web del Órgano Estadístico de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco.
- Periodicidad: Quinquenal.
- Autoridad responsable: Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático del Gobierno Vasco.

Cambio climático

- Indicador:
 - o Evolución anual en la Emisión total de GEIs.
- Situación preoperacional: determinar una vez se apruebe definitivamente el Plan Territorial Parcial, a partir de los datos incorporados en la página web del Órgano Estadístico de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco.
- Periodicidad: Quinquenal.
- Autoridad responsable: Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático del Gobierno Vasco.

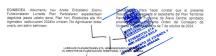
Además de los anteriores indicadores, se considerarán en relación con los recursos estéticoculturales y la minimización de riesgos, los siguientes:

Recursos estético-culturales

- Indicador:
 - Número de actuaciones de restauración, recuperación y mejora paisajística.
- Situación preoperacional: A determinar una vez sea aprobado definitivamente el Plan Territorial Parcial a partir de consultas a efectuar tanto a nivel municipal, foral y autonómico.
- Periodicidad: Quinquenal.
- Autoridad responsable: Dirección de Planificación Territorial y Agenda Urbana.

Riesgos naturales

• Indicador:



- Evolución anual de inundaciones y grandes deslizamientos.
- Situación preoperacional: A determinar una vez sea aprobado definitivamente el Plan Territorial Parcial a partir de consultas a efectuar tanto a nivel municipal, foral y autonómico.
- Periodicidad: Quinquenal.
- Autoridad responsable: Agencia Vasca del Agua y Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático del Gobierno Vasco.

Se considerarán también los siguientes indicadores para los servicios ecosistémicos en el área funcional:

a. Servicios de abastecimiento

- i. Alimento: rendimiento medio de alimentos para el ser humano (agricultura y ganadería).
- ii. Madera: crecimiento anual de los ecosistemas forestales proveedores de madera.

b. Servicios de regulación

- i. Mantenimiento del hábitat: índice de mantenimiento del hábitat.
- ii. Almacenamiento de carbono: contenido de carbono total.
- iii. Ciclo hidrológico: índice de retención de agua.
- iv. Calidad del aire: capacidad de los ecosistemas de eliminar NO2.
- v. Polinización: abundancia de polinizadores anidando en cada zona.

c. Servicios culturales

- i. Disfrute estético del paisaje: índice de estética del paisaje.
- ii. Recreo: índice de recreo (potencial + capacidad).

10.5. Programa de supervisión

La comprobación del ajuste de los indicadores a los objetivos ambientales estratégicos del PTP deberá ser evidente en sus años de vigencia, a la vez que se comprobará paralelamente la efectividad de las medidas determinadas en este documento, así como la existencia o no, de desviaciones significativas entre lo inicialmente previsto y evaluado y el resultado final de la ejecución de las propuestas que contiene el Plan.

10.6. Responsable del cumplimiento del Plan de Vigilancia Ambiental

La primera supervisión para asegurar la inclusión de la variable ambiental en la fase de toma de decisiones debe recaer siempre en la Administración promotora de la futura revisión del PTP, bien a través de sus servicios técnicos, bien a través de una asesoría externa. A ella le corresponderá también elaborar una memoria que además de valorar el cumplimiento de las Determinaciones que modifican el PTP y su incidencia en el planeamiento territorial sectorial y urbanístico municipal, incluya un estudio de la evolución de los indicadores acordados, a la vez que determinará la efectividad de las medidas propuestas y definirá otras nuevas en el caso que se detecten manifiestos desajustes.

11. Síntesis ambiental

11.1. Encuadre general

De acuerdo con el documento de Avance presentado, el ámbito geográfico o territorial del Plan lo constituye el Área Funcional de Álava Central compuesto por los municipios de Agurain/Salvatierra, Alegría-Dulantzi, Armiñón, Arraia-Maeztu, Arrazua-Ubarrundia, Asparrena, Barrundia, Berantevilla, Bernedo, Campezo/Kanpezu, Kuartango, Elburgo/Burgelu, Iruña de Oca/Iruña Oka, Iruraiz-Gauna, Lagrán, Lantarón, Legutio, Otxandio, Peñacerrada-Urizaharra, Erriberagoitia/Ribera Alta, Ribera Baja/Erriberabeitia, Añana, San Millán/Donemiliaga, Ubide, Urkabustaiz, Valdegovia, Valle de Arana/Harana, Vitoria-Gasteiz, Zalduondo, Zambrana, Zigoitia, Zuia e incluye además los ámbitos de Sierra Brava de Badaya y Parzonería de Entzia.

Abarca una extensión de 2.330.23 km², la mayor unidad de ordenación de la CAPV, alcanzando hasta el 77% de la superficie del Territorio Histórico de Álava. Con algo más de 282.000 habitantes, se trata de un territorio caracterizado por una fuerte macrocefalia protagonizada por la capital, Vitoria-Gasteiz, donde vive más del 80% de la población. Al mismo tiempo, la estructura de asentamientos del área se encuentra conformada por hasta 326 núcleos de población dispersos por todo el territorio, la gran mayoría de ellos con una población inferior a los 100 habitantes.

Se trata, por tanto, de un territorio con bajas densidades de población (con la gran excepción de Vitoria-Gasteiz, que además aglutina la mayoría de los servicios y equipamientos), donde los espacios naturales protegidos de gran valor, y la red de infraestructura verde en general, ocupan una gran parte del territorio, y que presenta unas condiciones óptimas para el desarrollo rural y económico gracias a las grandes extensiones de suelo de alto valor agrológico y el diseño de los perímetros de crecimiento urbano donde se pretenden desarrollar las actividades económicas.

11.2. Principales propuestas del Plan Territorial Parcial

El ámbito de actuación del Plan corresponde al Área Funcional de Álava Central, según la subdivisión territorial establecida en las Directrices de Ordenación Territorial para el conjunto de la CAPV. Recoge los siguientes aspectos:

- Propuesta de ordenación general del medio físico del Área Funcional.
- Propuesta de ordenación de la infraestructura verde, a través de los elementos que componen los condicionantes superpuestos al resto de categorías.
- Identificación de intersecciones de conflicto entre la infraestructura verde y gris, y propuestas de solución para el fomento de la interconectividad ecológica.
- Propuesta de ordenación general del sistema urbano del Área Funcional, con el Perímetro de Crecimiento Urbano y la limitación del número de viviendas que puede prever cada municipio como figuras principales.
- Propuestas de desarrollo de suelo de actividades económicas y equipamientos comerciales.
- Definición de un sistema polinuclear jerarquizado, con una cabecera (Vitoria-Gasteiz), subcabeceras, núcleos articuladores y aldeas.
- Refuerzo del Eje de Transformación de la Llanada Alavesa.
- Propuestas relativas a ámbitos estratégicos: agua, energía y economía circular.
- Conjunto de propuestas relativas a la movilidad multimodal.



11.3. Síntesis de la evaluación ambiental llevada a cabo

El Plan Territorial Parcial ha adoptado, como criterios ambientales estratégicos de partida, los criterios establecidos en las Directrices de Ordenación del Territorio, en la Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible y en el Programa Marco Ambiental vigente. Además de estos, el Plan Territorial Parcial ha asumido también la legislación ambiental vigente, todos los planes jerárquicamente superiores, así como la ordenación y normativa regulatoria de cuantos planes sectoriales le resultan de aplicación, y diversos programas de índole ambiental promovidos desde las distintas administraciones competentes.

El Plan Territorial Parcial formula una ordenación en la que los recursos físicos, naturales y paisajísticos existentes constituyen el activo de referencia, y se les dota de una protección aún mayor a la existente actualmente. Así, el suelo no urbanizable de Álava Central recibe seis categorías de ordenación:

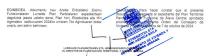
- Especial protección
- Mejora ambiental
- Forestal
- Agroganadera y campiña
- Pastos montanos
- Protección de aguas superficiales

El Plan define los siguientes condicionantes superpuestos, que limitan o condicionan el régimen de usos establecido para cada categoría de ordenación:

- 1. De riesgos naturales y cambio climático
 - a. Vulnerabilidad de acuíferos
 - b. Riesgos geológicos
 - c. Áreas inundables con escenarios de cambio climático
 - d. Incendios forestales
 - e. Vulnerabilidad hídrica
- 2. De infraestructura verde
 - a. Espacios protegidos por sus valores ambientales
 - b. Otros espacios de interés natural multifuncionales
 - c. Red hidrográfica (red azul)
 - d. Corredores ecológicos

En cuanto al sistema urbano del área funcional de Álava Central, se compone de los siguientes elementos:

- a. Cabecera del Área Funcional: Vitoria- Gasteiz
- b. Subcabeceras: Santa Cruz de Campezo, Rivabellosa, Murgia, Agurain y Otxandio
- c. Núcleos articuladores: Maeztu, Espejo, Nanclares de la Oca, Legutio, Gopegi, Izarra, Alegría-Dulantzi, Araia e Izarra.



- d. Sistema de aldeas alavesas
- e. Eje de Transformación de la Llanada

Una de las apuestas del Plan Territorial son los Perímetros de Crecimiento Urbano (PCU), que suponen un límite máximo al crecimiento para los municipios en que se establecen, fomentando la densificación y la regeneración urbana. Los PCU son los siguientes:

- a. Entorno de Arasur
- b. Nanclares de la Oca Vitoria-Gasteiz
- c. Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz
- d. Parque Tecnológico de Álava- Polígono Miñano
- e. Goiain-Lladie
- f. Agurain-Salvatierra
- g. Asparrena-San Millán
- h. Lantarón

En tanto que los incrementos de suelo, en especial para actividades económicas, se concentra en los PCU, es sobre ellos donde se ha dirigido principalmente la evaluación ambiental.

Se han obtenido así impactos ambientales POSITIVOS para todas las determinaciones recogidas en el Plan con respecto a un aumento de la superficie de especial protección en el medio físico, así como al diseño de una red de infraestructura verde que asegura una mayor interconectividad ecológica entre los grandes espacios protegidos.

Se ha calificado como SEVERO el impacto ambiental de las actuaciones enfocadas en actividades económicas (principalmente la logística) que puedan llevarse a cabo dentro de los perímetros de crecimiento urbano, debido a la colmatación y consiguiente pérdida de suelos agrícolas. A pesar de que la mayoría de perímetros han sido parcialmente proyectados sobre suelos agroganaderos de alto valor estratégico, son superficies muy reducidas, y en el caso de las parcelas de mayor tamaño, se trata de un impacto COMPATIBLE, ya que las superficies agroganaderas de alto valor estratégico serán compensadas. Además, hay que recordar que la proyección de un PCU no implica automáticamente la transformación de toda esa superficie en suelo urbanizable, pues hay restricciones y condicionantes que deben respetarse (zona de retiro de ríos definida en el PTS de Ordenación de Ríos y Arroyos, zonas inundables).

En consecuencia, se han dictado las medidas protectoras, correctoras y compensatorias oportunas, y se ha incorporado un programa de vigilancia y supervisión del Plan para velar que en su desarrollo se alcancen los objetivos ambientales estratégicos con los que fue concebido.

En cualquier caso, la evaluación ambiental llevada a cabo, no ha perdido la perspectiva de la naturaleza reguladora y normativa del Plan Territorial Parcial, y de su asistencia a la fase de planeamiento que protagoniza, y no a cada uno de los proyectos de intervención que de ella derivan, o de las actuaciones directas sobre el medio que supongan. Corresponderá a los programas o proyectos en los que se planteen nuevas acciones específicas de intervención sobre el territorio, donde se deberá identificar y evaluar los impactos y establecer, en su caso, las medidas correctoras que, con su mayor nivel de definición, les correspondan.

12. Resumen no técnico

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, especifica en su artículo 35 que el estudio de impacto ambiental contendrá un resumen no técnico en términos fácilmente comprensibles.

12.1. Procedimiento de evaluación ambiental

La Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi, supone la traslación a la legislación autonómica de la Ley estatal 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental estratégica.

En cumplimiento del artículo 6 de dicha Ley 21/2013, la evaluación ambiental estratégica de la revisión del Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Álava Central (a partir de ahora PTP de Álava Central) se considera de tipo ordinario, al tratarse de un documento cuya elaboración y aprobación corresponde a una Administración pública (en este caso, el Gobierno Vasco), y debe realizarse durante el período de redacción y tramitación del PTP y completarse necesariamente antes de que sea aprobado definitivamente, constituyendo un trámite de carácter vinculante.

12.2. Alcance, contenido y desarrollo del Plan

El vigente Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Álava Central fue aprobado definitivamente mediante el Decreto 277/2004, de 28 de diciembre, del Consejo de Gobierno Vasco. En 2018 fue modificado a través del Decreto 145/2018, de 9 de octubre, para posibilitar la construcción de la Terminal Logística Intermodal de Jundiz-Víllodas.

La revisión del PTP de Álava Central asume los siguientes principios rectores de las Directrices de Ordenación Territorial (DOT) de Euskadi:

- Incorporar la infraestructura verde y la puesta en valor de los servicios de los ecosistemas a la ordenación del medio físico.
- Visibilizar de forma específica el hábitat rural en la ordenación territorial.
- Incorporar al sistema urbano la figura de los ejes de transformación
- Optimizar la utilización del suelo ya artificializado promoviendo la regeneración urbana y la mixticidad de usos, así como evitar el crecimiento ilimitado a través del establecimiento del perímetro de crecimiento urbano.
- Promover una respuesta ágil y eficaz para la necesidad de suelo para nuevas actividades económicas, propugnando fundamentalmente la regeneración, renovación y redensificación del suelo existente.
- Incluir la gestión del paisaje a través de los instrumentos de ordenación territorial.
- Incorporar el concepto de gestión sostenible de los recursos: agua, soberanía energética, economía circular y autosuficiencia conectada (Recursos de las materias primas).
- Promover la movilidad y logística sostenible concediendo especial atención a la movilidad peatonal y ciclista, al transporte publico multimodal y a la optimización de la combinación de los distintos modos de transporte, en un escenario temporal en el que se contará con los servicios del tren de alta velocidad.
- Incluir cuestiones novedosas en la ordenación del territorio que se consideran de carácter transversal como la accesibilidad universal, la perspectiva de género, el euskera, el cambio climático, la salud y la interrelación territorial.



 Promover una buena gobernanza en la gestión de la política pública de la ordenación del territorio, a través, principalmente, del seguimiento y la evaluación de los planes, de la participación y de la integración administrativa.

Las propuestas desarrolladas a lo largo de esta revisión, se pueden clasificar en los siguientes ejes de acción:

1. Reformulación de la ordenación del suelo no urbanizable.

Ordenación del medio físico

La revisión del PTP pretende establecer una reordenación del suelo no urbanizable atendiendo a las seis categorías decretadas en las DOT, listadas a continuación con sus correspondientes superficies:

Especial Protección: 100.340,87 Has

Agroganadero y Campiña. Alto valor estratégico: 17.498,60 Has Agroganadero y Campiña. Paisaje Rural de Transición: 52.525,98 Has

Forestal: 29.526,05 Has

Mejora ambiental: 2.279,72 Has Pasto Montano: 1.341,52 Has

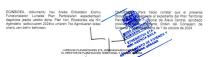
Protección de aguas superficiales: 14.663,24 Has

La revisión del PTP contempla la ordenación de una red de infraestructura verde interconectada, ya que es uno de los factores clave en el diseño de un modelo territorial sostenible. Los elementos que constituyen la infraestructura verde de Álava Central serán:

- Espacios protegidos por sus valores ambientales
- Otros espacios de interés natural
- Red de corredores ecológicos
- Red hidrográfica

Las propuestas a desarrollar por el PTP en referencia a la infraestructura verde son:

- Integración de los espacios protegidos asegurando su interconectividad.
- Planificación de corredores ecológicos estableciendo una delimitación con coherencia territorial a partir de lo establecido en la Infraestructura verde de la CAPV.
- Potenciación de restauración y conservación de los ecosistemas presentes en estos espacios, vital para el correcto funcionamiento de sus bioprocesos.
- Favorecer la integración de estos espacios como una red conectada interna y externamente.
- Asegurar un correcto funcionamiento de los ecosistemas que se den en la red de infraestructura verde, lo que garantizará los posibles servicios ecosistémicos derivados de estos espacios.
- Estudio de sus intersecciones con la infraestructura gris y posibles soluciones futuras.
- 2. Potenciación del hábitat rural y los sistemas agroalimentarios locales



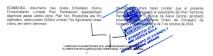
El Área Funcional de Álava tiene una problemática especial al tratarse de un área de elevado carácter rural donde gran parte de los asentamientos poseen una población menor de 200 habitantes. Entre los objetivos planteados, están alcanzar la máxima autosuficiencia de alimentos de proximidad producidos con agricultura ecológica, la descontaminación y regeneración de acuíferos, la reducción de la erosión de los suelos e incrementar el empleo, especialmente el juvenil.

3. Hábitats urbanos que integran el Área Funcional

La **jerarquía del sistema de asentamiento** del área funcional de Álava Central se plantea de la siguiente manera:

- Cabecera: Vitoria-Gasteiz, cabecera del Área Funcional y de su propia cuadrilla.
- Subcabeceras:
 - i. Cuadrilla de Campezo- Montaña Alavesa: Santa Cruz de Campezo en Campezo/ Kanpezu.
 - ii. Cuadrilla de Añana / Valles Alaveses: Ribavellosa
 - iii. Cuadrilla de Gorbeialdea / Estribaciones del Gorbea: Murgia (Zuia)
 - iv. Cuadrilla de Llanada Alavesa: Agurain/Salvatierra
 - v. Otxandio y Ubide: Otxandio
- Núcleos articuladores:
 - i. Cuadrilla de Montaña Alavesa: Maeztu
 - ii. Cuadrilla de Añana/ Valles Alaveses: Espejo (Valdegovia), Langraiz Oka
 - iii. Cuadrilla de Gorbeialdea- Estribaciones del Gorbea: Legutio, Gopegui (Zigoitia), Izarra (Urkabustaiz).
 - iv. Cuadrilla de Llanada Alavesa: Alegría- Dulantzi, Araia (Asparrena)

Una herramienta contemplada en la revisión, directamente adoptada de las DOT, son los **Perímetros de Crecimiento Urbano (PCU)**, diseñados para evitar la dispersión urbana y controlar el consumo del suelo a base en las demandas observadas. Se plantean los siguientes PCU en el ámbito territorial:

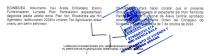


Entorno de Arasur: 410,87 has.



- Nanclares de la Oca – Vitoria-Gasteiz: 3.955,30 has.



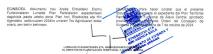


Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz: 675,96 has.



- **Parque Tecnológico de Álava:** 389,06 has.



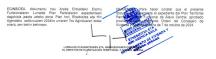


Goiain-Lladie: 311,11 has.



- **Agurain/Salvatierra:** 367,86 has.





Asparrena- San Millán: 256,85 has.



Lantarón: 140,21 has.



En un contexto de importante capacidad de crecimiento para actividades económicas en suelo urbano susceptible de regeneración, la priorización de actuaciones en esta materia es la dinamización de los procesos de regeneración urbana industrial, y el completado de las previsiones del planeamiento existente en los ámbitos incluidos dentro de los perímetros de crecimiento urbano definidos.

4. Paisaje y patrimonio cultural: valores, oportunidades y criterios de acción paisajística

La revisión tiene como objetivo principal la inclusión tanto del paisaje como de su entorno de influencia, persiguiendo los objetivos de calidad del paisaje e implantando las acciones e



indicadores de evolución del paisaje desarrollados en el Catálogo de Paisaje de Álava Central.

Respecto al patrimonio, se promueve la inclusión del patrimonio cultural vasco en su conjunto, así como un tratamiento armonizado de su toponimia.

5. Gestión sostenible de los recursos: 3E2030

La gestión sostenible de los recursos que aborda el PTP parte de la Estrategia Vasca de Energía, de manera que la propuesta estima la superficie de suelo necesaria para la producción de energía renovable estipulada según los objetivos que dicha estrategia contiene. Además, la propuesta persigue objetivos en materia de abastecimiento, saneamiento, economía circular, suelo y energía, cuya gestión se aborda desde la necesidad de reducir los consumos de fuentes no renovables, potenciando el consumo de energía eléctrica producida a partir de fuentes renovables que permitan avanzar hacia el objetivo de descarbonización.

6. Impulso y desarrollo de la movilidad sostenible

El nuevo modelo territorial que impulsará el PTP de Álava Central estará alineado con el resto de las planificaciones sectoriales para la promoción y el impulso de los modos de transporte no motorizados y el transporte público que contribuyan a transformar el sistema de movilidad actual.

7. Adaptación y mitigación del cambio climático

La revisión del PTP tendrá en cuenta las directrices de la Estrategia Klima Araba 2050 y de las Agendas Urbanas, e incluirá medidas de identificación de zonas afectadas por riesgos derivados del cambio climático, promoción de la infraestructura verde y soluciones basadas en la naturaleza o favorecer la adaptación del sector agrario, entre otras.

8. Una gobernanza más integradora del territorio: difusión y participación

Las medidas a implantar por parte de la revisión del PTP son promover estrategias de gobernanza para la gestión sostenible de los flujos metabólicos, la creación de un Centro de Recursos Metabólicos y favorecer la coordinación entre administraciones públicas.

12.3. Alternativas

En este apartado se describen las alternativas de ordenación barajadas durante el proceso de redacción de la revisión del PTP. Se formulan las siguientes alternativas:

Alternativa 0 o situación actual: La alternativa cero supone la no actualización del PTP vigente, es decir, la continuidad del Plan Territorial Parcial de Álava Central, que fue aprobado definitivamente mediante el Decreto 277/2004, de 28 de diciembre, y modificado en 2018 con el fin de posibilitar la construcción de la Terminal Logística Intermodal de Júndiz – Víllodas. En términos energéticos, el consumo actual por sector se sitúa en:

	Consumo – Régimen Actual (kte	
Industria	271,9	
Residencial	81,3	

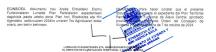


Total	804,3
Transporte	378,2
Sector primario	12,6
Servicios	60,3

- Alternativa 1: Esta alternativa contemplaría los consumos actuales tal y como se estipula en la alternativa 0, pero en este caso se buscaría cubrir las necesidades con energías renovables, lo que supondría una superficie de 7.758 hectáreas destinadas a energía fotovoltaica.
- Alternativa 2: La alternativa 2 es similar a la alternativa 1 o actual a excepción de que, en este caso, no se incluye el consumo energético generado por el transporte para el cálculo de las necesidades de producción de renovables a futuro. Así, la superficie destinada a energía fotovoltaica sería de 3.824 hectáreas.
- Alternativa 3 o alternativa elegida: La alternativa 3 o alternativa elegida, es el modelo de ordenación desarrollado con mayor grado de detalle en el apartado 3.4 del presente documento. En este caso, y como se ha comentado anteriormente, la superficie necesaria para cubrir los objetivos de la Estrategia Energética Vasca en cuanto a generación de energías renovables sería de 1.317 hectáreas.
- Alternativa 4: es similar a la alternativa elegida, pero en este caso el cálculo del balance energético se basa no solo en alcanzar lo estipulado por la Estrategia Energética de Euskadi 2030, sino en incluir asimismo los objetivos establecidos por el Plan Director del Transporte Sostenible de Euskadi (PPDTS). Este Plan Director estima una reducción del 30% del consumo de derivados del petróleo para el sector del transporte, por lo cual esto aumentaría la superficie necesaria para la instalación de renovables, alcanzando las 2.285 ha.
- Alternativa 5: supone el paso a un régimen basal, el cual establece unas cuantías mínimas de recurso de que debe aspirarse a garantizar a precio de coste, contribuyendo así a evitar fenómenos como la pobreza energética, de tal manera que en el consumo adicional de recursos el precio libremente fijado es el que puede contribuir a mantener el consumo dentro de parámetros razonables. La necesidad de superficie fotovoltaica sería de 4.499 hectáreas.
- Alternativa 6: Esta alternativa supone el paso a un régimen basal al igual que la alternativa 5; sin embargo, en este caso, no se incluye el cómputo de energía consumida por parte del sector industrial, manteniéndose las reducciones del consumo en el resto de sectores tal y como establece la alternativa 5. De esta manera, la superficie necesaria para cubrir las necesidades energéticas basales, exceptuando la industria, supondría una necesidad de 1.671 hectáreas de superficie fotovoltaica.

Síntesis de alternativas propuestas:

		Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3	Alternativa 4	Alternativa 5	Alternativa 6
		Consumo Actual (ktep)	Consumo Actual sin transporte (ktep)	Consumo futuro (3E2030) (ktep)	Consumo futuro (3E2030) + Veh. Eléctrico (ktep)	Régimen basal (ktep)	Régimen basal sin industria (ktep)
Industria		271,9	271,9	236,6	236,6	271,9	
Residencia	ıl	81,3	81,3	70,7	70,7	40,7	40,7
Servicios		60,3	60,3	47,0	47,0	39,8	39,8



Sector primario	12,6	12,6	11,0	11,0	12,6	12,6	
Transporte	378,2	0	310,1	310,1	126,1	126,1	
Renovable existente	100,5	100,5	100,5	100,5	100,5	100,5	
Total	746	368	127	220	432	161	
Superficie Fotovoltaica (ha)	7758	3824	1317	2285	4499	1671	

12.4. Relación con otros planes

El Estudio Ambiental Estratégico analiza la coherencia entre la revisión del PTP y aquellos documentos que tengan relación. Los planes que se han analizado son los siguientes:

- Directrices de Ordenación Territorial (DOT)
- PTS de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV (vertiente mediterránea)
- PTS de Zonas Húmedas de la CAPV
- PTS Agroforestal de la CAPV
- PTS de Actividades Económicas y Equipamientos Comerciales de la CAPV
- PTS de Vías Ciclistas e Itinerarios Verdes del TH de Álava
- PTS de la Red Ferroviaria en la CAPV
- PTS de Energía Eólica en la CAPV
- Plan Sectorial de Carreteras de Álava
- Estrategia de Biodiversidad de la CAPV 2030
- Estrategia de Geodiversidad de la CAPV 2020
- Estrategia KLIMA 2050
- Estrategia Klima Araba 2050
- Estrategia Energética de Euskadi 2030 (3E-2030)
- Estrategia de Economía Circular del País Vasco 2030
- Estrategia de protección del suelo 2030 de Euskadi (en elaboración)
- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética
- Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca
- Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030
- Marco de Acción Prioritaria (MAP) para Natura 2000 en el País Vasco
- Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la CAPV 2030
- Plan de Prevención y Gestión de Residuos Urbanos Araba 2030
- Plan de Infraestructura Verde (PIV) del Territorio Histórico de Álava
- Plan Hidrológico y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación del Ebro

12.5. Caracterización de la situación del medio ambiente

Una vez evaluado el contexto general de la evaluación ambiental, así como sus objetivos y estrategias y la coherencia con otros planes y programas, el Estudio Ambiental Estratégico pasa a describir la situación actual del medio ambiente.

El medio físico

- Climatología: el Área Funcional está condicionada por dos regiones, la Eurosiberiana (temperaturas suaves y veranos húmedos, y con precipitaciones abundantes entre



- 1.500-2.000 mm) y la Mediterránea (veranos secos y cálidos e inviernos fríos, con precipitaciones anuales que no superan los 1.000 mm).
- Relieve: el dominio vasco-cantábrico es el predominante dentro del Área Funcional, a excepción de la zona suroeste donde encontramos parte del relieve ligado a la Depresión del Ebro. En cuanto a unidades morfoestructurales destacan al norte los Montes Vascos y al sur la sierra de Toloño. Entre ambos límites encontramos la depresión denominada Llanada Alavesa y varias sierras y depresiones intermedias como la Sierra de Urbasa, la Sierra de Jodes o las estribaciones de los Montes Obarenes.
- Edafología: Álava Central dispone de la mayor superficie de suelos con alta capacidad agrícola de la CAPV (27.550 ha). Las zonas de mayor valor son los suelos aluviales asociados a las vegas de los ríos Zadorra, Bayas, Ebro, Ega, Inglares y Omecillo, entre otros. La clase agrológica de estos suelos oscila entre II y III, dependiendo de la pendiente y de limitaciones locales como la probabilidad de inundación o encharcamiento, la abundancia de cal y la profundidad del suelo.
- Hidrología: la red hidrográfica que modela el paisaje del Área Funcional de Álava Central pertenece a la Cuenca Hidrográfica del Ebro. En la Llanada destaca el río Zadorra, a cuya cuenca pertenecen los ríos Zalla, Barrundia, Alegría, Santa Engracia, Urkiola y Albina, entre otros. En todo el conjunto del Área Funcional, los ríos más importantes son el Bayas, el Omecillo, el Inglares, y por supuesto el Ebro, siendo el río con mayor caudal. El Área Funcional presenta embalses tales como el de Ullibarri-Gamboa y Urrunaga, que se encuentran conectados por un acueducto subterráneo.
- Vegetación: debido a la climatología tan diversa anteriormente mencionada, la diversidad de paisajes en el Área Funcional de Álava Central es muy acusada. Destaca en gran parte la gran superficie cubierta por bosques de hayas en la Sierra de Cantabria, Sierra de Codés, Sierra de Andía, Montes de Vitoria, Montes de Iturrieta, laderas de la Sierra de Urkilla y Sierra de Elguea. A su vez, encontramos numerosos quejigales en los Montes de Vitoria e Izki, mientras que los encinares y carrascales ocupan la zona más occidental, aunque están presentes a su vez en el Valle de Campezo y Codes. Es posible encontrar, aunque en menor medida, robledales en la zona norte, al igual que pinares espontáneos.
- Fauna: El 89 % de las especies de fauna vertebrada catalogada en la CAPV habitan en Álava (145 especies), estando prácticamente todas ellas presentes en Álava Central. Asimismo, el ámbito forma parte en mayor o menor grado del área de aplicación de los ocho planes de gestión de especies de fauna amenazada existentes en el territorio alavés: tres mamíferos (Visón europeo, Nutria y Lobo), dos aves (Avión zapador y Águila de Bonelli) y tres peces (Blenio, Lamprehuela y Zaparda).

Riesgos y problemas ambientales

- Riesgo de inundación: las principales zonas inundables se sitúan en las cuencas de los ríos Zadorra (concretamente los terrenos próximos al río a su paso por la ciudad de Vitoria-Gasteiz, la más afectada por el riesgo de inundación), Santa Engracia, Bayas y Ayuda.
- Riesgo de incendios forestales: muy extendido por Álava Central debido a la abundancia de masas forestales y el carácter templado mediterraneizado de su clima, en el que son frecuentes períodos de seguía estival.
- Vulnerabilidad de acuíferos: el riesgo está muy extendido por todo el territorio, y como condicionante superpuesto, es importante tenerlo en cuenta para extremar el cuidado



de las prácticas agrícolas y de cualquier actividad económica que se pueda desarrollar dentro de los PCU.

- Riesgo de erosión: El riesgo de erosión es uno de los riesgos naturales más importante de Álava Central. La mayor parte del ámbito posee unas elevadas pérdidas potenciales de suelo anuales (mayores que 200 tn/ha*año).
- Riesgo sísmico: De acuerdo con el Plan Especial de Emergencia ante el Riesgo Sísmico de Euskadi, es altamente improbable un terremoto de intensidad superior a VII, de forma que los daños estructurales y personales serían poco significativos.

Cambio climático

- Mitigación: en 2018 se dio una reducción de emisiones de un 10% con respecto al 2005, pero no se observa una tendencia decreciente continuada. La fuente de energía más utilizada en Álava es el petróleo estando su actividad destinada principalmente al transporte. Le sigue el gas natural con un aporte similar. Los sectores de mayor consumo energético son el sector transporte (46%), el sector industrial (31%) y el residencial (12%). Dentro de las emisiones de GEI, el sector que más influye es el sector Energía con el 73% de las emisiones totales.
- Adaptación: los principales impactos vendrían por el aumento de las temperaturas y reducción de precipitaciones medias, y por el incremento de la frecuencia e intensidad de fenómenos extremos de calor y precipitaciones. Ante el incremento de la evapotranspiración se espera que puedan aumentar las situaciones de déficit hídrico y sequías. Además, la posibilidad de ocurrencia de grandes incendios se incrementaría, así como las situaciones de granizo, vientos extremos y deslizamientos ligadas a los episodios tormentosos.

Paisaje

- El Área Funcional de Álava Central cuenta con un rico y variado compendio de paisajes.
 El Catálogo del Paisaje del Área Funcional de Álava Central es un documento que asienta la base de las tipologías de paisaje presentes en Álava Central y pretende crear una herramienta para gestionar las distintas unidades paisajísticas. Las cinco unidades que más superficie del territorio ocupan son:
 - i. Badaia, Arkamu y Gibillo
 - ii. Llanada de Alegría-Dulantzi y Agurain/Salvatierra
 - iii. Llanada de Vitoria-Gasteiz
 - iv. Gorbeia
 - v. Elgeamendi, Urkilla y Altzania

Patrimonio cultural

- El Patrimonio cultural alavés se caracteriza por su riqueza y diversidad. El inventario de bienes del Área Funcional se recoge en su totalidad en el Centro de Patrimonio Cultural Vasco, y consta de más de 4.000 bienes culturales. Destacan aquellos que el catálogo de paisaje identifica de forma específica a través de los siguientes objetivos de calidad:
 - i. Potenciar la conservación de concejos y aldeas
 - ii. Potenciar la protección visual de núcleos de alto valor y fragilidad
 - iii. Potenciar la protección y conservación de villas y centros históricos
 - iv. Potenciar la protección y conservación visual de enclaves culturales
 - v. Potenciar la recuperación de patrimonio industrial



- El patrimonio inmaterial incluye al euskera, junto con tradiciones y costumbres populares como las fiestas de Alegría-Dulantzi o los carnavales rurales de Agurain/Salvatierra o Zalduondo.

Otros condicionantes ambientales

- Recursos turísticos: un modelo turístico poco desarrollado hasta la fecha. El modelo turístico actual del Área Funcional está basado en un 92% de turistas nacionales (catalanes y andaluces suman el 42% del total) que viaja en vacaciones al País Vasco, y que realiza una parada corta en Vitoria-Gasteiz. El turismo en el resto del Área Funcional se reduce a recursos vinculados con el patrimonio natural, cultural y/o etnográfico.
- Agua: El PTP de Álava Central aborda la gestión sostenible de los recursos de agua con el objetivo de mantener o recuperar el buen estado ecológico de todos los recursos hídricos. El PTP, en base a las Directrices de Ordenación Territorial, deberá adoptar políticas de regeneración y reconversión urbana que permitan la recuperación de espacios en los ríos y cauces. Además, se desarrolla la dimensión territorial de la protección de las aguas subterráneas basándose en la aplicación de políticas preventivas como se indica en las DOT.

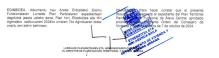
El PTP de Álava Central incorpora las actuaciones planificadas sobre la infraestructura existente para mejorar las redes de abastecimiento y saneamiento con el fin de fomentar criterios de sostenibilidad en el uso del agua y en los vertidos residuales. Dichas actuaciones corresponden al Plan Director de Abastecimiento y Saneamiento del Territorio Histórico de Álava 2016-2026.

 Energía: El flujo metabólico de energía de Álava Central se caracteriza por ser altamente dependiente del suministro exterior de petróleo y derivados, superando su contribución el 90% en los sectores primario y transporte. En cuanto a la producción de energía mediante recursos renovables, hay 11 centrales hidroeléctricas, dos parques eólicos y 6 plantas fotovoltaicas (se desarrollará en Lacorzana el mayor parque fotovoltaico).

12.6. Efectos ambientales del plan propuesto

Se valoran los posibles efectos de la ordenación propuesta, y de la normativa que la regula, sobre los distintos factores y procesos.

- Posibles efectos sobre el medio físico: el aumento de las superficies de las categorías de Especial Protección, Agroganadera y Campiña y Protección de Aguas Superficiales va a suponer, por tanto, un efecto POSITIVO sobre el territorio.
- Posibles efectos sobre la infraestructura verde: se considera que la propuesta de la revisión del Plan Territorial generará impactos POSITIVOS en el territorio, ya que fomenta la generación de una red interconectada que funcione y repare la segmentación y segregación actual de las unidades ambientales que la conforman. Además, se identifican nueve intersecciones conflictivas donde se establecen tipologías de diferentes conectores para conseguir una desfragmentación del territorio.
- Posibles efectos en los PCU: las actividades económicas ligadas al sector de la logística pueden llegar a generar impactos SEVEROS sobre el recurso suelo. Los impactos sobre las superficies agroganaderas de alto valor son COMPATIBLES, ya que serán compensados en otros terrenos.



- Afecciones a fauna y flora: La decisión de disminuir los perímetros para dejar fuera los espacios Natura 2000 es una apuesta por la conservación de las áreas naturales y genera impactos POSITIVOS.
- ii. Incidencia paisajística: el Catálogo del Paisaje del Área Funcional define las Áreas de Especial Interés Paisajístico (AEIP), donde se plantean diferentes acciones de conservación, protección y ordenación.
- iii. Afección al patrimonio cultural: en caso de producirse, tendrían una intensidad muy baja.
- iv. Análisis de riesgos: la mayoría de los PCU están situados sobre acuíferos vulnerables, lo que constituye un factor que debe ser tenido en cuenta en caso de realizarse cualquier tipo de desarrollo de actividades económicas; con respecto al riesgo de inundación, el perímetro más afectado es el del Aeropuerto, donde una buena parte de los terrenos del Oeste, Sur y Este quedan bajo la lámina de inundación con período de retorno de 10 años, lo que implica una elevada frecuencia de exposición al riesgo.
- Posibles efectos en el sistema urbano: La orientación del sistema urbano del área hacia un modelo de asentamientos compactos y multifuncionales, donde se primen los criterios de regeneración urbana, rehabilitación de espacios y de diversidad de usos, supone una apuesta por la disminución de la ocupación de nuevos suelos y, por lo tanto, por la preservación de un recurso finito.
- Consideración del cambio climático: la revisión del PTP incorpora los objetivos y líneas de trabajo planteadas en la Estrategia Klima Araba 2050. La adopción de tales objetivos mediante el establecimiento de determinaciones sobre el territorio y para la planificación facilitará el avance hacia los objetivos de reducción de emisiones, siendo este uno de los pilares sobre los que se asienta la revisión de la estrategia territorial.

12.7. Medidas preventivas, correctoras y compensatorias

Tras la identificación de los posibles efectos sobre el medio ambiente, ninguno de los cuáles ha sido valorado como impacto negativo de tipo muy significativo, se ha procedido a incorporar una batería de medidas para prevenir, reducir y contrarrestar los efectos por la aplicación de las mismas que pudieran afectar a los factores ambientales más relevantes. La mayoría de las medidas, que son preventivas, correctoras o compensatorias, están implícitas dentro de la normativa de la revisión del PTP. Se clasifican de la siguiente manera:

- i. Medidas referentes a la ocupación del suelo
- ii. Medidas referentes al correcto funcionamiento de la red de infraestructura verde, y a mitigar las afecciones a la fauna
- iii. Medidas referentes a la protección del paisaje
- iv. Medidas referentes a los proyectos de energía renovable
- v. Medidas referentes a la calidad del aire y ruido

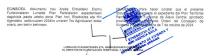
12.8. Programa de vigilancia ambiental

En este apartado, se describen las medidas previstas para el seguimiento de los efectos ambientales de la aplicación o ejecución de la revisión del PTP, para identificar con prontitud los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos, mediante el establecimiento de condiciones de revisión o modificación del Plan.



En sentido, se entiende que el seguimiento de los efectos ambientales del Plan se hará efectivo mediante un Programa de Vigilancia Ambiental basado en el análisis de una serie de indicadores especialmente seleccionados a tal efecto, que son los siguientes:

- Aguas:
- i. Estado ecológico y estado físico-químico de las masas de agua "ríos".
- ii. Estado ecológico y estado físico-químico de las masas de agua "aguas de transición".
- iii. Estado ecológico y estado físico-químico de las masas de agua "aguas costeras".
- iv. Estado ecológico y estado físico-químico de las masas de agua "lagos y zonas húmedas".
- v. Estado químico de las masas de agua subterráneas.
- Biodiversidad:
 - i. Estado general de conservación de hábitats.
 - ii. Estado general de conservación de especies relevantes.
 - iii. Situación de las áreas protegidas (Red Natura 2000).
- Aire:
- i. Evolución anual del Índice de Calidad del Aire (ICA), por categorías.
- Suelo:
- i. Artificialización del suelo.
- ii. Suelos potencialmente contaminados investigados y recuperados.
- Residuos:
- i. Residuos generados.
- Cambio climático:
 - i. Evolución anual en la Emisión total de GEIs.
- Recursos estético-culturales:
 - i. Número de actuaciones de restauración, recuperación y mejora paisajística.
- Riesgos naturales:
 - i. Evolución anual de inundaciones y grandes deslizamientos.
- Servicios ecosistémicos:
 - i. Servicios de abastecimiento:
 - 1. Alimento: rendimiento medio de alimentos para el ser humano (agricultura y ganadería).
 - 2. Madera: crecimiento anual de los ecosistemas forestales proveedores de madera.
 - ii. Servicios de regulación:
 - 1. Mantenimiento del hábitat: índice de mantenimiento del hábitat.
 - 2. Almacenamiento de carbono: contenido de carbono total.
 - 3. Ciclo hidrológico: índice de retención de agua.
 - 4. Calidad del aire: capacidad de los ecosistemas de eliminar NO2.
 - 5. Polinización: abundancia de polinizadores anidando en cada zona.
 - iii. Servicios culturales:
 - 1. Disfrute estético del paisaje: índice de estética del paisaje.



2. Recreo: índice de recreo (potencial + capacidad).